



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XXX

26 de mayo de 2011

Número 102

## Sumario

### I. Disposiciones Generales

#### DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 25 de abril de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece el currículo del título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma para la Comunidad Autónoma de Aragón..... 12292

### III. Otras Disposiciones y Acuerdos

#### DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2011, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, por la que se establece la prórroga anual de cuatro becas de formación en prácticas, dos para la formación en materias jurídicas, una para materias sociales y estadísticas y una beca para la formación en materia económica-presupuestaria..... 12358

#### DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 25 de abril de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca concurso de premios de buenas prácticas en materia de convivencia para el curso 2010/2011 en la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013 y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los premios establecidos. .... 12359

ORDEN de 25 de abril de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca la participación en el programa Centros Rurales de Innovación Educativa en Aragón para el curso 2011-2012. .... 12365

ORDEN de 29 de abril de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria de plazas para asistir a cursos de lengua inglesa o francesa en el extranjero, para alumnos de 1º y 2º de Bachillerato, durante el verano de 2011. .... 12373

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2011, de la Directora General de Administración Educativa, por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Especial «La Purísima para niños sordos» de Zaragoza. .... 12392

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2011, de la Dirección General de Política Educativa, relativa a la presentación de solicitudes por los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón para acogerse a partir del curso 2011/2012 al procedimiento de autorización para impartir Segunda lengua extranjera en centros docentes de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Aragón según la Orden de 17 de junio de 2010. .... 12393



## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO

EDICTO del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza, relativo al procedimiento ejecución sentencia canónica número 571/2009..... 12394

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS

EDICTO del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza, relativo al procedimiento divorcio contencioso número 953/2010. .... 12395

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO ONCE

EDICTO del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza, relativo al procedimiento ordinario número 1689/2009-Sección B..... 12397

## V. Anuncios

### b) Otros anuncios

#### DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

NOTIFICACIÓN de la Directora del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, de la resolución recaída en el procedimiento para la determinación de responsabilidad por daños producidos en la carretera y trámite de audiencia..... 12398

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, de la audiencia-propuesta de resolución de los expedientes sancionadores por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte. .... 12399

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, de la iniciación de expedientes sancionadores y apertura de plazos de alegaciones y prueba, por presunta infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte..... 12400

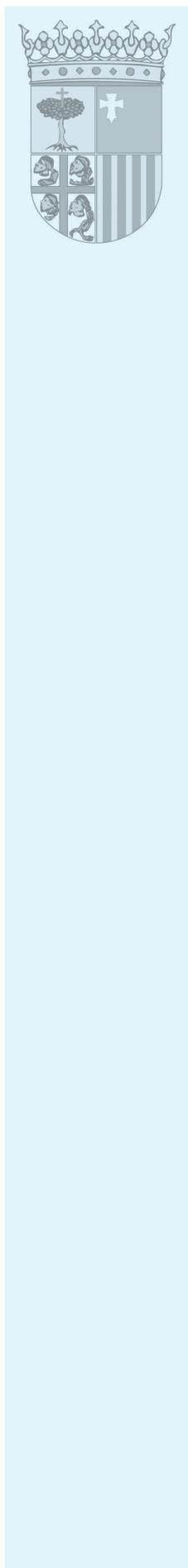
NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte. .... 12403

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, a las personas relacionadas en el anexo, de iniciación de expedientes sancionadores y apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte..... 12405

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, a las personas relacionadas en el anexo, de las audiencias-propuestas de resolución, por infracciones a la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre..... 12415

#### DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL, JUSTICIA E INTERIOR

ANUNCIO del Servicio de Autorizaciones Administrativas y Sanciones de la Dirección General de Interior, a las personas relacionadas, de la resolución de desistimiento relativa a la inscripción de establecimiento público en el registro de empresarios de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos. .... 12417



**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN**

NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Desarrollo Rural, a los interesados relacionados en el anexo, de las resoluciones relativas a las ayudas previstas en el Real Decreto Ley 10/2005 de 20 de junio, por el que se adoptan medidas para paliar los daños producidos por la sequía. .... 12418

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Huesca, al interesado relacionado en el anexo, de la resolución dictada en el expediente sancionador por infracción a la normativa de Sanidad Animal..... 12419

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación, relativo a dos «Cursos de Aplicador de Productos Fitosanitarios - Nivel Básico» organizados por Jóvenes Agricultores Alto Aragón a celebrar en Huesca. .... 12420

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación, relativo a la celebración del Curso de aplicador de productos fitosanitarios (Nivel Cualificado), organizado por la Federación de Escuelas Familiares Agrarias de Aragón, a celebrar en la localidad de Zuera (Zaragoza)..... 12422

**DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO**

NOTIFICACIÓN del laudo dictado por la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, en el expediente que se detalla en el anexo. .... 12424

EDICTO de citación a las partes al acto de audiencia en la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, en el expediente que se indica. .... 12425

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

ORDEN de 7 de marzo de 2011, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se declara la utilidad pública en concreto de la «Línea Aéreo-Subterránea de 25 Kv en el término municipal de Caspe». Expte. AT-140/2009 de la provincia de Zaragoza. .... 12426

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2011, de la Dirección General de Energía y Minas, por la que se autoriza el aprovechamiento de recursos de la Sección A) losas calizas, denominado «Soler», en el término municipal de La Iglesuela del Cid, provincia de Teruel, a favor de la empresa Piedras Robres, Sociedad Limitada..... 12428

**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE**

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, relativo a expediente de declaración de utilidad pública del monte propiedad del Ayuntamiento de Teruel (Teruel), localizado en su término municipal, con la denominación de «Aguanaces» y número del Catálogo 421. .... 12433

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, relativo a expediente de declaración de utilidad pública del monte propiedad del Ayuntamiento de Teruel (Teruel), localizado en su término municipal, con la denominación de «Enebral y Barrancos» y número del Catálogo 420. .... 12434

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA**

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Abedalmalek Laamarti de la resolución recaída en el expediente nº Z-11-1968-02 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón. .... 12435

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, a D. Rachid Assakkour y D.<sup>a</sup> Mercedes Miró Canalejo de la resolución recaída en el expediente número H/11/0355/07 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón..... 12436



## I. Disposiciones Generales

### DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**ORDEN de 25 de abril de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece el currículo del título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma para la Comunidad Autónoma de Aragón.**

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado mediante la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, establece, en su artículo 73, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, que, en todo caso, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que lo desarrollen.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, tiene por objeto la ordenación de un sistema integral de formación profesional, cualificaciones y acreditación, que responda con eficacia y transparencia a las demandas sociales y económicas a través de las diversas modalidades formativas.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su capítulo V la regulación de la formación profesional en el sistema educativo, teniendo por finalidad preparar a los alumnos y las alumnas para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, así como contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática.

El Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» 3 de enero de 2007) establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

El artículo 17 del Real Decreto 1538/2006 establece que las Administraciones educativas definirán los currículos correspondientes respetando lo dispuesto en el citado Real Decreto y en las normas que regulen los títulos respectivos y que podrán ampliar los contenidos de los correspondientes títulos de formación profesional. Esta ampliación y contextualización de los contenidos se referirá a las cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título, así como a la formación no asociada a dicho Catálogo, respetando el perfil profesional del mismo.

La Orden de 29 de mayo de 2008, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte establece la estructura básica de los currículos de los ciclos formativos de formación profesional y su aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Real Decreto 450/2010, de 16 de abril («Boletín Oficial del Estado» nº 123, de 20 de mayo de 2010) establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma y fija sus enseñanzas mínimas, sustituyendo a la regulación del título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas, contenida en el Real Decreto 1661/1994, de 22 de julio.

El Decreto 18/2009, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, atribuye al mismo el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma en materia de enseñanza no universitaria y, en particular, en su artículo 1.2.h), la aprobación, en el ámbito de su competencias, del currículo de los distintos niveles, etapas, ciclos, grados y modalidades del sistema educativo.

En su virtud, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte oído el Consejo Escolar de Aragón y el Consejo Aragonés de Formación Profesional, dispone:

#### CAPITULO I Disposición General

##### *Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación*

1. La presente Orden tiene por objeto establecer, para la Comunidad Autónoma de Aragón, el currículo del título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma, determinado por el Real Decreto 450/2010, de 16 de abril.

2. Este currículo se aplicará en los centros educativos que desarrollen las enseñanzas del ciclo formativo correspondientes al título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma en Aragón.



## CAPÍTULO II

## Identificación del título, perfil profesional, entorno profesional y prospectiva del título en el sector o sectores

*Artículo 2. Identificación del título.*

El título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma queda identificado por los siguientes elementos:

Familia Profesional: Informática y Comunicaciones.

Denominación: Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma.

Nivel: Formación Profesional de Grado Superior.

Duración: 2000 horas.

Referente europeo: CINE-5b (Clasificación Internacional Normalizada de la Educación).

*Artículo 3. Perfil profesional del título.*

El perfil profesional del título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma queda determinado por su competencia general, sus competencias profesionales, personales y sociales, por la relación de cualificaciones y, en su caso, unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

*Artículo 4. Competencia general.*

La competencia general de este título consiste en desarrollar, implantar, documentar y mantener aplicaciones informáticas multiplataforma, utilizando tecnologías y entornos de desarrollo específicos, garantizando el acceso a los datos de forma segura y cumpliendo los criterios de «usabilidad» y calidad exigidas en los estándares establecidos.

*Artículo 5. Competencias profesionales, personales y sociales.*

Las competencias profesionales, personales y sociales de este título son las que se relacionan a continuación:

- a) Configurar y explotar sistemas informáticos, adaptando la configuración lógica del sistema según las necesidades de uso y los criterios establecidos.
- b) Aplicar técnicas y procedimientos relacionados con la seguridad en sistemas, servicios y aplicaciones, cumpliendo el plan de seguridad.
- c) Gestionar bases de datos, interpretando su diseño lógico y verificando integridad, consistencia, seguridad y accesibilidad de los datos.
- d) Gestionar entornos de desarrollo adaptando su configuración en cada caso para permitir el desarrollo y despliegue de aplicaciones.
- e) Desarrollar aplicaciones multiplataforma con acceso a bases de datos utilizando lenguajes, librerías y herramientas adecuados a las especificaciones.
- f) Desarrollar aplicaciones implementando un sistema completo de formularios e informes que permitan gestionar de forma integral la información almacenada.
- g) Integrar contenidos gráficos y componentes multimedia en aplicaciones multiplataforma, empleando herramientas específicas y cumpliendo los requerimientos establecidos.
- h) Desarrollar interfaces gráficos de usuario interactivos y con la usabilidad adecuada, empleando componentes visuales estándar o implementando componentes visuales específicos.
- i) Participar en el desarrollo de juegos y aplicaciones en el ámbito del entretenimiento y la educación empleando técnicas, motores y entornos de desarrollo específicos.
- j) Desarrollar aplicaciones para teléfonos, PDA y otros dispositivos móviles empleando técnicas y entornos de desarrollo específicos.
- k) Crear ayudas generales y sensibles al contexto, empleando herramientas específicas e integrándolas en sus correspondientes aplicaciones.
- l) Crear tutoriales, manuales de usuario, de instalación, de configuración y de administración, empleando herramientas específicas.
- m) Empaquetar aplicaciones para su distribución preparando paquetes auto instalables con asistentes incorporados.
- n) Desarrollar aplicaciones multiproceso y multihilo empleando librerías y técnicas de programación específicas.
- o) Desarrollar aplicaciones capaces de ofrecer servicios en red empleando mecanismos de comunicación.
- p) Participar en la implantación de sistemas ERP-CRM evaluando la utilidad de cada uno de sus módulos.
- q) Gestionar la información almacenada en sistemas ERP-CRM garantizando su integridad.
- r) Desarrollar componentes personalizados para un sistema ERP-CRM atendiendo a los requerimientos.



s) Realizar planes de pruebas verificando el funcionamiento de los componentes software desarrollados, según las especificaciones.

t) Desplegar y distribuir aplicaciones en distintos ámbitos de implantación verificando su comportamiento y realizando las modificaciones necesarias.

u) Establecer vías eficaces de relación profesional y comunicación con sus superiores, compañeros y subordinados, respetando la autonomía y competencias de las distintas personas.

v) Liderar situaciones colectivas que se puedan producir, mediando en conflictos personales y laborales, contribuyendo al establecimiento de un ambiente de trabajo agradable, actuando en todo momento de forma respetuosa y tolerante.

w) Gestionar su carrera profesional, analizando las oportunidades de empleo, autoempleo y de aprendizaje.

x) Mantener el espíritu de innovación y actualización en el ámbito de su trabajo para adaptarse a los cambios tecnológicos y organizativos de su entorno profesional.

y) Crear y gestionar una pequeña empresa, realizando un estudio de viabilidad de productos, de planificación de la producción y de comercialización.

z) Participar de forma activa en la vida económica, social y cultural, con una actitud crítica y responsable.

*Artículo 6. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.*

1. Cualificaciones profesionales completas:

a) Programación en lenguajes estructurados de aplicaciones de gestión IFC155\_3 (R.D. 1087/2005, de 16 de septiembre), que comprende las siguientes unidades de competencia:

—UC0223\_3: Configurar y explotar sistemas informáticos.

—UC0226\_3: Programar bases de datos relacionales.

—UC0494\_3: Desarrollar componentes software en lenguajes de programación estructurada.

b) Programación con lenguajes orientados a objetos y bases de datos relacionales IFC080\_3 (R.D. 295/2004, de 20 de febrero), que comprende las siguientes unidades de competencia:

—UC0223\_3: Configurar y explotar sistemas informáticos.

—UC0226\_3: Programar bases de datos relacionales.

—UC0227\_3: Desarrollar componentes software en lenguajes de programación orientados a objetos.

2. Cualificaciones profesionales incompletas:

a) Administración y programación en sistemas de planificación de recursos empresariales y de gestión de relaciones con clientes IFC 363\_3 (R.D. 1701/2007, de 14 de diciembre):

—UC1213\_3: Instalar y configurar sistemas de planificación de recursos empresariales y de gestión de relaciones con clientes.

b) Programación de sistemas informáticos IFC303\_3 (R.D. 1201/2007, de 14 de septiembre):

—UC0964\_3: Crear elementos software para la gestión del sistema y sus recursos.

*Artículo 7. Entorno profesional en el que el profesional va a ejercer su actividad.*

1. Este profesional ejerce su actividad en entidades públicas o privadas de cualquier tamaño, tanto por cuenta ajena como por cuenta propia, desempeñando su trabajo en el área de desarrollo de aplicaciones informáticas multiplataforma en diversos ámbitos: gestión empresarial y de negocio, relaciones con clientes, educación, ocio, dispositivos móviles y entretenimiento, entre otros; aplicaciones desarrolladas e implantadas en entornos de alcance intranet, extranet e Internet; implantación y adaptación de sistemas de planificación de recursos empresariales y de gestión de relaciones con clientes.

2. Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

—Desarrollar aplicaciones informáticas para la gestión empresarial y de negocio.

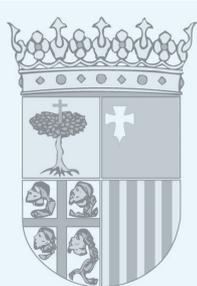
—Desarrollar aplicaciones de propósito general.

—Desarrollar aplicaciones en el ámbito del entretenimiento y la informática móvil.

*Artículo 8. Prospectiva del título en el sector o sectores.*

Las Administraciones educativas tendrán en cuenta, al desarrollar el currículo correspondiente, las siguientes consideraciones:

a) Dirigirnos hacia una sociedad del conocimiento, en la que el recurso básico es el saber, y donde la voluntad de aplicar conocimiento se dirige a generar más conocimiento, obliga a realizar un elevado esfuerzo de sistematización y organización de la información, y poder compartir esta de forma adecuada.



b) En esta línea, el desarrollo de plataformas multidisciplinares adquiere cada vez más importancia, y en estas plataformas el modelo para compartir y organizar la información contenida de forma segura es fundamental.

c) Cada vez es más necesario para las empresas el acceso a información contenida en bases de datos mediante aplicaciones que, además, permitan gestionar de forma integral la información almacenada.

d) La formación adquiere cada vez más importancia en sociedades altamente desarrolladas, y los rápidos avances y cambios tecnológicos del sector hacen que se demanden profesionales con una actitud favorable hacia la autoformación.

e) Una característica fundamental de este perfil contemplaría la integración de contenidos gráficos y componentes multimedia en aplicaciones desarrolladas en diferentes plataformas, así como el desarrollo de interfaces gráficos de usuario interactivos.

f) Igualmente, en el desarrollo de aplicaciones no debe olvidarse la importancia que ha adquirido, y que aumenta constantemente, el concepto de usabilidad, y que fomenta el empleo adecuado de los componentes visuales.

g) El perfil profesional de este título evoluciona hacia una mayor integración de los sistemas de gestión e intercambio de información basados en diferentes plataformas y tecnologías, siendo preciso que cada vez sean más estables y seguros.

h) Otra característica cada vez más importante para este perfil se basa en asegurar la integridad, consistencia y accesibilidad de los datos.

i) Asegurar la funcionalidad y rentabilidad del sistema informático, sirviendo de apoyo al resto de departamentos de una organización, es un aspecto cada vez más relevante para este perfil profesional.

j) Las tareas de tratamiento y transferencia de datos e información deberán realizarse conforme a la normativa legal que regula tales aspectos.

k) La tele-operación, asistencia técnica remota y asistencia «on line» se configuran como un elemento imprescindible en la respuesta a la demanda de asistencia técnica.

l) El aumento en el consumo de teléfonos, PDA y otros dispositivos móviles, con la consiguiente demanda de aplicaciones específicas, implica la necesaria adaptación de los desarrolladores a nuevas técnicas y entornos de desarrollo.

m) De la misma forma, el consumo de aplicaciones para el entretenimiento y toda la cultura dirigida hacia el ocio electrónico, hace necesario el empleo de técnicas y entornos de desarrollo muy especializados y específicos.

### CAPÍTULO III

#### Enseñanzas del ciclo formativo

##### *Artículo 9. Objetivos generales.*

Los objetivos generales de este ciclo formativo son los siguientes:

a) Ajustar la configuración lógica del sistema analizando las necesidades y criterios establecidos para configurar y explotar sistemas informáticos.

b) Identificar las necesidades de seguridad analizando vulnerabilidades y verificando el plan preestablecido para aplicar técnicas y procedimientos relacionados con la seguridad en el sistema.

c) Interpretar el diseño lógico de bases de datos, analizando y cumpliendo las especificaciones relativas a su aplicación, para gestionar bases de datos.

d) Instalar y configurar módulos y complementos, evaluando su funcionalidad, para gestionar entornos de desarrollo.

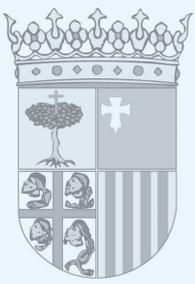
e) Seleccionar y emplear lenguajes, herramientas y librerías, interpretando las especificaciones para desarrollar aplicaciones multiplataforma con acceso a bases de datos.

f) Gestionar la información almacenada, planificando e implementando sistemas de formularios e informes para desarrollar aplicaciones de gestión.

g) Seleccionar y utilizar herramientas específicas, lenguajes y librerías, evaluando sus posibilidades y siguiendo un manual de estilo, para manipular e integrar en aplicaciones multiplataforma contenidos gráficos y componentes multimedia.

h) Emplear herramientas de desarrollo, lenguajes y componentes visuales, siguiendo las especificaciones y verificando interactividad y usabilidad, para desarrollar interfaces gráficos de usuario en aplicaciones multiplataforma.

i) Seleccionar y emplear técnicas, motores y entornos de desarrollo, evaluando sus posibilidades, para participar en el desarrollo de juegos y aplicaciones en el ámbito del entretenimiento.



- j) Seleccionar y emplear técnicas, lenguajes y entornos de desarrollo, evaluando sus posibilidades, para desarrollar aplicaciones en teléfonos, PDA y otros dispositivos móviles.
- k) Valorar y emplear herramientas específicas, atendiendo a la estructura de los contenidos, para crear ayudas generales y sensibles al contexto.
- l) Valorar y emplear herramientas específicas, atendiendo a la estructura de los contenidos, para crear tutoriales, manuales de usuario y otros documentos asociados a una aplicación.
- m) Seleccionar y emplear técnicas y herramientas, evaluando la utilidad de los asistentes de instalación generados, para empaquetar aplicaciones.
- n) Analizar y aplicar técnicas y librerías específicas, simulando diferentes escenarios, para desarrollar aplicaciones capaces de ofrecer servicios en red.
- o) Analizar y aplicar técnicas y librerías de programación, evaluando su funcionalidad para desarrollar aplicaciones multiproceso y multihilo.
- p) Reconocer la estructura de los sistemas ERP-CRM, identificando la utilidad de cada uno de sus módulos, para participar en su implantación.
- q) Realizar consultas, analizando y evaluando su alcance, para gestionar la información almacenada en sistemas ERP-CRM.
- r) Seleccionar y emplear lenguajes y herramientas, atendiendo a los requerimientos, para desarrollar componentes personalizados en sistemas ERP-CRM.
- s) Verificar los componentes software desarrollados, analizando las especificaciones, para completar un plan de pruebas.
- t) Establecer procedimientos, verificando su funcionalidad, para desplegar y distribuir aplicaciones.
- u) Describir los roles de cada uno de los componentes del grupo de trabajo, identificando en cada caso la responsabilidad asociada, para establecer las relaciones profesionales más convenientes.
- v) Identificar formas de intervención ante conflictos de tipo personal y laboral, teniendo en cuenta las decisiones más convenientes, para garantizar un entorno de trabajo satisfactorio.
- w) Identificar y valorar las oportunidades de promoción profesional y de aprendizaje, analizando el contexto del sector, para elegir el itinerario laboral y formativo más conveniente.
- x) Identificar los cambios tecnológicos, organizativos, económicos y laborales en su actividad, analizando sus implicaciones en el ámbito de trabajo, para mantener el espíritu de innovación.
- y) Reconocer las oportunidades de negocio, identificando y analizando demandas del mercado para crear y gestionar una pequeña empresa.
- z) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, analizando el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

*Artículo 10. Módulos profesionales.*

1. Los módulos profesionales y, en su caso, las unidades formativas de menor duración, de este ciclo formativo son los que a continuación se relacionan y quedan desarrollados en el anexo I de la presente Orden:

0483 Sistemas informáticos.

—UF0483\_12. Configuración y explotación de sistemas operativos

—UF0483\_22. Configuración y gestión de redes

0484 Bases de Datos.

—UF0484\_12. Fundamentos Bases de Datos

—UF0484\_22. Explotación Bases de Datos

0485 Programación.

—UF0485\_12. Creación de programas

—UF0485\_22. Gestión de la información con objetos

0373 Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información.

—UF0373\_13. Introducción y primeras aplicaciones

—UF0373\_23. Validación y transformación

—UF0373\_33. Tratamiento de información

0487 Entornos de desarrollo.

0486 Acceso a datos.

0488 Desarrollo de interfaces.

—UF0488\_12. Diseño y desarrollo de interfaces

—UF0488\_22. Distribución y evaluación de aplicaciones

0489 Programación multimedia y dispositivos móviles.

—UF0489\_12. Programación de dispositivos móviles



- UF0489\_22. Programación de videojuegos y multimedia
- 0490 Programación de servicios y procesos.
- 0491 Sistemas de gestión empresarial.
- UF0491\_13. Instalación y configuración de sistemas ERP-CRM
- UF0491\_23. Gestión y adaptación de sistemas ERP-CRM
- UF0491\_33. Desarrollo de componentes para sistemas ERP-CRM
- A050. Lengua extranjera profesional: inglés 1
- A051. Lengua extranjera profesional: inglés 2
- 0492 Proyecto de desarrollo de aplicaciones multiplataforma.
- 0493 Formación y orientación laboral.
- 0494 Empresa e iniciativa emprendedora.
- 0495 Formación en centros de trabajo.

2. Las unidades formativas de menor duración enumeradas en el apartado anterior, solamente tendrán efecto en el caso de oferta parcial definida por parte de la Dirección General competente en materia de Formación Profesional de acuerdo con el Artículo 24.2b de la Orden de 29 de mayo de 2008, por la que se establece la estructura básica de los currículos de los ciclos formativos de formación profesional y su aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón.

*Artículo 11. Espacios formativos y equipamientos mínimos.*

1. Los espacios formativos y equipamientos mínimos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo son los establecidos en el anexo II de la presente Orden.
2. Los espacios formativos establecidos pueden ser ocupados por diferentes grupos de alumnos que cursen el mismo u otros ciclos formativos, o etapas educativas.
3. Los diversos espacios formativos identificados no deben diferenciarse necesariamente mediante cerramientos.

*Artículo 12. Profesorado.*

1. La atribución docente de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas de este ciclo formativo corresponde al profesorado del Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, de las especialidades establecidas en el anexo III A) de esta Orden. Excepcionalmente, para determinados módulos se podrá incorporar, como profesores especialistas, atendiendo a su cualificación y a las necesidades del sistema educativo, a profesionales, no necesariamente titulados, que desarrollen su actividad en el ámbito laboral. Dicha incorporación se realizará en régimen laboral o administrativo, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

2. Las titulaciones requeridas al profesorado de los cuerpos docentes son, con carácter general, las establecidas en el artículo 13 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisiciones de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley. Las titulaciones equivalentes, a efectos de docencia, a las anteriores para las distintas especialidades del profesorado son las recogidas en el anexo III B) de esta Orden.

3. Con objeto de garantizar el cumplimiento del artículo 12.3 del Real Decreto 450/2010, de 16 de abril, por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma, para la impartición de los módulos profesionales que lo conforman, se deberá acreditar que se cumplen todos los requisitos establecidos en el citado artículo, aportando la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido, de conformidad a las titulaciones incluidas en el anexo III C de la presente Orden. Cuando la titulación presentada esté vinculada con el módulo profesional que se desea impartir se considerará que engloba en sí misma los objetivos de dicho módulo. En caso contrario, además de la titulación se aportarán los documentos indicados en el apartado b) o c).

b) En el caso de que se desee justificar que las enseñanzas conducentes a la titulación aportada engloban los objetivos de los módulos profesionales que se pretende impartir:

—Certificación académica personal de los estudios realizados, original o fotocopia compulsada, expedida por un centro oficial, en la que consten las enseñanzas cursadas detallando las asignaturas.

—Programas de los estudios aportados y cursados por el interesado, original o fotocopia compulsada de los mismos, sellados por la propia Universidad o Centro docente oficial o autorizado correspondiente.



c) En el caso de que se desee justificar mediante la experiencia laboral que, al menos tres años, ha desarrollado su actividad en el sector vinculado a la familia profesional, su duración se acreditará mediante el documento oficial justificativo correspondiente, al que se le añadirá:

—Certificación de la empresa u organismo empleador en la que conste específicamente la actividad desarrollada por el interesado. Esta actividad ha de estar relacionada implícitamente con los resultados de aprendizaje del módulo profesional que se pretende impartir.

—En el caso de trabajadores por cuenta propia, declaración del interesado de las actividades más representativas relacionadas con los resultados de aprendizaje.

4. Las Direcciones Generales competentes en materia de gestión de personal docente y/o en materia de centros docentes privados concretarán la relación de titulaciones vinculadas para impartir los diferentes módulos profesionales de acuerdo a lo establecido en este artículo.

5. No obstante, la relación de especialidades y titulaciones relacionadas en los anexos referidos en este artículo estará sujeta a las modificaciones derivadas de la normativa del Estado.

#### *Artículo 13. Promoción en el ciclo formativo*

La relación de módulos profesionales que es necesario haber superado para cursar otros módulos profesionales del ciclo formativo se establece en el anexo VI de esta Orden.

#### *Artículo 14. Módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo*

1. Este módulo se cursará con carácter general una vez alcanzada la evaluación positiva en todos los módulos profesionales realizados en el centro educativo. Excepcionalmente, se podrá realizar previamente en función del tipo de oferta, de las características propias del ciclo formativo y de la disponibilidad de puestos formativos en las empresas.

2. De conformidad con el artículo 9.4 de la Orden de 29 de mayo de 2008 por la que se establece la estructura básica de los currículos de los ciclos formativos de formación profesional y su aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón y respecto a las excepciones enumeradas en el apartado anterior, para la realización del módulo de formación en centros de trabajo deberán haberse superado, al menos, los módulos profesionales establecidos en el primer curso del ciclo formativo.

### CAPÍTULO IV

#### Accesos y vinculación a otros estudios, y correspondencia de módulos profesionales con las unidades de competencia

#### *Artículo 15. Acceso a otros estudios*

1. El título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma permite el acceso directo para cursar cualquier otro ciclo formativo de grado superior, en las condiciones de admisión que se establezcan.

2. El título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma permite el acceso directo a las enseñanzas conducentes a los títulos universitarios de grado en las condiciones de admisión que se establezcan.

#### *Artículo 16. Preferencias para el acceso a este ciclo formativo en relación con las modalidades y materias de Bachillerato cursadas.*

En la admisión a los ciclos formativos de grado superior, cuando no existan plazas suficientes en el centro solicitado, se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico de la titulación que les da acceso o la nota final de las pruebas de acceso. La valoración del expediente académico estará referida a la modalidad de Bachillerato de Bachillerato de Ciencias y Tecnología.

#### *Artículo 17. Convalidaciones y exenciones.*

1. Las convalidaciones de módulos profesionales de los títulos de formación profesional establecidos al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, con los módulos profesionales del presente currículo se establecen en el anexo IV de la presente Orden.

2. Serán objeto de convalidación los módulos profesionales, comunes a varios ciclos formativos, de igual denominación, contenidos, objetivos expresados como resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y similar duración. No obstante lo anterior, y de acuerdo con el artículo 45.2 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, quienes hubieran superado el módulo profesional de Formación y Orientación Laboral o el módulo profesional de Empresa e Iniciativa Emprendedora en cualquiera de los ciclos formativos correspondientes a los títulos establecidos al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación tendrán convalidados dichos módulos en cualquier otro ciclo formativo establecido al amparo de la misma ley.



3. Los módulos profesionales A050.Lengua extranjera profesional: inglés1 y A051 Lengua extranjera profesional: inglés 2, propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, podrán ser objeto de convalidación con el módulo de igual denominación incluido en el currículo de cualquiera de los títulos de los ciclos formativos de grado superior o de grado medio establecidos al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

4. El módulo profesional de Formación y Orientación Laboral podrá ser objeto de convalidación siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 45, punto 3, del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, que se acredite, al menos, un año de experiencia laboral, y se posea el certificado de Técnico en Prevención de Riesgos Laborales, Nivel Básico, expedido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

5. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, podrá determinarse la exención total o parcial del módulo profesional de formación en centros de trabajo por su correspondencia con la experiencia laboral, siempre que se acredite una experiencia relacionada con este ciclo formativo en los términos previstos en dicho artículo.

6. El Departamento de Educación, Cultura y Deporte podrá establecer acuerdos con las Universidades de la Comunidad Autónoma de Aragón para el reconocimiento de créditos entre los títulos de técnico superior de formación profesional y las enseñanzas universitarias de grado, de acuerdo con la legislación vigente.

*Artículo 18. Correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación, convalidación o exención.*

1. La correspondencia de las unidades de competencia con los módulos profesionales que forman las enseñanzas del título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma para su convalidación o exención queda determinada en el anexo V A) de esta Orden.

2. La correspondencia de los módulos profesionales que forman las enseñanzas del título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma con las unidades de competencia para su acreditación, queda determinada en el anexo V B) de esta Orden.

*Disposición adicional primera. Referencia del título en el marco europeo.*

Una vez establecido el marco nacional de cualificaciones, de acuerdo con las Recomendaciones europeas, se determinará el nivel correspondiente de esta titulación en el marco nacional y su equivalente en el europeo.

*Disposición adicional segunda. Titulaciones equivalentes y vinculación con capacitaciones profesionales*

1. De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional trigésima primera de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, los títulos de Técnico Especialista de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, que a continuación se relacionan, tendrán los mismos efectos profesionales y académicos que el título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma, establecido por el Real Decreto 450/2010, de 16 de abril («Boletín Oficial del Estado» nº 123, de 20 de mayo de 2010) :

a) Técnico Especialista en Informática de Gestión, rama Administrativa y Comercial.

b) Técnico Especialista Programador de Gestión Administrativa, rama Administrativa y Comercial.

c) Técnico Especialista Programador de Aplicaciones de Gestión, rama Administrativa y Comercial.

d) Técnico Especialista en Programación de Informática de Gestión, rama Administrativa y Comercial.

e) Técnico Especialista Programador de Gestión, rama Administrativa y Comercial.

2. El título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas, contenida en el Real Decreto 1661/1994, de 22 de julio, tendrá los mismos efectos profesionales y académicos que el título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma, establecido en el Real Decreto 450/2010, de 16 de abril («Boletín Oficial del Estado» nº 123, de 20 de mayo de 2010) , según recoge la disposición adicional tercera del mismo.

3. Según recoge la disposición adicional tercera del Real Decreto 450/2010, de 16 de abril («Boletín Oficial del Estado» nº 123, de 20 de mayo de 2010) por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma, la formación establecida en el currículo del módulo profesional de Formación y orientación laboral capacita para llevar a cabo responsabilidades profesionales equivalentes a las que precisan las actividades de nivel básico en prevención de riesgos laborales, establecidas en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

*Disposición adicional tercera. Regulación del ejercicio de la profesión.*

1. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educa-



tivo, los elementos recogidos en la presente Orden no constituyen una regulación del ejercicio de profesión titulada alguna con respeto al ámbito del ejercicio profesional vinculado por la legislación vigente a las profesiones tituladas.

2. Asimismo, las equivalencias de titulaciones académicas establecidas en el apartado 1 de la disposición adicional segunda de esta Orden, se entenderán sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones que habilitan para el ejercicio de las profesiones reguladas.

*Disposición transitoria primera. Proyecto curricular y programaciones didácticas.*

Los centros educativos dispondrán de un período de dos cursos escolares para elaborar el proyecto curricular del ciclo formativo y adecuar las programaciones didácticas a lo dispuesto en esta Orden.

*Disposición transitoria segunda. Currículo de los módulos profesionales no superados durante el período de implantación.*

El alumnado, que a la entrada en vigor de esta Orden, esté cursando el ciclo formativo de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas conforme al currículo del título establecido en el Real Decreto 1676/1994, de 22 de julio, será atendido y evaluado de los módulos profesionales no superados hasta la finalización del número de convocatorias establecidas y, en todo caso, hasta el curso académico 13/14, inclusive.

*Disposición final primera. Implantación del nuevo currículo*

Este currículo se aplicará en la Comunidad Autónoma de Aragón a partir del curso escolar 2011/2012, en todos los centros docentes autorizados para su impartición y de acuerdo al siguiente calendario:

a) En el curso 2011/2012, se implantará el currículo de los módulos profesionales del primer curso del ciclo formativo y dejará de impartirse el primer curso de las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas establecido por el Real Decreto 1676/1994, de 22 de julio.

b) En el curso 2012/2013, se implantará el currículo de los módulos profesionales del segundo curso del ciclo formativo y dejará de impartirse el segundo curso de las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas establecido por el Real Decreto 1676/1994, de 22 de julio.

*Disposición final segunda. Habilitación para la ejecución*

Se faculta a la Dirección General competente en materia de Formación Profesional a dictar las disposiciones necesarias para la aplicación de la presente Orden.

*Disposición final tercera. Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 25 de abril de 2011.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,  
MARÍA VICTORIA BROTO COSCULLUELA**

**Anexo I**  
**Módulos Profesionales**

**Módulo profesional: Sistemas Informáticos.**  
**Código: 0483**  
**Equivalencia en créditos ECTS: 10**  
**Duración: 160 horas**

**Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:**

1. Evalúa sistemas informáticos identificando sus componentes y características.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido los componentes físicos de un sistema informático y sus mecanismos de interconexión.
- b) Se ha verificado el proceso de puesta en marcha de un equipo.
- c) Se han clasificado, instalado y configurado diferentes tipos de dispositivos periféricos.
- d) Se han identificado los tipos de redes y sistemas de comunicación.
- e) Se han identificado los componentes de una red informática.
- f) Se han interpretado mapas físicos y lógicos de una red informática.

2. Instala sistemas operativos planificando el proceso e interpretando documentación técnica.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los elementos funcionales de un sistema informático.
- b) Se han analizado las características, funciones y arquitectura de un sistema operativo.
- c) Se han comparado sistemas operativos en base a sus requisitos, características, campos de aplicación y licencias de uso.
- d) Se han instalado diferentes sistemas operativos.
- e) Se han aplicado técnicas de actualización y recuperación del sistema.
- f) Se han utilizado máquinas virtuales para instalar y probar sistemas operativos.
- g) Se han documentado los procesos realizados.

3. Gestiona la información del sistema identificando las estructuras de almacenamiento y aplicando medidas para asegurar la integridad de los datos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han comparado sistemas de archivos.
- b) Se ha identificado la estructura y función de los directorios del sistema operativo.
- c) Se han utilizado herramientas en entorno gráfico y comandos para localizar información en el sistema de archivos.
- d) Se han creado diferentes tipos de particiones y unidades lógicas.
- e) Se han realizado copias de seguridad.
- f) Se han automatizado tareas.
- g) Se han instalado y evaluado utilidades relacionadas con la gestión de información.

4. Gestiona sistemas operativos utilizando comandos y herramientas gráficas y evaluando las necesidades del sistema.

Criterios de evaluación:

- a) Se han configurado cuentas de usuario locales y grupos.
- b) Se ha asegurado el acceso al sistema mediante el uso de directivas de cuenta y directivas de contraseñas.
- c) Se han identificado, arrancado y detenido servicios y procesos.
- d) Se ha protegido el acceso a la información mediante el uso de permisos locales.
- e) Se han utilizado comandos para realizar las tareas básicas de configuración del sistema.
- f) Se ha monitorizado el sistema.
- g) Se han instalado y evaluado utilidades para el mantenimiento y optimización del sistema.

- h) Se han evaluado las necesidades del sistema informático en relación con el desarrollo de aplicaciones.

5. Interconecta sistemas en red configurando dispositivos y protocolos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha configurado el protocolo TCP/IP.
- b) Se han configurado redes de área local cableadas.
- c) Se han configurado redes de área local inalámbricas.
- d) Se han utilizado dispositivos de interconexión de redes.
- e) Se ha configurado el acceso a redes de área extensa.
- f) Se han gestionado puertos de comunicaciones.
- g) Se ha verificado el funcionamiento de la red mediante el uso de comandos y herramientas básicas.
- h) Se han aplicado protocolos seguros de comunicaciones.

6. Opera sistemas en red gestionando sus recursos e identificando las restricciones de seguridad existentes.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha configurado el acceso a recursos locales y recursos de red.
- b) Se han identificado los derechos de usuario y directivas de seguridad.
- c) Se han explotado servidores de ficheros, servidores de impresión y servidores de aplicaciones.
- d) Se ha accedido a los servidores utilizando técnicas de conexión remota.
- e) Se ha evaluado la necesidad de proteger los recursos y el sistema.
- f) Se han instalado y evaluado utilidades de seguridad básica.

7. Elabora documentación valorando y utilizando aplicaciones informáticas de propósito general.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha clasificado software en función de su licencia y propósito.
- b) Se han analizado las necesidades específicas de software asociadas al uso de sistemas informáticos en diferentes entornos productivos.
- c) Se han realizado tareas de documentación mediante el uso de herramientas ofimáticas.
- d) Se han utilizado sistemas de correo y mensajería electrónica.
- e) Se han utilizado los servicios de transferencia de ficheros.
- f) Se han utilizado métodos de búsqueda de documentación técnica mediante el uso de servicios de Internet.

**Contenidos:**

**UF0483\_12. Configuración y explotación de sistemas operativos.**

**Duración: 90 horas**

Explotación de Sistemas microinformáticos:

- Arquitectura de ordenadores.
- Componentes de un sistema informático.
- Periféricos. Adaptadores para la conexión de dispositivos.
- Dispositivos de almacenamiento.
- Chequeo y diagnóstico.
- Herramientas de monitorización.
- Normas de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- Características de las redes. Ventajas e inconvenientes.
- Sistemas de comunicación.
- Mapa físico y lógico de una red local.
- Sistemas de numeración
- Codificación de la información
- Tipos de software, distribuciones y licencias.

**Instalación de Sistemas Operativos:**

- Estructura de un sistema informático.
- Arquitectura de un sistema operativo.
- Funciones de un sistema operativo.
- Tipos de sistemas operativos.
- Tipos de aplicaciones.
- Licencias y tipos de licencias.
- Gestores de arranque.
- Máquinas virtuales.
- Consideraciones previas a la instalación de sistemas operativos libres y propietarios.
- Instalación de sistemas operativos. Requisitos, versiones y licencias.
- Instalación/desinstalación de aplicaciones. Requisitos, versiones y licencias.
- Uso de instalaciones desatendidas.
- Actualización de sistemas operativos y aplicaciones.
- Ficheros de inicio de sistemas operativos.
- Controladores de dispositivos.

**Gestión de la información:**

- Sistemas de archivos.
- Gestión de sistemas de archivos mediante comandos y entornos gráficos.
- Estructura de directorios de sistemas operativos libres y propietarios.
- Búsqueda de información del sistema mediante comandos y herramientas gráficas.
- Identificación del software instalado mediante comandos y herramientas gráficas.
- Gestión de la información del sistema. Rendimiento. Estadísticas. Montaje y desmontaje de dispositivos en sistemas operativos.
- Herramientas de administración de discos. Particiones y volúmenes. Desfragmentación y chequeo. RAIDs.
- Montar volúmenes en carpetas.
- Tolerancia a fallos.
- Tareas automáticas.

**Configuración de sistemas operativos:**

- Configuración de usuarios y grupos locales.
- Usuarios y grupos predeterminados.
- Seguridad de cuentas de usuario.
- Seguridad de contraseñas.
- Configuración de perfiles locales de usuario.
- Acceso a recursos. Permisos locales.
- Directivas locales.
- Servicios y procesos.
- Comandos de sistemas libres y propietarios.
- Herramientas de monitorización del sistema.

**Explotación de aplicaciones informáticas de propósito general:**

- Tipos de software
- Requisitos del software
- Herramientas ofimáticas
- Herramientas de Internet
- Utilidades de propósito general: antivirus, recuperación de datos, mantenimiento del sistema, entre otros.

**UF0483\_22. Configuración y gestión de redes.****Duración: 70 horas****Conexión de sistemas en red:**

- Tipos de redes.
- Componentes de una red informática.
- Topologías de red.
- Tipos de cableado. Conectores.
- Características de las redes. Ventajas e inconvenientes.
- Medios de transmisión.

- Configuración del protocolo TCP/IP en un cliente de red. Direcciones IP. Máscaras de subred. IPv4. IPv6. Configuración estática. Configuración dinámica automática.
  - Configuración de la resolución de nombres.
  - Ficheros de configuración de red.
  - Tablas de enrutamientos.
  - Gestión de puertos.
  - Verificación del funcionamiento de una red mediante el uso de comandos.
  - Resolución de problemas de conectividad en sistemas operativos en red.
  - Comandos utilizados en sistemas operativos libres y propietarios.
  - Monitorización de redes.
  - Protocolos TCP/IP.
  - Configuración de los adaptadores de red en sistemas operativos libres y propietarios.
  - Software de configuración de los dispositivos de red.
  - Interconexión de redes: adaptadores de red y dispositivos de interconexión.
  - Redes cableadas. Tipos y características. Adaptadores de red. Conmutadores, enrutadores, entre otros.
  - Redes inalámbricas. Tipos y características. Adaptadores. Dispositivos de interconexión.
  - Seguridad básica en redes cableadas e inalámbricas.
  - Seguridad en la comunicación de redes inalámbricas, WEP, WPA, WPA2-PSK WPA-PSK, entre otros.
  - Acceso a redes WAN. Tecnologías.
  - Seguridad de comunicaciones.
- Gestión de recursos en una red:
- Diferencias entre permisos y derechos. Permisos de red. Permisos locales. Herencia. Permisos efectivos. Delegación de permisos. Listas de control de acceso.
  - Derechos de usuarios. Directivas de seguridad. Objetos de directiva. Ámbito de las directivas. Plantillas.
  - Requisitos de seguridad del sistema y de los datos.
  - Seguridad a nivel de usuarios y seguridad a nivel de equipos.
  - Servidores de ficheros.
  - Servidores de impresión.
  - Servidores de aplicaciones.
  - Técnicas de conexión remota.
  - Herramientas de cifrado.
  - Herramientas de análisis y administración.
  - Cortafuegos.
  - Sistemas de detección de intrusión.
  - Servicios básicos (DNS, DHCP, http, ftp, enrutamiento)
  - Servicios de directorio. Protocolo LDAP.
  - Servicios de redes heterogéneas (samba y otros)

### ***Orientaciones pedagógicas***

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de explotación de sistemas informáticos.

La función de explotación de sistemas informáticos incluye aspectos como:

- La instalación, configuración básica y explotación de sistemas operativos.
- La configuración básica y gestión de redes de área local.
- La instalación, mantenimiento y explotación de aplicaciones a partir de documentación técnica.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en la explotación de sistemas informáticos en relación al desarrollo de aplicaciones.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), t), u), v), w) y x) del ciclo formativo y las competencias profesionales, personales y sociales a), b), t), u), v), w), x) ey) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- La identificación del hardware.
- El análisis de los cambios y novedades que se producen en los sistemas informáticos: hardware, sistemas operativos, redes y aplicaciones.
- La utilización de máquinas virtuales para simular sistemas.
- La correcta interpretación de documentación técnica.
- La instalación y actualización de sistemas operativos.
- La gestión de redes locales.
- La instalación y configuración de aplicaciones.
- La verificación de la seguridad de acceso al sistema.
- La elaboración de documentación técnica.

**Módulo profesional: Bases de datos**

**Código: 0484**

**Equivalencia en créditos ECTS: 11**

**Duración: 192 horas**

***Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:***

1. Reconoce los elementos de las bases de datos analizando sus funciones y valorando la utilidad de los sistemas gestores.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado los sistemas lógicos de almacenamiento y sus características.
- b) Se han identificado los distintos tipos de bases de datos según el modelo de datos utilizado.
- c) Se han identificado los distintos tipos de bases de datos en función de la ubicación de la información.
- d) Se ha evaluado la utilidad de un sistema gestor de bases de datos.
- e) Se ha reconocido la función de cada uno de los elementos de un sistema gestor de bases de datos.
- f) Se han clasificado los sistemas gestores de bases de datos.
- g) Se ha reconocido la utilidad de las bases de datos distribuidas.
- h) Se han analizado las políticas de fragmentación de la información.

2. Crea bases de datos definiendo su estructura y las características de sus elementos según el modelo relacional.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha analizado el formato de almacenamiento de la información.
- b) Se han creado las tablas y las relaciones entre ellas.
- c) Se han seleccionado los tipos de datos adecuados.
- d) Se han definido los campos clave en las tablas.
- e) Se han implantado las restricciones reflejadas en el diseño lógico.
- f) Se han creado vistas.
- g) Se han creado los usuarios y se les han asignado privilegios.
- h) Se han utilizado asistentes, herramientas gráficas y los lenguajes de definición y control de datos.

3. Consulta la información almacenada en una base de datos empleando asistentes, herramientas gráficas y el lenguaje de manipulación de datos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las herramientas y sentencias para realizar consultas.

- b) Se han realizado consultas simples sobre una tabla.
- c) Se han realizado consultas sobre el contenido de varias tablas mediante composiciones internas.
- d) Se han realizado consultas sobre el contenido de varias tablas mediante composiciones externas.
- e) Se han realizado consultas resumen.
- f) Se han realizado consultas con subconsultas.

4. Modifica la información almacenada en la base de datos utilizando asistentes, herramientas gráficas y el lenguaje de manipulación de datos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las herramientas y sentencias para modificar el contenido de la base de datos.
- b) Se han insertado, borrado y actualizado datos en las tablas.
- c) Se ha incluido en una tabla la información resultante de la ejecución de una consulta.
- d) Se han diseñado guiones de sentencias para llevar a cabo tareas complejas.
- e) Se ha reconocido el funcionamiento de las transacciones.
- f) Se han anulado parcial o totalmente los cambios producidos por una transacción.
- g) Se han identificado los efectos de las distintas políticas de bloqueo de registros.
- h) Se han adoptado medidas para mantener la integridad y consistencia de la información.

5. Desarrolla procedimientos almacenados evaluando y utilizando las sentencias del lenguaje incorporado en el sistema gestor de bases de datos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las diversas formas de automatizar tareas.
- b) Se han reconocido los métodos de ejecución de guiones.
- c) Se han identificado las herramientas disponibles para editar guiones.
- d) Se han definido y utilizado guiones para automatizar tareas.
- e) Se ha hecho uso de las funciones proporcionadas por el sistema gestor.
- f) Se han definido funciones de usuario.
- g) Se han utilizado estructuras de control de flujo.
- h) Se han definido disparadores.
- i) Se han utilizado cursores.

6. Diseña modelos relacionales normalizados interpretando diagramas entidad/relación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han utilizado herramientas gráficas para representar el diseño lógico.
- b) Se han identificado las tablas del diseño lógico.
- c) Se han identificado los campos que forman parte de las tablas del diseño lógico.
- d) Se han analizado las relaciones entre las tablas del diseño lógico.
- e) Se han identificado los campos clave.
- f) Se han aplicado reglas de integridad.
- g) Se han aplicado reglas de normalización.
- h) Se han analizado y documentado las restricciones que no pueden plasmarse en el diseño lógico.

7. Gestiona la información almacenada en bases de datos objeto-relacionales, evaluando y utilizando las posibilidades que proporciona el sistema gestor.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las características de las bases de datos objeto- relacionales.
- b) Se han creado tipos de datos objeto, sus atributos y métodos.
- c) Se han creado tablas de objetos y tablas de columnas tipo objeto.
- d) Se han creado tipos de datos colección.
- e) Se han realizado consultas.

- f) Se ha modificado la información almacenada manteniendo la integridad y consistencia de los datos.

**Contenidos:****UF0484\_12. Fundamentos Bases de Datos.****Duración: 70 horas**

## Almacenamiento de la información:

- Sistemas de Información. Tipos de sistemas de información.
- Ficheros (planos, indexados, acceso directo, entre otros). Utilización de ficheros según organización.
- Bases de datos. Conceptos, usos y tipos según el modelo de datos, la ubicación de la información.
- Comparación Ficheros / Bases de Datos.
- Sistemas gestores de base de datos: Funciones, componentes y tipos.
- Sistemas gestores de bases de datos comerciales y libres.
- Bases de datos centralizadas y bases de datos distribuidas. Fragmentación.

## Interpretación de Diagramas Entidad/Relación

- Entidades y relaciones. Cardinalidad. Simbología de los diagramas E/R.
- Debilidad.
- El modelo E/R ampliado. Reflexión. Jerarquía.
- Paso del diagrama E/R al modelo relacional.
- Normalización de modelos relacionales.

## Bases de datos relacionales:

- Modelo de datos.
- Terminología del modelo relacional. Relaciones, atributos, tuplas.
- Características de una relación.
- Tipos de datos.
- Claves primarias. Claves primarias simples y compuestas.
- Índices. Características. Valores no duplicados.
- El valor NULL. Operar con el valor NULL.
- Claves ajenas.
- Vistas.
- Usuarios. Roles. Privilegios. Objetos.
- Lenguaje de descripción de datos (DDL). Sentencias. Cláusulas.
- Lenguaje de control de datos (DCL). Sentencias. Cláusulas.
- Diseño Físico Bases de Datos Relacionales. Optimización de consultas.
- Integridad y Seguridad.

**UF0484\_22. Explotación Bases de Datos.****Duración: 122 horas**

## Realización de consultas:

- Herramientas gráficas proporcionadas por el sistema gestor para la realización de consultas.
- La sentencia SELECT.
- Consultas calculadas. Sinónimos.
- Selección y ordenación de registros.
- Operadores. Operadores de comparación. Operadores lógicos. Precedencia.
- Tratamiento de valores nulos.
- Consultas de resumen. Funciones de agregado.
- Agrupamiento de registros. Selección de agrupamientos.
- Unión de consultas.
- Composiciones internas. Nombres cualificados.
- Composiciones externas.
- Subconsultas. Ubicación de subconsultas. Subconsultas anidadas.

## Tratamiento de datos:

- Herramientas gráficas proporcionadas por el sistema gestor para la edición de la información.
- Inserción de registros. Inserción a partir de una consulta.
- Borrado de registros. Modificación de registros.

- Borrados y modificaciones e integridad referencial. Cambios en cascada.
  - Subconsultas y composiciones en órdenes de edición.
  - Transacciones. Sentencias de procesamiento de transacciones.
  - Problemas asociados al acceso simultáneo a los datos.
  - Bloqueos compartidos y exclusivos. Políticas de bloqueo.
  - Procesos y consultas masivas.
- Programación de bases de datos.
- Introducción. Lenguaje de programación.
  - Palabras reservadas.
  - Variables del sistema y variables de usuario.
  - Funciones.
  - Estructuras de control de flujo. Alternativas. Bucles.
  - Herramientas para creación de guiones; procedimientos de ejecución.
  - Procedimientos almacenados. Funciones de usuario.
  - Subrutinas. Variables locales y globales.
  - Eventos y disparadores.
  - Excepciones. Tratamiento de excepciones.
  - Cursores. Funciones de tratamiento de cursores.
  - APIS para lenguajes externos.
- Uso de bases de datos objeto-relacionales.
- Características de las bases de datos objeto-relacionales.
  - Tipos de datos objeto; atributos, métodos, sobrecarga, constructores.
  - Definición de tipos de objeto. Definición de métodos.
  - Herencia.
  - Identificadores; referencias.
  - Tablas de objetos y tablas con columnas tipo objeto.
  - Tipos de datos colección.
  - Declaración e inicialización de objetos.
  - Uso de la sentencia SELECT.
  - Navegación a través de referencias.
  - Llamadas a métodos.
  - Inserción de objetos.
  - Modificación y borrado de objetos.
  - Borrado de tablas y tipos.

### ***Orientaciones pedagógicas***

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de programación de bases de datos.

La función de programación de bases de datos incluye aspectos como:

- La planificación y realización del diseño físico de una base de datos.
- La normalización de esquemas.
- La inserción y manipulación de datos.
- La planificación y realización de consultas.
- La programación de procedimientos almacenados.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- La gestión de la información almacenada en bases de datos.
- El desarrollo de aplicaciones que acceden a bases de datos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales c), e), f) y p) del ciclo formativo y las competencias b), c), e), p) y t) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La interpretación de diseños lógicos de bases de datos.
- La realización del diseño físico de una base de datos a partir de un diseño lógico.
- La implementación y normalización de bases de datos.

- La realización de operaciones de consulta y modificación sobre los datos almacenados.
- La programación de procedimientos almacenados.
- La utilización de bases de datos objeto-relacionales.

**Módulo profesional: Programación**  
**Código: 0485**  
**Equivalencia en créditos ECTS: 14**  
**Duración: 256 horas**

**Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:**

1. Reconoce la estructura de un programa informático, identificando y relacionando los elementos propios del lenguaje de programación utilizado.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los bloques que componen la estructura de un programa informático.
- b) Se han creado proyectos de desarrollo de aplicaciones
- c) Se han utilizado entornos integrados de desarrollo.
- d) Se han identificado los distintos tipos de variables y la utilidad específica de cada uno.
- e) Se ha modificado el código de un programa para crear y utilizar variables.
- f) Se han creado y utilizado constantes y literales.
- g) Se han clasificado, reconocido y utilizado en expresiones los operadores del lenguaje.
- h) Se ha comprobado el funcionamiento de las conversiones de tipo explícitas e implícitas.
- i) Se han introducido comentarios en el código.

2. Escribe y prueba programas sencillos, reconociendo y aplicando los fundamentos de la programación orientada a objetos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los fundamentos de la programación orientada a objetos.
- b) Se han escrito programas simples.
- c) Se han instanciado objetos a partir de clases predefinidas.
- d) Se han utilizado métodos y propiedades de los objetos.
- e) Se han escrito llamadas a métodos estáticos.
- f) Se han utilizado parámetros en la llamada a métodos.
- g) Se han incorporado y utilizado librerías de objetos.
- h) Se han utilizado constructores.
- i) Se ha utilizado el entorno integrado de desarrollo en la creación y compilación de programas simples.

3. Escribe y depura código, analizando y utilizando las estructuras de control del lenguaje.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha escrito y probado código que haga uso de estructuras de selección.
- b) Se han utilizado estructuras de repetición.
- c) Se han reconocido las posibilidades de las sentencias de salto.
- d) Se ha escrito código utilizando control de excepciones.
- e) Se han creado programas ejecutables utilizando diferentes estructuras de control.
- f) Se han probado y depurado los programas.
- g) Se ha comentado y documentado el código.

4. Desarrolla programas organizados en clases analizando y aplicando los principios de la programación orientada a objetos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha reconocido la sintaxis, estructura y componentes típicos de una clase.

- b) Se han definido clases.
- c) Se han definido propiedades y métodos.
- d) Se han creado constructores.
- e) Se han desarrollado programas que instancien y utilicen objetos de las clases creadas anteriormente.
- f) Se han utilizado mecanismos para controlar la visibilidad de las clases y de sus miembros.
- g) Se han definido y utilizado clases heredadas.
- h) Se han creado y utilizado métodos estáticos.
- i) Se han definido y utilizado interfaces.
- j) Se han creado y utilizado conjuntos y librerías de clases.

5. Realiza operaciones de entrada y salida de información, utilizando procedimientos específicos del lenguaje y librerías de clases.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha utilizado la consola para realizar operaciones de entrada y salida de información.
- b) Se han aplicado formatos en la visualización de la información.
- c) Se han reconocido las posibilidades de entrada / salida del lenguaje y las librerías asociadas.
- d) Se han utilizado ficheros para almacenar y recuperar información.
- e) Se han creado programas que utilicen diversos métodos de acceso al contenido de los ficheros.
- f) Se han utilizado las herramientas del entorno de desarrollo para crear interfaces gráficas de usuario simples.
- g) Se han programado controladores de eventos.
- h) Se han escrito programas que utilicen interfaces gráficas para la entrada y salida de información.

6. Escribe programas que manipulen información seleccionando y utilizando tipos avanzados de datos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han escrito programas que utilicen arrays.
- b) Se han reconocido las librerías de clases relacionadas con tipos de datos avanzados.
- c) Se han utilizado listas para almacenar y procesar información.
- d) Se han utilizado iteradores para recorrer los elementos de las listas.
- e) Se han reconocido las características y ventajas de cada una de la colecciones de datos disponibles.
- f) Se han creado clases y métodos genéricos.
- g) Se han utilizado expresiones regulares en la búsqueda de patrones en cadenas de texto.
- h) Se han identificado las clases relacionadas con el tratamiento de documentos XML.
- i) Se han realizado programas que realicen manipulaciones sobre documentos XML.

7. Desarrolla programas aplicando características avanzadas de los lenguajes orientados a objetos y del entorno de programación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los conceptos de herencia, superclase y subclase.
- b) Se han utilizado modificadores para bloquear y forzar la herencia de clases y métodos.
- c) Se ha reconocido la incidencia de los constructores en la herencia.
- d) Se han creado clases heredadas que sobrescriban la implementación de métodos de la superclase.
- e) Se han diseñado y aplicado jerarquías de clases.
- f) Se han probado y depurado las jerarquías de clases.
- g) Se han realizado programas que implementen y utilicen jerarquías de clases.
- h) Se ha comentado y documentado el código.

8. Utiliza bases de datos orientadas a objetos, analizando sus características y aplicando técnicas para mantener la persistencia de la información.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las características de las bases de datos orientadas a objetos.
- b) Se ha analizado su aplicación en el desarrollo de aplicaciones mediante lenguajes orientados a objetos.
- c) Se han instalado sistemas gestores de bases de datos orientados a objetos.
- d) Se han clasificado y analizado los distintos métodos soportados por los sistemas gestores para la gestión de la información almacenada.
- e) Se han creado bases de datos y las estructuras necesarias para el almacenamiento de objetos.
- f) Se han programado aplicaciones que almacenen objetos en las bases de datos creadas.
- g) Se han realizado programas para recuperar, actualizar y eliminar objetos de las bases de datos.
- h) Se han realizado programas para almacenar y gestionar tipos de datos estructurados, compuestos y relacionados

9. Gestiona información almacenada en bases de datos relacionales manteniendo la integridad y consistencia de los datos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las características y métodos de acceso a sistemas gestores de bases de datos relacionales.
- b) Se han programado conexiones con bases de datos.
- c) Se ha escrito código para almacenar información en bases de datos.
- d) Se han creado programas para recuperar y mostrar información almacenada en bases de datos.
- e) Se han efectuado borrados y modificaciones sobre la información almacenada.
- f) Se han creado aplicaciones que ejecuten consultas sobre bases de datos.
- g) Se han creado aplicaciones para posibilitar la gestión de información presente en bases de datos relacionales.

**Contenidos:**

**UF0485\_12. Creación de programas.**

**Duración: 150 horas**

Identificación de los elementos de un programa informático:

- Lenguajes de programación. Lenguajes estáticos y dinámicos.
- Estructura y bloques fundamentales.
- Entornos de desarrollo, gestores de código y de tareas.
- Variables.
- Tipos de datos.
- Literales.
- Constantes.
- Operadores y expresiones.
- Conversiones de tipo.
- Comentarios y documentación.
- Tests.

Utilización de objetos:

- Características de los objetos.
- Introspección.
- Instanciación de objetos.
- Utilización de métodos.
- Utilización de propiedades.
- Utilización de métodos estáticos.
- Parámetros y valores devueltos.
- Librerías de objetos.
- Constructores.
- Destrucción de objetos y liberación de memoria.

Uso de estructuras de control:

- Estructuras de selección.
- Estructuras de repetición.
- Estructuras de salto.
- Control de excepciones.

Desarrollo de clases:

- Concepto de clase.
- Estructura y miembros de una clase.
- Creación de atributos.
- Creación de métodos.
- Creación de constructores.
- Encapsulación y visibilidad.
- Utilización de clases y objetos.
- Utilización de clases heredadas.

Lectura y escritura de información:

- Concepto de flujo.
- Tipos de flujos. Flujos de bytes y de caracteres.
- Clases relativas a flujos.
- Utilización de flujos.
- Entrada desde teclado.
- Salida a pantalla.
- Ficheros de datos. Registros.
- Apertura y cierre de ficheros. Modos de acceso.
- Escritura y lectura de información en ficheros.
- Almacenamiento de objetos en ficheros. Persistencia. Serialización.
- Utilización de los sistemas de ficheros.
- Creación y eliminación de ficheros y directorios.
- Interfaces.
- Concepto de evento.
- Creación de controladores de eventos.

Aplicación de las estructuras de almacenamiento:

- Estructuras.
- Creación de arrays.
- Arrays multidimensionales.
- Cadenas de caracteres.
- Listas.
- Otras colecciones. Ordenación de colecciones

**UF0485\_22. Gestión de la información con objetos.**

**Duración: 106 horas**

Utilización avanzada de clases:

- Composición de clases.
- Herencia.
- Superclases y subclases.
- Clases y métodos abstractos y finales.
- Sobreescritura de métodos.
- Constructores y herencia.
- Acceso a métodos de o desde la superclase.
- Polimorfismo.
- Metaprogramación.

Información en documentos de texto:

- Expresiones regulares. Patrones.
- Documentos XML. Tratamiento y manipulación.

Mantenimiento de la persistencia de los objetos:

- Bases de datos orientadas a objetos.
- Características de las bases de datos orientadas a objetos.
- Instalación del gestor de bases de datos.
- Creación de bases de datos.
- Mecanismos de consulta.

- El lenguaje de consultas: sintaxis, expresiones, operadores.
- Recuperación, modificación y borrado de información.
- Tipos de datos objeto; atributos y métodos.
- Tipos de datos colección.

Gestión de bases de datos relacionales:

- Establecimiento de conexiones.
- Recuperación de información.
- Manipulación de la información.
- Ejecución de consultas sobre la base de datos.
- Seguridad.
- Optimización.

### ***Orientaciones pedagógicas***

Este módulo profesional contiene parte de la formación necesaria para desempeñar la función de programación de aplicaciones de propósito general en lenguajes orientados a objetos.

La función de programación de aplicaciones de propósito general en lenguajes orientados a objetos incluye aspectos como:

El desarrollo de programas organizados en clases aplicando los principios de la programación orientada a objetos.

La utilización de interfaces para la interacción de la aplicación con el usuario.

La identificación, análisis e integración de librerías para incorporar funcionalidades específicas a los programas desarrollados.

El almacenamiento y recuperación de información en sistemas gestores de bases de datos relacionales y orientados a objetos.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en el desarrollo y la adaptación de programas informáticos de propósito general en lenguajes orientados a objetos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales e), j), q) y w) del ciclo formativo y las competencias a), e), f), i), j), t) y w) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

La interpretación y aplicación de los principios de la programación orientada a objetos.

La evaluación, selección y utilización de herramientas y lenguajes de programación orientados a objetos

La utilización de las características específicas de lenguajes y entornos de programación en el desarrollo de aplicaciones informáticas.

La identificación de las funcionalidades aportadas por los sistemas gestores de bases de datos y su incorporación a los programas desarrollados.

La documentación de los programas desarrollados.

**Módulo profesional: Acceso a Datos**

**Código: 0486**

**Equivalencia en créditos ECTS: 9**

**Duración: 126 horas**

### ***Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:***

1. Desarrolla aplicaciones que gestionan información almacenada en ficheros identificando el campo de aplicación de los mismos y utilizando clases específicas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han utilizado clases para la gestión de ficheros y directorios.
- b) Se han valorado las ventajas y los inconvenientes de las distintas formas de acceso.
- c) Se han utilizado clases para recuperar información almacenada en un fichero XML.
- d) Se han utilizado clases para almacenar información en un fichero XML.

- e) Se han utilizado clases para convertir a otro formato información contenida en un fichero XML.
- f) Se han previsto y gestionado las excepciones.
- g) Se han probado y documentado las aplicaciones desarrolladas.

2. Desarrolla aplicaciones que gestionan información almacenada en bases de datos relacionales identificando y utilizando mecanismos de conexión.

Criterios de evaluación:

- a) Se han valorado las ventajas e inconvenientes de utilizar conectores.
- b) Se han utilizado gestores de bases de datos embebidos e independientes.
- c) Se utilizado el conector idóneo en la aplicación.
- d) Se ha establecido la conexión.
- e) Se ha definido la estructura de la base de datos.
- f) Se han desarrollado aplicaciones que modifican el contenido de la base de datos.
- g) Se han definido los objetos destinados a almacenar el resultado de las consultas.
- h) Se han desarrollado aplicaciones que efectúan consultas.
- i) Se han eliminado los objetos una vez finalizada su función.
- j) Se han gestionado las transacciones.

3. Gestiona la persistencia de los datos identificando herramientas de mapeo objeto relacional (ORM) y desarrollando aplicaciones que las utilizan.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha instalado la herramienta ORM.
- b) Se ha configurado la herramienta ORM.
- c) Se han definido los ficheros de mapeo.
- d) Se han aplicado mecanismos de persistencia a los objetos.
- e) Se han desarrollado aplicaciones que modifican y recuperan objetos persistentes.
- f) Se han desarrollado aplicaciones que realizan consultas usando el lenguaje SQL.
- g) Se han gestionado las transacciones.

4. Desarrolla aplicaciones que gestionan la información almacenada en bases de datos objeto relacionales y orientadas a objetos valorando sus características y utilizando los mecanismos de acceso incorporados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las ventajas e inconvenientes de las bases de datos que almacenan objetos.
- b) Se han establecido y cerrado conexiones.
- c) Se ha gestionado la persistencia de objetos simples.
- d) Se ha gestionado la persistencia de objetos estructurados.
- e) Se han desarrollado aplicaciones que realizan consultas.
- f) Se han modificado los objetos almacenados.
- g) Se han gestionado las transacciones.
- h) Se han probado y documentado las aplicaciones desarrolladas.

5. Desarrolla aplicaciones que gestionan la información almacenada en bases de datos nativas XML evaluando y utilizando clases específicas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han valorado las ventajas e inconvenientes de utilizar una base de datos nativa XML.
- b) Se ha instalado el gestor de base de datos.
- c) Se ha configurado el gestor de base de datos.
- d) Se ha establecido la conexión con la base de datos.
- e) Se han desarrollado aplicaciones que efectúan consultas sobre el contenido de la base de datos.
- f) Se han añadido y eliminado colecciones de la base de datos.
- g) Se han desarrollado aplicaciones para añadir, modificar y eliminar documentos XML de la base de datos.

6. Programa componentes de acceso a datos identificando las características que debe poseer un componente y utilizando herramientas de desarrollo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han valorado las ventajas e inconvenientes de utilizar programación orientada a componentes.
- b) Se han identificado herramientas de desarrollo de componentes.
- c) Se han programado componentes que gestionan información almacenada en ficheros.
- d) Se han programado componentes que gestionan mediante conectores información almacenada en bases de datos.
- e) Se han programado componentes que gestionan información usando mapeo objeto relacional.
- f) Se han programado componentes que gestionan información almacenada en bases de datos objeto relacionales y orientadas a objetos.
- g) Se han programado componentes que gestionan información almacenada en una base de datos nativa XML.
- h) Se han probado y documentado los componentes desarrollados.
- i) Se han integrado los componentes desarrollados en aplicaciones.

### **Contenidos:**

Manejo de Ficheros.

- Clases asociadas a las operaciones de gestión de ficheros y directorios: creación, borrado, copia, movimiento, entre otras.
- Flujos. Flujos basados en bytes y flujos basados en caracteres.
- Formas de acceso a un fichero.
- Clases para gestión de flujos de datos desde/hacia ficheros.
- Operaciones básicas sobre ficheros de acceso secuencial.
- Operaciones básicas sobre ficheros de acceso aleatorio
- Trabajo con ficheros XML: Analizadores sintácticos (parser) y vinculación (binding).
- Librerías para conversión de documentos XML a otros formatos.
- Excepciones: detección y tratamiento.

Manejo de Conectores.

- El desfase objeto-relacional.
- Protocolos de acceso a bases de datos. Conectores.
- Establecimiento de conexiones.
- Pool de conexiones. Concepto y Configuración
- Ejecución de sentencias de descripción de datos.
- Ejecución de sentencias de modificación de datos.
- Ejecución de consultas.
- Utilización del resultado de una consulta.
- Ejecución de procedimientos almacenados en la base de datos.
- Gestión de transacciones.

Herramientas de mapeo objeto relacional (ORM).

- Concepto de mapeo objeto relacional.
- Características de las herramientas ORM. Herramientas ORM más utilizadas.
- Instalación de una herramienta ORM.
- Configuración de la herramienta.
- Ficheros de configuración, propiedades configurables.
- Estructura de un fichero de mapeo. Elementos, propiedades.
- Mapeo de colecciones, relaciones y herencia.
- Clases persistentes.
- Sesiones; estados de un objeto.
- Carga, almacenamiento y modificación de objetos.
- Consultas SQL.
- Lenguajes propios de la herramienta ORM.
- Gestión de transacciones

Bases de datos objeto relacionales y orientadas a objetos.

- Características de las bases de datos objeto-relacionales.
  - Gestión de objetos con SQL; ANSI SQL 1999.
  - Gestores de bases de datos objeto relacionales; conectores.
  - Acceso a las funciones del gestor desde el lenguaje de programación.
  - Características de las bases de datos orientadas a objetos.
  - Gestores de bases de datos orientadas a objetos.
  - Tipos de datos: tipos básicos y tipos estructurados.
  - El interfaz de programación de aplicaciones de la base de datos.
  - El lenguaje de consultas OQL: sintaxis, expresiones, operadores.
  - Gestión de transacciones.
- Bases de datos XML.
- Bases de datos nativas XML.
  - Gestores comerciales y libres.
  - Estrategias de almacenamiento.
  - Instalación y configuración del gestor de bases de datos.
  - Establecimiento y cierre de conexiones.
  - Colecciones y documentos.
  - Creación y borrado de colecciones; clases y métodos.
  - Añadir, modificar y eliminar documentos; clases y métodos.
  - Indexación.
  - Identificadores únicos.
  - Realización de consultas; clases y métodos.
  - Lenguajes de consulta suministrados por el gestor de bases de datos. XQuery.
  - Gestión de transacciones.
  - Tratamiento de excepciones.
- Programación de componentes de acceso a datos.
- Concepto de componente; características.
  - Propiedades y atributos.
  - Editores de propiedades.
  - Eventos; asociación de acciones a eventos.
  - Introspección; reflexión.
  - Persistencia del componente.
  - Propiedades simples e indexadas.
  - Propiedades compartidas y restringidas.
  - Herramientas para desarrollo de componentes no visuales.
  - Empaquetado de componentes.

### ***Orientaciones pedagógicas***

Este módulo profesional contiene parte de la formación necesaria para desempeñar la función de desarrollador de aplicaciones multiplataforma.

La función de desarrollador de aplicaciones multiplataforma incluye aspectos como:

- El desarrollo de aplicaciones que gestionan ficheros y directorios.
- El desarrollo de aplicaciones que acceden a bases de datos relacionales.
- El desarrollo de aplicaciones que hacen uso de bases de datos orientadas a objetos.
- El desarrollo de aplicaciones que acceden a bases de datos XML.
- El desarrollo de componentes de acceso a datos y su integración en aplicaciones.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en el desarrollo de software de gestión multiplataforma.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales b), c), e), f), l), q) y r) del ciclo formativo y las competencias profesionales, personales y sociales b), c), e), f), l), q), r) y t) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionados con:

- La identificación de las tecnologías de persistencia de la información.

La gestión de información almacenada en bases de datos relacionales, orientadas a objetos, y XML.

La utilización de herramientas de mapeo.

La utilización de herramientas para el desarrollo de componentes de acceso a datos.

La integración en aplicaciones de los componentes desarrollados.

**Módulo profesional: Lenguajes de Marcas y Sistemas de Gestión de Información.**

**Código: 0373**

**Equivalencia en créditos ECTS: 7**

**Duración: 96 horas**

**Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:**

1. Reconoce las características de lenguajes de marcas analizando e interpretando fragmentos de código.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las características generales de los lenguajes de marcas.
- b) Se han reconocido las ventajas que proporcionan en el tratamiento de la información.
- c) Se han clasificado los lenguajes de marcas e identificado los más relevantes.
- d) Se han diferenciado sus ámbitos de aplicación.
- e) Se ha reconocido la necesidad y los ámbitos específicos de aplicación de un lenguaje de marcas de propósito general.
- f) Se han analizado las características propias del lenguaje XML.
- g) Se ha identificado la estructura de un documento XML y sus reglas sintácticas.
- h) Se ha contrastado la necesidad de crear documentos XML bien formados y la influencia en su procesamiento.
- i) Se han identificado las ventajas que aportan los espacios de nombres.

2. Utiliza lenguajes de marcas para la transmisión de información a través de la Web analizando la estructura de los documentos e identificando sus elementos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado y clasificado los lenguajes de marcas relacionados con la Web y sus diferentes versiones.
- b) Se ha analizado la estructura de un documento HTML e identificado las secciones que lo componen.
- c) Se ha reconocido la funcionalidad de las principales etiquetas y atributos del lenguaje HTML.
- d) Se han establecido las semejanzas y diferencias entre los lenguajes HTML y XHTML.
- e) Se ha reconocido la utilidad de XHTML en los sistemas de gestión de información.
- f) Se han utilizado herramientas en la creación documentos Web.
- g) Se han identificado las ventajas que aporta la utilización de hojas de estilo.
- h) Se han aplicado hojas de estilo.

3. Genera canales de contenidos analizando y utilizando tecnologías de sindicación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las ventajas que aporta la sindicación de contenidos en la gestión y transmisión de la información.
- b) Se han definido sus ámbitos de aplicación.
- c) Se han analizado las tecnologías en que se basa la sindicación de contenidos.
- d) Se ha identificado la estructura y la sintaxis de un canal de contenidos.
- e) Se han creado y validado canales de contenidos.
- f) Se ha comprobado la funcionalidad y el acceso a los canales.
- g) Se han utilizado herramientas específicas como agregadores y directorios de canales.

4. Establece mecanismos de validación para documentos XML utilizando métodos para definir su sintaxis y estructura.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha establecido la necesidad de describir la información transmitida en los documentos XML y sus reglas.
- b) Se han identificado las tecnologías relacionadas con la definición de documentos XML.
- c) Se ha analizado la estructura y sintaxis específica utilizada en la descripción.
- d) Se han creado descripciones de documentos XML.
- e) Se han utilizado descripciones en la elaboración y validación de documentos XML.
- f) Se han asociado las descripciones con los documentos.
- g) Se han utilizado herramientas específicas.
- h) Se han documentado las descripciones.

5. Realiza conversiones sobre documentos XML utilizando técnicas y herramientas de procesamiento.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la necesidad de la conversión de documentos XML.
- b) Se han establecido ámbitos de aplicación.
- c) Se han analizado las tecnologías implicadas y su modo de funcionamiento.
- d) Se ha descrito la sintaxis específica utilizada en la conversión y adaptación de documentos XML.
- e) Se han creado especificaciones de conversión.
- f) Se han identificado y caracterizado herramientas específicas relacionadas con la conversión de documentos XML.
- g) Se han realizado conversiones con distintos formatos de salida.
- h) Se han documentado y depurado las especificaciones de conversión.

6. Gestiona información en formato XML analizando y utilizando tecnologías de almacenamiento y lenguajes de consulta.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los principales métodos de almacenamiento de la información usada en documentos XML.
- b) Se han identificado los inconvenientes de almacenar información en formato XML.
- c) Se han establecido tecnologías eficientes de almacenamiento de información en función de sus características.
- d) Se han utilizado sistemas gestores de bases de datos relacionales en el almacenamiento de información en formato XML.
- e) Se han utilizado técnicas específicas para crear documentos XML a partir de información almacenada en bases de datos relacionales.
- f) Se han identificado las características de los sistemas gestores de bases de datos nativas XML.
- g) Se han instalado y analizado sistemas gestores de bases de datos nativas XML.
- h) Se han utilizado técnicas para gestionar la información almacenada en bases de datos nativas XML.
- i) Se han identificado lenguajes y herramientas para el tratamiento y almacenamiento de información y su inclusión en documentos XML.

7. Trabaja con sistemas empresariales de gestión de información realizando tareas de importación, integración, aseguramiento y extracción de la información.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido las ventajas de los sistemas de gestión y planificación de recursos empresariales.
- b) Se han evaluado las características de las principales aplicaciones de gestión empresarial.
- c) Se han instalado aplicaciones de gestión empresarial.
- d) Se han configurado y adaptado las aplicaciones.
- e) Se ha establecido y verificado el acceso seguro a la información.
- f) Se han generado informes.

- g) Se han realizado tareas de integración con aplicaciones ofimáticas.
- h) Se han realizado procedimientos de extracción de información para su tratamiento e incorporación a diversos sistemas.
- i) Se han realizado tareas de asistencia y resolución de incidencias.
- j) Se han elaborado documentos relativos a la explotación de la aplicación.

**Contenidos:****UF0373\_13. Introducción y primeras aplicaciones.****Duración: 30 horas**

Reconocimiento de las características de lenguajes de marcas:

- Clasificación.
- XML: estructura y sintaxis.
- Etiquetas.
- Herramientas de edición.
- Elaboración de documentos XML bien formados.
- Utilización de espacios de nombres en XML.

Utilización de lenguajes de marcas en entornos web:

- Identificación de etiquetas y atributos de HTML.
- XHTML: diferencias sintácticas y estructurales con HTML.
- Versiones de HTML y de XHTML.
- Herramientas de diseño web.
- Hojas de estilo.

Aplicación de los lenguajes de marcas a la sindicación de contenidos:

- Ámbitos de aplicación.
- Estructura de los canales de contenidos.
- Tecnologías de creación de canales de contenidos.
- Validación.
- Directorios de canales de contenidos.
- Agregación.

**UF0373\_23. Validación y transformación.****Duración: 36 horas**

Definición de esquemas y vocabularios en XML:

- Utilización de métodos de definición de documentos XML.
- Creación de descripciones.
- Asociación con documentos XML.
- Validación.
- Herramientas de creación y validación.

Conversión y adaptación de documentos XML:

- Técnicas de transformación de documentos XML.
- Descripción de la estructura y de la sintaxis.
- Utilización de plantillas.
- Utilización de herramientas de procesamiento.
- Elaboración de documentación.

**UF0373\_33. Tratamiento de información.****Duración: 30 horas**

Almacenamiento de información:

- Sistemas de almacenamiento de información.
- Inserción y extracción de información en XML.
- Técnicas de búsqueda de información en documentos XML.
- Lenguajes de consulta y manipulación.
- Almacenamiento XML nativo.

- Herramientas de tratamiento y almacenamiento de información en formato XML.
- Sistemas de gestión empresarial:
- Instalación.
  - Adaptación y configuración.
  - Integración de módulos.
  - Elaboración de informes.
  - Integración con aplicaciones ofimáticas.
  - Exportación de información.

### ***Orientaciones pedagógicas***

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de gestión y explotación de sistemas de información.

La gestión y explotación de sistemas de información incluye aspectos como:

- La utilización de lenguajes de marcado en el tratamiento y transmisión de la información.
- La publicación y difusión de información mediante tecnologías de sindicación de contenidos.
- La caracterización de la información transmitida y almacenada.
- La adaptación de la información a las tecnologías utilizadas en su presentación, transmisión y almacenamiento.
- El almacenamiento y recuperación de la información.
- La implantación y adaptación de sistemas de gestión empresarial.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- El almacenamiento y transmisión de la información.
- La utilización de tecnologías Web para la publicación y difusión de información.
- La explotación de sistemas empresariales de gestión de información.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales c), d), e) y r) del ciclo formativo y las competencias profesionales, personales y sociales b) y c) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La caracterización y transmisión de la información utilizando lenguajes de marcado.
- La publicación y difusión de información en la Web.
- La utilización de técnicas de transformación y adaptación de la información.
- El almacenamiento de la información.
- La gestión de información en sistemas específicos orientados a entornos empresariales.

### **Módulo profesional: Entornos de Desarrollo**

**Código: 0487**

**Equivalencia en créditos ECTS: 6**

**Duración: 96 horas**

### ***Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:***

1. Reconoce los elementos y herramientas que intervienen en el desarrollo de un programa informático, analizando sus características y las fases en las que actúan hasta llegar a su puesta en funcionamiento.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha reconocido la relación de los programas con los componentes del sistema informático: memoria, procesador, periféricos, entre otros.
- b) Se han identificado las fases de desarrollo de una aplicación informática.
- c) Se han diferenciado los conceptos de código fuente, objeto y ejecutable.
- d) Se han reconocido las características de la generación de código intermedio para su ejecución en máquinas virtuales.
- e) Se han clasificado los lenguajes de programación.

- f) Se ha evaluado la funcionalidad ofrecida por las herramientas utilizadas en programación.

2. Evalúa entornos integrados de desarrollo analizando sus características para editar código fuente y generar ejecutables.

Criterios de evaluación:

- a) Se han instalado entornos de desarrollo, propietarios y libres.
- b) Se han añadido y eliminado módulos en el entorno de desarrollo.
- c) Se ha personalizado y automatizado el entorno de desarrollo.
- d) Se ha configurado el sistema de actualización del entorno de desarrollo.
- e) Se han generado ejecutables a partir de código fuente de diferentes lenguajes en un mismo entorno de desarrollo.
- f) Se han generado ejecutables a partir de un mismo código fuente con varios entornos de desarrollo.
- g) Se han identificado las características comunes y específicas de diversos entornos de desarrollo.

3. Verifica el funcionamiento de programas diseñando y realizando pruebas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los diferentes tipos de pruebas.
- b) Se han definido casos de prueba.
- c) Se han identificado las herramientas de depuración y prueba de aplicaciones ofrecidas por el entorno de desarrollo.
- d) Se han utilizado herramientas de depuración para definir puntos de ruptura y seguimiento.
- e) Se han utilizado las herramientas de depuración para examinar y modificar el comportamiento de un programa en tiempo de ejecución.
- f) Se han efectuado pruebas unitarias de clases y funciones.
- g) Se han implementado pruebas automáticas.
- h) Se han documentado las incidencias detectadas.

4. Optimiza código empleando las herramientas disponibles en el entorno de desarrollo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los patrones de refactorización más usuales.
- b) Se han elaborado las pruebas asociadas a la refactorización.
- c) Se ha revisado el código fuente usando un analizador de código.
- d) Se han identificado las posibilidades de configuración de un analizador de código.
- e) Se han aplicado patrones de refactorización con las herramientas que proporciona el entorno de desarrollo.
- f) Se ha realizado el control de versiones integrado en el entorno de desarrollo.
- g) Se han utilizado herramientas del entorno de desarrollo para documentar las clases.

5. Genera diagramas de clases valorando su importancia en el desarrollo de aplicaciones y empleando las herramientas disponibles en el entorno.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los conceptos básicos de la programación orientada a objetos.
- b) Se ha instalado el módulo del entorno integrado de desarrollo que permite la utilización de diagramas de clases.
- c) Se han identificado las herramientas para la elaboración de diagramas de clases.
- d) Se ha interpretado el significado de diagramas de clases.
- e) Se han trazado diagramas de clases a partir de las especificaciones de las mismas.
- f) Se ha generado código a partir de un diagrama de clases.
- g) Se ha generado un diagrama de clases mediante ingeniería inversa.

6. Genera diagramas de comportamiento valorando su importancia en el desarrollo de aplicaciones y empleando las herramientas disponibles en el entorno.

**Criterios de evaluación:**

- a) Se han identificado los distintos tipos de diagramas de comportamiento.
- b) Se ha reconocido el significado de los diagramas de casos de uso.
- c) Se han interpretado diagramas de interacción.
- d) Se han elaborado diagramas de interacción sencillos.
- e) Se ha interpretado el significado de diagramas de actividades.
- f) Se han elaborado diagramas de actividades sencillos.
- g) Se han interpretado diagramas de estados.
- h) Se han planteado diagramas de estados sencillos.

**Contenidos:****Desarrollo de software.**

- Concepto de programa informático
- Código fuente, código objeto y código ejecutable; máquinas virtuales.
- Tipos de lenguajes de programación.
- Características de los lenguajes más difundidos.
- Ingeniería del software. Ciclo de vida. Fases del desarrollo de una aplicación: análisis, diseño, codificación, pruebas, documentación, explotación y mantenimiento, entre otras. Modelos del proceso de desarrollo de software. Agentes participantes.
- Arquitectura de una aplicación. Patrones Diseño.
- Proceso de obtención de código ejecutable a partir del código fuente; herramientas implicadas.

**Instalación y uso de entornos de desarrollo.**

- Funciones de un entorno de desarrollo. Componentes.
- Herramientas y asistentes.
- Instalación de un entorno de desarrollo.
- Instalación y desinstalación de módulos adicionales.
- Mecanismos de actualización.
- Entornos de desarrollo libres y comerciales más usuales.
- Uso básico de un entorno de desarrollo:
- Edición de programas.
- Generación de ejecutables.

**Diseño y realización de pruebas.**

- Planificación de Pruebas.
- Tipos de pruebas: Funcionales, estructurales, regresión...
- Procedimientos y casos de prueba.
- Herramientas de depuración (puntos de ruptura, tipos de ejecución, examinadores de variables, entre otras.)
- Validaciones.
- Pruebas de Código: Cubrimiento, valores límite, clases de equivalencia, entre otras.
- Normas de calidad.
- Pruebas unitarias; herramientas.
- Automatización de pruebas
- Documentación de pruebas.

**Optimización y documentación.**

- Refactorización. Concepto. Limitaciones. Patrones de refactorización más usuales. Analizadores de código; uso; configuración. Refactorización y pruebas. Herramientas de ayuda a la refactorización.
- Control de versiones. Estructura de las herramientas de control de versiones. Repositorio. Herramientas de control de versiones. Clientes de control de versiones integrados en el entorno de desarrollo.
- Documentación. Uso de comentarios. Alternativas. Documentación de clases. Herramientas.

**Análisis y Diseño Orientado a Objetos. Elaboración de diagramas de clases.**

- Clases. Atributos, métodos y visibilidad
- Objetos. Instanciación.
- Relaciones. Herencia, composición, agregación.
- Notación de los diagramas de clases.

Análisis y Diseño Orientado a Objetos. Elaboración de diagramas de comportamiento.

- Tipos. Campo de aplicación
- Diagramas de casos de uso. Actores, escenario, relación de comunicación.
- Diagramas de secuencia. Línea de vida de un objeto, activación, envío de mensajes
- Diagramas de colaboración. Objetos, mensajes.
- Diagramas de actividades. Actividades, transiciones, decisiones y combinaciones
- Diagramas de estado. Estados, eventos, señales, transiciones.

### ***Orientaciones pedagógicas***

Este módulo profesional contiene parte de la formación necesaria para desempeñar la función de desarrollador de aplicaciones.

La función de desarrollador de aplicaciones incluye aspectos como:

- La utilización de las herramientas software disponibles.
- La elaboración de documentación interna y técnica de la aplicación.
- La elaboración y ejecución de pruebas.
- La optimización de código.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en el desarrollo de aplicaciones.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales d), e), h), i), j) y r) del ciclo formativo y las competencias profesionales, personales y sociales d), f), h), i), j), r), t), v) y w) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionados con:

- La interpretación de documentación técnica.
- La instalación, configuración y personalización de diversos entornos de desarrollo.
- La utilización de distintos entornos de desarrollo para la edición y prueba de aplicaciones.
- La utilización de herramientas de depuración, optimización y documentación de aplicaciones.
- La generación de diagramas técnicos.
- La elaboración de documentación interna de la aplicación.

### **Módulo profesional: Desarrollo de interfaces.**

**Código: 0488**

**Equivalencia en créditos ECTS: 9**

**Duración: 126 horas**

### ***Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:***

1. Genera interfaces gráficos de usuario mediante editores visuales utilizando las funcionalidades del editor y adaptando el código generado.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha creado un interfaz gráfico utilizando los asistentes de un editor visual.
- b) Se han utilizado las funciones del editor para ubicar los componentes del interfaz.
- c) Se han modificado las propiedades de los componentes para adecuarlas a las necesidades de la aplicación.
- d) Se ha analizado el código generado por el editor visual.
- e) Se ha modificado el código generado por el editor visual.
- f) Se han asociado a los eventos las acciones correspondientes.
- g) Se ha desarrollado una aplicación que incluye el interfaz gráfico obtenido.

2. Genera interfaces gráficos de usuario basados en XML utilizando herramientas específicas y adaptando el documento XML generado.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido las ventajas de generar interfaces de usuario a partir de su descripción en XML.
- b) Se ha generado la descripción del interfaz en XML usando un editor gráfico.
- c) Se ha analizado el documento XML generado.
- d) Se ha modificado el documento XML.
- e) Se han asignado acciones a los eventos.
- f) Se ha generado el código correspondiente al interfaz a partir del documento XML.
- g) Se ha programado una aplicación que incluye el interfaz generado.

3. Crea componentes visuales valorando y empleando herramientas específicas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las herramientas para diseño y prueba de componentes.
- b) Se han creado componentes visuales.
- c) Se han definido sus propiedades y asignado valores por defecto.
- d) Se han determinado los eventos a los que debe responder el componente y se les han asociado las acciones correspondientes.
- e) Se han realizado pruebas unitarias sobre los componentes desarrollados.
- f) Se han documentado los componentes creados.
- g) Se han empaquetado componentes.
- h) Se han programado aplicaciones cuyo interfaz gráfico utiliza los componentes creados.

4. Diseña interfaces gráficos identificando y aplicando criterios de usabilidad.

Criterios de evaluación:

- a) Se han creado menús que se ajustan a los estándares.
- b) Se han creado menús contextuales cuya estructura y contenido siguen los estándares establecidos.
- c) Se han distribuido las acciones en menús, barras de herramientas, botones de comando, entre otros, siguiendo un criterio coherente.
- d) Se han distribuido adecuadamente los controles en la interfaz de usuario.
- e) Se ha utilizado el tipo de control más apropiado en cada caso.
- f) Se ha diseñado el aspecto de la interfaz de usuario (colores y fuentes entre otros) atendiendo a su legibilidad.
- g) Se ha verificado que los mensajes generados por la aplicación son adecuados en extensión y claridad.
- h) Se han realizado pruebas para evaluar la usabilidad de la aplicación.

5. Crea informes evaluando y utilizando herramientas gráficas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha establecido la estructura del informe.
- b) Se han generado informes básicos a partir de una fuente de datos mediante asistentes.
- c) Se han establecido filtros sobre los valores a presentar en los informes.
- d) Se han incluido valores calculados, recuentos y totales.
- e) Se han incluido gráficos generados a partir de los datos.
- f) Se han utilizado herramientas para generar el código correspondiente a los informes de una aplicación.
- g) Se ha modificado el código correspondiente a los informes.
- h) Se ha desarrollado una aplicación que incluye informes incrustados.

6. Documenta aplicaciones seleccionando y utilizando herramientas específicas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado sistemas de generación de ayudas.
- b) Se han generado ayudas en los formatos habituales.

- c) Se han generado ayudas sensibles al contexto.
- d) Se ha documentado la estructura de la información persistente.
- e) Se ha confeccionado el manual de usuario y la guía de referencia.
- f) Se han confeccionado los manuales de instalación, configuración y administración.
- g) Se han confeccionado tutoriales.

7. Prepara aplicaciones para su distribución evaluando y utilizando herramientas específicas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han empaquetado los componentes que requiere la aplicación.
- b) Se ha personalizado el asistente de instalación
- c) Se ha empaquetado la aplicación para ser instalada de forma típica, completa o personalizada.
- d) Se han generado paquetes de instalación utilizando el entorno de desarrollo.
- e) Se han generado paquetes de instalación utilizando herramientas externas.
- f) Se han generado paquetes instalables en modo desatendido.
- g) Se ha preparado el paquete de instalación para que la aplicación pueda ser correctamente desinstalada.
- h) Se ha preparado la aplicación para ser descargada desde un servidor web y ejecutada.

8. Evalúa el funcionamiento de aplicaciones diseñando y ejecutando pruebas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha establecido una estrategia de pruebas.
- b) Se han realizado pruebas de integración de los distintos elementos.
- c) Se han realizado pruebas de regresión.
- d) Se han realizado pruebas de volumen y estrés.
- e) Se han realizado pruebas de seguridad.
- f) Se han realizado pruebas de uso de recursos por parte de la aplicación.
- g) Se ha documentado la estrategia de pruebas y los resultados obtenidos.

### **Contenidos:**

#### **UF0488\_12. Diseño y desarrollo de interfaces.**

**Duración: 80 horas**

Confección de interfaces de usuario:

- Librerías de componentes disponibles para diferentes sistemas operativos y lenguajes de programación; características.
- Herramientas propietarias y libres de edición de interfaces.
- Diferentes IDE que nos permiten desarrollar interfaces.
- Área de diseño, paleta de componentes, editor de propiedades, entre otros.
- Contenedores.
- Diversos tipos de contenedores en entornos multiplataforma.
- Componentes: características y campo de aplicación.
- Añadir y eliminar componentes al interfaz.
- Ubicación y alineamiento de componentes.
- Diversos tipos de administradores de diseño.
- Administradores por defecto asociados a cada contenedor.
- Modificación de propiedades.
- Enlace de componentes a orígenes de datos.
- Tipos y niveles de drivers que permiten la conexión a BD.
- Asociación de acciones a eventos.
- Diálogos modales y no modales.
- Edición del código generado por la herramienta de diseño.
- Clases, propiedades, métodos.
- Eventos; escuchadores.

Generación de interfaces a partir de documentos XML:

- Lenguajes de descripción de interfaces basados en XML. Ámbito de aplicación.
- Elementos, etiquetas, atributos y valores.
- Herramientas libres y propietarias para la creación de interfaces de usuario multiplataforma.
- Paletas y vistas.
- Controles, propiedades.
- Ubicación y alineamiento.
- Contenedores
- Eventos, controladores.
- Edición del documento XML.
- Depuración del documento XML.
- Generación de código para diferentes plataformas.

Creación de componentes visuales:

- Concepto de componente; características
- Propiedades y atributos.
- Editores de propiedades.
- Eventos; asociación de acciones a eventos.
- Introspección; reflexión.
- Persistencia del componente.
- Propiedades simples e indexadas.
- Propiedades compartidas y restringidas.
- Herramientas para desarrollo de componentes visuales.
- Empaquetado de componentes.

Usabilidad y accesibilidad:

- Usabilidad. Características, atributos.
- Normas relacionadas con la usabilidad (ISO 9126, ISO 9241 e ISO 14915, entre otras).
- Medida de usabilidad de aplicaciones; tipos de métricas.
- Pruebas con usuarios; cuestionarios.
- Pautas de diseño de la estructura del interface de usuario; menús, ventanas, cuadros de diálogo, atajos de teclado, entre otros.
- Pautas de diseño del aspecto del interface de usuario: colores, fuentes, iconos, distribución de los elementos.
- Pautas de diseño de los elementos interactivos del interface de usuario: botones de comando, listas desplegadas, entre otros.
- Pautas de diseño de la presentación de datos.
- Pautas de diseño de la secuencia de control de la aplicación.
- Pautas de diseño específicas para aplicaciones multimedia.
- Accesibilidad. Características
- Normas de accesibilidad. WAI

**UF0488\_22. Distribución y evaluación de aplicaciones.**

**Duración: 46 horas**

Confección de informes:

- Informes incrustados y no incrustados en la aplicación.
- Herramientas gráficas integradas en el IDE y externas al mismo.
- Estructura general. Secciones.
- Encabezados y pies.
- Formatos de salida.
- Filtrado de datos.
- Valores calculados.
- Numeración de líneas, recuentos y totales.
- Informes con agrupamiento, recuentos parciales y subtotales.
- Subinformes.
- Imágenes. Gráficos.
- Librerías para generación de informes. Clases, métodos y atributos.
- Parámetros.
- Conexión con las fuentes de datos. Ejecución de consultas.

Documentación de aplicaciones:

- Ficheros de ayuda. Formatos.
- Herramientas de generación de ayudas.

- Ayuda genérica y sensible al contexto.
  - Tablas de contenidos, índices, sistemas de búsqueda, entre otros.
  - Incorporación de la ayuda a la aplicación.
  - Tipos de manuales: manual de usuario, guía de referencia, guías rápidas, manuales de instalación, configuración y administración. Destinatarios y estructura.
  - Confección de tutoriales multimedia. Herramientas de captura de pantallas y secuencias de acciones.
  - Herramientas para la confección de tutoriales interactivos; simulación.
- Distribución de aplicaciones:
- Componentes de una aplicación. Empaquetado.
  - Instaladores.
  - Paquetes autoinstalables.
  - Herramientas para crear paquetes de instalación.
  - Parámetros de la instalación.
  - Personalización de la instalación: logotipos, fondos, diálogos, botones, idioma, entre otros.
  - Asistentes de instalación y desinstalación.
  - Interacción con el usuario.
  - Ficheros firmados digitalmente.
  - Instalación de aplicaciones desde un servidor web.
  - Descarga y ejecución de aplicaciones ubicadas en servidores web.
- Realización de pruebas:
- Objetivo, importancia y limitaciones del proceso de prueba. Estrategias.
  - Pruebas de integración: ascendentes y descendentes.
  - Pruebas de sistema: configuración, recuperación, entre otras.
  - Pruebas de capacidad y rendimiento.
  - Pruebas de uso de recursos.
  - Pruebas de seguridad.
  - Pruebas manuales y automáticas. Herramientas software para la realización de pruebas.
  - Pruebas de usuario.
  - Pruebas de aceptación.
  - Versiones alfa y beta.

### ***Orientaciones pedagógicas***

Este módulo profesional contiene parte de la formación necesaria para desempeñar la función de desarrollador de aplicaciones multiplataforma.

La función de desarrollador de aplicaciones multiplataforma incluye aspectos como:

- El desarrollo de interfaces de usuario.
- La creación de informes.
- La preparación de aplicaciones para su distribución.
- La elaboración de los elementos de ayuda.
- La evaluación del funcionamiento de aplicaciones.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en el desarrollo de software de gestión multiplataforma.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales e), f), g), h), k) l), m), r), s) y w) del ciclo formativo y las competencias profesionales, personales y sociales d), e), f), g), h), k), l), m), r), s), t) y w) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionados con:

- La utilización de herramientas de diseño de interfaces de usuario.
- La utilización de herramientas para el diseño de componentes visuales.
- La utilización de herramientas de diseño y generación de informes.
- La aplicación de criterios de usabilidad.
- El diseño y ejecución de pruebas.

- La instalación de aplicaciones.
- El uso de herramientas de generación de ayudas, guías, tutoriales y manuales

**Módulo profesional: Programación multimedia y dispositivos móviles.**

**Código: 0489**

**Equivalencia en créditos ECTS: 7**

**Duración: 105 horas**

**Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:**

1. Aplica tecnologías de desarrollo para dispositivos móviles evaluando sus características y capacidades.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado las limitaciones que plantea la ejecución de aplicaciones en los dispositivos móviles.
- b) Se han identificado las tecnologías de desarrollo de aplicaciones para dispositivos móviles.
- c) Se han instalado, configurado y utilizado entornos de trabajo para el desarrollo de aplicaciones para dispositivos móviles.
- d) Se han identificado configuraciones que clasifican los dispositivos móviles en base a sus características.
- e) Se han descrito perfiles que establecen la relación entre el dispositivo y la aplicación.
- f) Se ha analizado la estructura de aplicaciones existentes para dispositivos móviles identificando las clases utilizadas.
- g) Se han realizado modificaciones sobre aplicaciones existentes.
- h) Se han utilizado emuladores para comprobar el funcionamiento de las aplicaciones.

2. Desarrolla aplicaciones para dispositivos móviles analizando y empleando las tecnologías y librerías específicas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha generado la estructura de clases necesaria para la aplicación.
- b) Se han analizado y utilizado las clases que modelan ventanas, menús, alertas y controles para el desarrollo de aplicaciones gráficas sencillas.
- c) Se han utilizado las clases necesarias para la conexión y comunicación con dispositivos inalámbricos.
- d) Se han utilizado las clases necesarias para el intercambio de mensajes de texto y multimedia.
- e) Se han utilizado las clases necesarias para establecer conexiones y comunicaciones HTTP y HTTPS.
- f) Se han utilizado las clases necesarias para establecer conexiones con almacenes de datos garantizando la persistencia.
- g) Se han realizado pruebas de interacción usuario-aplicación para optimizar las aplicaciones desarrolladas a partir de emuladores.
- h) Se han empaquetado y desplegado las aplicaciones desarrolladas en dispositivos móviles reales.
- i) Se han documentado los procesos necesarios para el desarrollo de las aplicaciones.

3. Desarrolla programas que integran contenidos multimedia analizando y empleando las tecnologías y librerías específicas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado entornos de desarrollo multimedia.
- b) Se han reconocido las clases que permiten la captura, procesamiento y almacenamiento de datos multimedia.
- c) Se han utilizado clases para la conversión de datos multimedia de un formato a otro.
- d) Se han utilizado clases para construir procesadores para la transformación de las fuentes de datos multimedia.

- e) Se han utilizado clases para el control de eventos, tipos de media y excepciones, entre otros.
- f) Se han utilizado clases para la creación y control de animaciones.
- g) Se han utilizado clases para construir reproductores de contenidos multimedia.
- h) Se han depurado y documentado los programas desarrollados.

#### 4. Selecciona y prueba motores de juegos analizando la arquitectura de juegos 2D y 3D.

##### Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los elementos que componen la arquitectura de un juego 2D y 3D.
- b) Se han analizado los componentes de un motor de juegos.
- c) Se han analizado entornos de desarrollo de juegos.
- d) Se han analizado diferentes motores de juegos, sus características y funcionalidades.
- e) Se han identificado los bloques funcionales de un juego existente.
- f) Se han definido y ejecutado procesos de render.
- g) Se ha reconocido la representación lógica y espacial de una escena gráfica sobre un juego existente.

#### 5. Desarrolla juegos 2D y 3D sencillos utilizando motores de juegos.

##### Criterios de evaluación:

- a) Se ha establecido la lógica de un nuevo juego.
- b) Se han creado objetos y definido los fondos.
- c) Se han instalado y utilizado extensiones para el manejo de escenas.
- d) Se han utilizado instrucciones gráficas para determinar las propiedades finales de la superficie de un objeto o imagen.
- e) Se ha incorporado sonido a los diferentes eventos del juego.
- f) Se han desarrollado e implantado juegos para dispositivos móviles.
- g) Se han realizado pruebas de funcionamiento y optimización de los juegos desarrollados.
- h) Se han documentado las fases de diseño y desarrollo de los juegos creados.

#### **Contenidos:**

#### **UF0489\_12. Programación de dispositivos móviles.**

#### **Duración: 50 horas**

##### Análisis de tecnologías para aplicaciones en dispositivos móviles:

- Limitaciones que plantea la ejecución de aplicaciones en los dispositivos móviles: desconexión, seguridad, memoria, consumo batería, almacenamiento.
- Sistemas operativos para dispositivos móviles.
- Tecnologías disponibles.
- Entornos integrados de trabajo.
- Módulos para el desarrollo de aplicaciones móviles.
- Emuladores.
- Configuraciones. Tipos y características. Dispositivos soportados.
- Perfiles. Características. Arquitectura y requerimientos. Dispositivos soportados.
- Ciclo de vida de una aplicación: descubrimiento, instalación, ejecución, actualización y borrado.
- Modificación de aplicaciones existentes.
- Utilización del entorno de ejecución del administrador de aplicaciones.

##### Programación de aplicaciones para dispositivos móviles:

- Herramientas y fases de construcción.
- Interfaces de usuario. Clases asociadas.
- Contexto gráfico. Imágenes.
- Eventos del teclado.
- Técnicas de animación y sonido.
- Descubrimiento de servicios.
- Bases de datos y almacenamiento.
- Persistencia.
- Modelo de hilos.
- Comunicaciones: clases asociadas. Tipos de conexiones.
- Gestión de la comunicación inalámbrica.

- Búsqueda de dispositivos.
- Búsqueda de servicios.
- Establecimiento de la conexión. Cliente y servidor.
- Envío y recepción de mensajes texto. Seguridad y permisos.
- Envío y recepción de mensajería multimedia. Sincronización de contenido. Seguridad y permisos.
- Manejo de conexiones HTTP y HTTPS.

#### **UF0489\_22. Programación de videojuegos y multimedia.**

**Duración: 55 horas**

Utilización de librerías multimedia integradas:

- Conceptos sobre aplicaciones multimedia.
- Arquitectura del API utilizado.
- Descripción e instalación de las librerías multimedia.
- Fuentes de datos multimedia. Clases.
- Datos basados en el tiempo.
- Procesamiento de objetos multimedia. Clases. Estados, métodos y eventos.
- Reproducción de objetos multimedia. Clases. Estados, métodos y eventos.
- Protocolos de transmisión en tiempo real

Análisis de motores de juegos:

- Animación 2D y 3D.
- Arquitectura del juego. Componentes.
- Motores de juegos: tipos y utilización.
- Áreas de especialización, librerías utilizadas y lenguajes de programación.
- Componentes de un motor de juegos. Motor gráfico o de renderizado (2D/3D). Grafo de escena. Detector de colisiones. Motor de físicas, inteligencia artificial y de sonidos. Gestión de Redes.
- Librerías que proporcionan las funciones básicas de un Motor 2D/3D.
- APIs gráficos 3D.
- Estudio de juegos existentes.
- Aplicación de modificaciones sobre juegos existentes.

Desarrollo de juegos 2D y 3D:

- Entornos de desarrollo para juegos.
- Integración del motor de juegos en entornos de desarrollo.
- Conceptos avanzados de programación 3D. Sistemas de coordenadas y matrices. Modelos y formas 3D. Transformaciones. Renderización.
- Fases de desarrollo: Diseño. Producción con motores de juegos. Post-producción: optimización y pruebas.
- Propiedades de los objetos: luz, texturas, reflejos, sombras.
- Utilización de shaders. Tipos y funciones.
- Aplicación de las funciones del motor gráfico. Renderización.
- Aplicación de las funciones del grafo de escena. Tipos de nodos y su utilización.
- Análisis de ejecución. Optimización del código.

#### ***Orientaciones pedagógicas***

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de desarrollo de aplicaciones multimedia, juegos y aplicaciones adaptadas para su explotación en dispositivos móviles.

La función de desarrollo de aplicaciones multimedia, juegos y aplicaciones adaptadas para su explotación en dispositivos móviles incluye aspectos como:

- La creación de aplicaciones que incluyen contenidos multimedia basadas en la inclusión de librerías específicas en función de la tecnología utilizada.
- La creación de aplicaciones para dispositivos móviles que garantizan la persistencia de los datos y establecen conexiones para permitir su intercambio.

- El desarrollo de juegos 2D y 3D utilizando las funcionalidades que ofrecen los motores de juegos, así como su puesta a punto e implantación en dispositivos móviles.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en el desarrollo de software multiplataforma en empresas especializadas en la elaboración de contenidos multimedia, software de entretenimiento y juegos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales d), e), f), g), h), i), j), l), m), n), r), s) y w) del ciclo formativo y las competencias d), e), g), h), i), j), l), m), n), ñ), s), t) y w) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El análisis de las tecnologías disponibles para dispositivos móviles, sus características y funcionalidad.
- La utilización de emuladores para evaluar el funcionamiento tanto de las aplicaciones para dispositivos móviles desarrolladas como de las modificaciones introducidas en aplicaciones existentes.
- El desarrollo de aplicaciones para dispositivos móviles que garanticen la persistencia de los datos y permiten el establecimiento de conexiones con otros dispositivos y el intercambio de datos.
- El desarrollo de aplicaciones que integran objetos multimedia.
- El análisis de motores de juegos, sus características y funcionalidades.
- El desarrollo de juegos 2D y 3D aplicando técnicas específicas y utilizando instrucciones gráficas para establecer efectos sobre objetos o imágenes.

#### **Módulo profesional: Programación de Servicios y Procesos**

**Código: 0490**

**Equivalencia en créditos ECTS: 5**

**Duración: 63 horas**

#### **Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:**

1. Desarrolla aplicaciones compuestas por varios procesos reconociendo y aplicando principios de programación paralela.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido las características de la programación concurrente y sus ámbitos de aplicación.
- b) Se han identificado las diferencias entre programación paralela y programación distribuida, sus ventajas e inconvenientes.
- c) Se han analizado las características de los procesos y de su ejecución por el sistema operativo.
- d) Se han caracterizado los hilos de ejecución y descrito su relación con los procesos.
- e) Se han utilizado clases para programar aplicaciones que crean subprocesos.
- f) Se han utilizado mecanismos para sincronizar y obtener el valor devuelto por los subprocesos iniciados.
- g) Se han desarrollado aplicaciones que gestionen y utilicen procesos para la ejecución de varias tareas en paralelo.
- h) Se han depurado y documentado las aplicaciones desarrolladas.

2. Desarrolla aplicaciones compuestas por varios hilos de ejecución analizando y aplicando librerías específicas del lenguaje de programación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado situaciones en las que resulte útil la utilización de varios hilos en un programa.
- b) Se han reconocido los mecanismos para crear, iniciar y finalizar hilos.
- c) Se han programado aplicaciones que implementen varios hilos.

- d) Se han identificado los posibles estados de ejecución de un hilo y programado aplicaciones que los gestionen.
- e) Se han utilizado mecanismos para compartir información entre varios hilos de un mismo proceso.
- f) Se han desarrollado programas formados por varios hilos sincronizados mediante técnicas específicas.
- g) Se ha establecido y controlado la prioridad de cada uno de los hilos de ejecución.
- h) Se han depurado y documentado los programas desarrollados.

3. Programa mecanismos de comunicación en red empleando sockets y analizando el escenario de ejecución.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado escenarios que precisan establecer comunicación en red entre varias aplicaciones.
- b) Se han identificado los roles de cliente y de servidor y sus funciones asociadas.
- c) Se han reconocido librerías y mecanismos del lenguaje de programación que permiten programar aplicaciones en red.
- d) Se ha analizado el concepto de socket, sus tipos y características.
- e) Se han utilizado sockets para programar una aplicación cliente que se comunique con un servidor.
- f) Se ha desarrollado una aplicación servidor en red y verificado su funcionamiento.
- g) Se han desarrollado aplicaciones que utilizan sockets para intercambiar información.
- h) Se han utilizado hilos para implementar los procedimientos de las aplicaciones relativos a la comunicación en red.

4. Desarrolla aplicaciones que ofrecen servicios en red, utilizando librerías de clases y aplicando criterios de eficiencia y disponibilidad.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado librerías que permitan implementar protocolos estándar de comunicación en red.
- b) Se han programado clientes de protocolos estándar de comunicaciones y verificado su funcionamiento.
- c) Se han desarrollado y probado servicios de comunicación en red.
- d) Se han analizado los requerimientos necesarios para crear servicios capaces de gestionar varios clientes concurrentes.
- e) Se han incorporado mecanismos para posibilitar la comunicación simultánea de varios clientes con el servicio.
- f) Se ha verificado la disponibilidad del servicio.
- g) Se han depurado y documentado las aplicaciones desarrolladas.

5. Protege las aplicaciones y los datos definiendo y aplicando criterios de seguridad en el acceso, almacenamiento y transmisión de la información.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado y aplicado principios y prácticas de programación segura.
- b) Se han analizado las principales técnicas y prácticas criptográficas.
- c) Se han definido e implantado políticas de seguridad para limitar y controlar el acceso de los usuarios a las aplicaciones desarrolladas.
- d) Se han utilizado esquemas de seguridad basados en roles.
- e) Se han empleado algoritmos criptográficos para proteger el acceso a la información almacenada.
- f) Se han identificado métodos para asegurar la información transmitida.
- g) Se han desarrollado aplicaciones que utilicen sockets seguros para la transmisión de información.
- h) Se han depurado y documentado las aplicaciones desarrolladas.

**Contenidos:**

**Programación multiproceso:**

- Ejecutables. Procesos. Servicios.
- Estados de un proceso.
- Planificación de procesos por el sistema operativo.
- Hilos.
- Programación concurrente.
- Programación paralela y distribuida.
- Creación y finalización de procesos.
- Comunicación entre procesos.
- Gestión de procesos.
- Sincronización entre procesos.
- Programación de aplicaciones multiproceso.
- Documentación.
- Depuración.

**Programación multihilo:**

- Recursos compartidos por los hilos.
- Estados de un hilo. Cambios de estado.
- Elementos relacionados con la programación de hilos. Librerías y clases.
- Creación y finalización de hilos.
- Gestión de hilos.
- Sincronización de hilos.
- Compartición de información entre hilos.
- Prioridades de los hilos. Gestión de prioridades.
- Programación de aplicaciones multihilo.
- Documentación.
- Depuración y rendimiento contra aplicaciones multiproceso.

**Programación de comunicaciones en red:**

- Protocolos de comunicaciones.
- Comunicación entre aplicaciones.
- Roles cliente y servidor.
- Elementos de programación de aplicaciones en red. Librerías.
- Sockets. Tipos de sockets. Características.
- Creación de sockets.
- Enlazado y establecimiento de conexiones.
- Utilización de sockets para la transmisión y recepción de información.
- Programación de aplicaciones cliente y servidor.
- Utilización de hilos en la programación de aplicaciones en red.

**Generación de servicios en red:**

- Protocolos estándar de comunicación en red a nivel de aplicación (telnet, ftp, http, pop3, smtp, entre otros).
- Librerías de clases y componentes.
- Utilización de objetos predefinidos.
- Establecimiento y finalización de conexiones.
- Transmisión de información.
- Programación de aplicaciones cliente.
- Programación de servidores.
- Programación de servicios: SOA.
- Programación mediante RMI.
- Implementación de comunicaciones simultáneas.
- Documentación.
- Depuración.
- Monitorización de tiempos de respuesta y disponibilidad de los servicios generados.

**Utilización de técnicas de programación segura:**

- Prácticas de programación segura.
- Control de accesos y limitación de privilegios.
- Criptografía de clave pública y clave privada.
- Principales aplicaciones de la criptografía.
- Protocolos criptográficos.
- Política de seguridad.
- Programación de mecanismos de control de acceso.

- Encriptación de información.
- Protocolos seguros de comunicaciones.
- Programación de aplicaciones con comunicaciones seguras.
- Prueba y depuración.

### ***Orientaciones pedagógicas***

Este módulo profesional contiene parte de la formación necesaria para desempeñar la función de desarrollo de aplicaciones seguras en red.

La función de desarrollo de aplicaciones seguras en red incluye aspectos como:

- La utilización de las capacidades ofrecidas por el sistema operativo para la gestión de procesos e hilos.
- La programación de aplicaciones compuestas por varios procesos e hilos.
- El desarrollo de aplicaciones con capacidades para comunicarse y ofrecer servicios a través de una red.
- La utilización de mecanismos de seguridad en el desarrollo de aplicaciones.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en el área de sistemas y desarrollo de software en el entorno empresarial.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales b), e), i), j), l), n) y ñ) del ciclo formativo y las competencias b), e), i), j), l), n), ñ), t) y w) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La gestión de procesos e hilos y los mecanismos de comunicación y sincronización entre ellos.
- El desarrollo de programas compuestos por varios procesos e hilos.
- La utilización de sockets para la programación de aplicaciones conectadas en red.
- El desarrollo de aplicaciones que ofrezcan y utilicen servicios estándar de red.
- La aplicación de prácticas de programación segura.
- La aplicación de técnicas criptográficas en la utilización, almacenamiento y transmisión de información.

### **Módulo profesional: Sistemas de Gestión Empresarial**

**Código: 0491**

**Equivalencia en créditos ECTS: 6**

**Duración: 105**

### ***Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:***

1. Identifica sistemas de planificación de recursos empresariales y de gestión de relaciones con clientes (ERP-CRM) reconociendo sus características y verificando la configuración del sistema informático.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido los diferentes sistemas ERP-CRM que existen en el mercado.
- b) Se han comparado sistemas ERP-CRM en función de sus características y requisitos.
- c) Se ha identificado el sistema operativo adecuado a cada sistema ERP-CRM.
- d) Se ha identificado el sistema gestor de datos adecuado a cada sistema ERP-CRM.
- e) Se han verificado las configuraciones del sistema operativo y del gestor de datos para garantizar la funcionalidad del ERP-CRM.
- f) Se han documentado las operaciones realizadas.
- g) Se han documentado las incidencias producidas durante el proceso.

2. Implanta sistemas ERP-CRM interpretando la documentación técnica e identificando las diferentes opciones y módulos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los diferentes tipos de licencia.
- b) Se han identificado los módulos que componen el ERP-CRM.
- c) Se han realizado instalaciones monopuesto.
- d) Se han realizado instalaciones cliente/servidor.
- e) Se han configurado los módulos instalados.
- f) Se han realizado instalaciones adaptadas a las necesidades planteadas en diferentes supuestos.
- g) Se ha verificado el funcionamiento del ERP-CRM.
- h) Se han documentado las operaciones realizadas y las incidencias.

3. Realiza operaciones de gestión y consulta de la información siguiendo las especificaciones de diseño y utilizando las herramientas proporcionadas por los sistemas ERP-CRM.

Criterios de evaluación:

- a) Se han utilizado herramientas y lenguajes de consulta y manipulación de datos proporcionados por los sistemas ERP-CRM.
- b) Se han generado formularios.
- c) Se han generado informes.
- d) Se han exportado datos e informes.
- e) Se han automatizado las extracciones de datos mediante procesos.
- f) Se han documentado las operaciones realizadas y las incidencias observadas.

4. Adapta sistemas ERP-CRM identificando los requerimientos de un supuesto empresarial y utilizando las herramientas proporcionadas por los mismos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las posibilidades de adaptación del ERP-CRM.
- b) Se han adaptado definiciones de campos, tablas y vistas de la base de datos del ERP-CRM.
- c) Se han adaptado consultas.
- d) Se han adaptado interfaces de entrada de datos y de procesos.
- e) Se han personalizado informes.
- f) Se han adaptado procedimientos almacenados de servidor.
- g) Se han realizado pruebas.
- h) Se han documentado las operaciones realizadas y las incidencias observadas.

5. Desarrolla componentes para un sistema ERP-CRM analizando y utilizando el lenguaje de programación incorporado.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido las sentencias del lenguaje propio del sistema ERP-CRM.
- b) Se han utilizado los elementos de programación del lenguaje para crear componentes de manipulación de datos.
- c) Se han modificado componentes software para añadir nuevas funcionalidades al sistema.
- d) Se han integrado los nuevos componentes software en el sistema ERP-CRM.
- e) Se ha verificado el correcto funcionamiento de los componentes creados.
- f) Se han documentado todos los componentes creados o modificados.

### **Contenidos:**

#### **UF0491\_13. Instalación y configuración de sistemas ERP-CRM.**

**Duración: 30 horas**

Identificación de sistemas ERP-CRM:

- Introducción a la gestión empresarial.
- Conocimientos básicos de logística y producción.
- Evolución de la informática de gestión empresarial.

- Concepto de ERP (Sistemas de planificación de recursos empresariales).
- Revisión de ERPs actuales.
- Características. Requisitos. Ventajas e inconvenientes.
- Concepto de CRM (Sistemas de gestión de relaciones con clientes).
- Revisión de CRMs actuales.
- Características. Requisitos. Ventajas e inconvenientes.
- Arquitectura de un sistema ERP-CRM. Integración de los distintos módulos.
- Organización de una empresa y de sus relaciones externas.
- Sistemas operativos libres o propietarios compatibles con el software.
- Sistemas gestores de bases de datos compatibles con el software.
- Configuración de la plataforma.
- Verificación de la instalación y configuración de los sistemas operativos y de gestión de datos.

Instalación y configuración de sistemas ERP-CRM:

- Tipos de licencia (propietarias, open source).
- Tipos de instalación. Monopuesto. Cliente/servidor. Organización por capas.
- Características de los módulos funcionales.
- Módulo básico. Funcionalidades operacionales.
- Módulos de un sistema ERP-CRM: descripción, tipología e interconexión entre módulos.
- Módulos de contabilidad, nóminas, facturación, gestión comercial, marketing y producción, entre otros.
- Procesos de instalación del sistema ERP-CRM.
- Parámetros de configuración del sistema ERP-CRM: descripción, tipología y uso. Permisos de acceso a los distintos módulos.
- Actualización del sistema ERP-CRM y aplicación de actualizaciones.
- Servicios de acceso al sistema ERP-CRM: características y parámetros de configuración, instalación.
- Entornos de desarrollo, pruebas y explotación.
- Asistencia técnica remota en el sistema ERP-CRM: instalación y configuración.

**UF0491\_23. Gestión y adaptación de sistemas ERP-CRM.**

**Duración: 30 horas**

Organización y consulta de la información:

- Definición de campos.
- Tablas y vistas de la base de datos.
- Consultas de acceso a datos.
- Interfaces de entrada de datos y de procesos. Formularios.
- Informes y listados de la aplicación.
- Ejemplos sencillos de cálculos de pedidos, albaranes, facturas, asientos predefinidos, trazabilidad, producción, entre otros.
- Procedimientos almacenados de servidor.
- Búsqueda de información.
- Gráficos.
- Herramientas de monitorización y de evaluación del rendimiento.
- Auditorías de control de acceso a los datos. Trazas del sistema (logs).
- Incidencias: identificación y resolución.
- Procesos de extracción de datos en sistemas de ERP-CRM y almacenes de datos.

Implantación de sistemas ERP-CRM en una empresa.

- Tipos de empresa. Necesidades de la empresa.
- Selección de los módulos del sistema ERP-CRM.
- Tablas y vistas que es preciso adaptar.
- Consultas necesarias para obtener información.
- Creación de formularios personalizados.
- Creación de informes personalizados.
- Creación de gráficos personalizados.
- Exportación de datos (Excel, PDF, FAX, E-mail).

**UF0491\_33. Desarrollo de componentes para sistemas ERP-CRM.**

**Duración: 45 horas**

**Desarrollo de componentes.**

- Técnicas y estándares.
- Especificaciones funcionales para el desarrollo de componentes.
- Técnicas de optimización de consultas y acceso a grandes volúmenes de información.
- Lenguaje proporcionado por los sistemas ERP-CRM. Características y sintaxis del lenguaje. Declaración de datos. Estructuras de programación. Sentencias del lenguaje.
- Entornos de desarrollo y herramientas de desarrollo en sistemas ERP y CRM.
- Inserción, modificación y eliminación de datos en los objetos (tablas de la BD).
- Operaciones de consulta. Herramientas.
- Formularios e informes en sistemas ERP-CRM.
- Herramientas para la creación de formularios e informes.
- Generación de programas de extracción de datos entre sistemas (batch inputs).
- Extracciones de informaciones contenidas en sistemas ERP-CRM, procesamiento de datos.
- Llamadas a funciones, librerías de funciones (APIs).
- Depuración de un programa.
- Manejo de errores.

**Data Warehouse . Business Intelligence:**

- Conceptos de Data Warehouse
- Procesos ETL
- Orígenes de Datos
- Desnormalización.
- Agregaciones de datos.
- Conceptos de Business Intelligence.
- Modelos Analíticos OLAP
- Reporting Analítico y operacional.
- Dashboards.
- Integración con aplicaciones ofimáticas.
- Exportación de información.
- Cuadros de mando.

**Orientaciones pedagógicas**

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de implantación y adaptación de sistemas de planificación de recursos empresariales y de gestión de relaciones con clientes.

La función de implantación y adaptación de sistemas de planificación de recursos empresariales y de gestión de relaciones con clientes incluye aspectos como:

- La instalación, configuración y explotación de sistemas ERP-CRM.
- La supervisión en la implantación de sistemas ERP-CRM.
- El mantenimiento y consulta de la información de sistemas ERP-CRM.
- La adaptación de ERP-CRM a las necesidades de la empresa.
- El desarrollo de nuevos componentes para ERP-CRM.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en el área de sistemas y desarrollo de software en el entorno empresarial.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), c), e), f), l), o), p), q) y w) del ciclo formativo y las competencias profesionales, personales y sociales a), b), c), e), f), l), o), p), q), s), t) y u) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- La identificación del hardware necesario.
- El análisis de los cambios y novedades que se producen en los sistemas de gestión empresarial.
- La interpretación de documentación técnica.
- La instalación y actualización de sistemas ERP-CRM.

- La selección e instalación de módulos en función de las necesidades planteadas.
- La adaptación de sistemas ERP-CRM a las necesidades de un supuesto planteado.
- La verificación de la seguridad de acceso.
- La elaboración de documentación técnica.
- El desarrollo de nuevos componentes.

**Módulo profesional: Lengua extranjera profesional: inglés 1**  
**Código: A050**  
**Duración: 64 horas**

**Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:**

1. Interpreta información profesional escrita contenida en textos escritos complejos, analizando de forma comprensiva sus contenidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha relacionado el texto con el ámbito del sector productivo del título.
- b) Se ha realizado traducciones directas e inversas de textos específicos sencillos, utilizando materiales de consulta y diccionarios técnicos
- c) Se han leído de forma comprensiva textos específicos de su ámbito profesional
- d) Se ha interpretado el contenido global del mensaje.
- e) Se ha extraído la información más relevante de un texto relativo a su profesión
- f) Se ha identificado la terminología utilizada.
- g) Se ha interpretado el mensaje recibido a través de soportes telemáticos: e-mail, fax, entre otros.
- h) Se han leído con cierto grado de independencia distintos tipos de textos, adaptando el estilo y la velocidad de lectura aunque pueda presentar alguna dificultad con modismos poco frecuentes.

2. Elabora textos sencillos en lengua estándar, relacionando reglas gramaticales con la finalidad de los mismos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han redactado textos breves relacionados con aspectos cotidianos y/ o profesionales.
- b) Se ha organizado la información de manera coherente y cohesionada.
- c) Se han realizado resúmenes breves de textos sencillos, relacionados con su entorno profesional.
- d) Se ha cumplimentado documentación específica de su campo profesional.
- e) Se ha aplicado las fórmulas establecidas y el vocabulario específico en la cumplimentación de documentos.
- f) Se han resumido las ideas principales de informaciones dadas, utilizando sus propios recursos lingüísticos.
- g) Se han utilizado las fórmulas de cortesía propias del documento a elaborar.
- h) Se ha elaborado una solicitud de empleo a partir de una oferta de trabajo dada.
- i) Se ha redactado un breve currículum

3. Aplica actitudes y comportamientos profesionales en situaciones de comunicación, describiendo las relaciones típicas características del país de la lengua extranjera.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido los rasgos más significativos de las costumbres y usos de la comunidad donde se habla la lengua extranjera.
- b) Se han descrito los protocolos y normas de relación social propios del país.
- c) Se han identificado los valores y creencias propios de la comunidad donde se habla la lengua extranjera.
- d) Se han identificado los aspectos socio-profesionales propios del sector, en cualquier tipo de texto.
- e) Se han aplicado los protocolos y normas de relación social propios del país de la lengua extranjera.

**Contenidos:**

Interpretación de mensajes escritos:

- Comprensión de mensajes, textos, artículos básicos profesionales y cotidianos.
- Soportes telemáticos: fax, e-mail, burofax.
- Terminología específica del sector productivo.
- Idea principal e ideas secundarias.
- Recursos gramaticales: Tiempos verbales, preposiciones, adverbios, locuciones preposicionales y adverbiales, uso de la voz pasiva, oraciones de relativo, estilo indirecto, y otros.
- Relaciones lógicas: oposición, concesión, comparación, condición, causa, finalidad, resultado.
- Relaciones temporales: anterioridad, posterioridad, simultaneidad.

Emisión de textos escritos:

- Elaboración de textos sencillos profesionales del sector y cotidianos.
- Adecuación del texto al contexto comunicativo.
- Registro.
- Selección léxica, selección de estructuras sintácticas, selección de contenido relevante.
- Uso de los signos de puntuación.
- Coherencia en el desarrollo del texto.
- Identificación e interpretación de los elementos culturales más significativos de los países de lengua extranjera.
- Valoración de las normas socioculturales y protocolarias en las relaciones internacionales.
- Uso de los recursos formales y funcionales en situaciones que requieren un comportamiento socioprofesional con el fin de proyectar una buena imagen de la empresa.

**Orientaciones pedagógicas:**

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para el desempeño de actividades relacionadas con el entorno profesional en el que el profesional va a ejercer su profesionalidad.

Los contenidos del módulo contribuyen a alcanzar los objetivos generales del ciclo formativo, y las competencias del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo, versarán sobre:

- La elaboración de mensajes escritos y orales, interpretando y transmitiendo la información necesaria para realizar consultas técnicas.
- La interpretación de la información escrita en el ámbito propio del sector productivo del título.
- La cumplimentación e interpretación de los documentos propios del sector profesional solicitando y/o facilitando una información de tipo general o detallada.
- La valoración de la importancia de poder comunicarse por escrito y oralmente en lengua extranjera en el contexto de las empresas.

**Módulo profesional: Lengua extranjera profesional: inglés 2**

**Código: A051**

**Duración: 42 horas**

**Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:**

1. Reconoce información cotidiana y profesional específica contenida en discursos orales claros y sencillos emitidos en lengua estándar, interpretando con precisión el contenido del mensaje.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha situado el mensaje en su contexto profesional.
- b) Se ha identificado la idea principal del mensaje.
- c) Se han extraído las ideas principales de un mensaje emitido por un medio de comunicación.

- d) Se ha extraído información específica en mensajes relacionados con aspectos cotidianos de la vida profesional y cotidiana.
- e) Se han secuenciado los elementos constituyentes del mensaje.
- f) Se han identificado las ideas principales de declaraciones y mensajes sobre temas concretos y abstractos, transmitidos por los medios de comunicación y emitidos en lengua estándar y articuladas con claridad.
- g) Se han reconocido las instrucciones orales y se han seguido las indicaciones.
- h) Se ha tomado conciencia de la importancia de comprender globalmente un mensaje, sin entender todos y cada uno de los elementos del mismo.

2. Emite mensajes orales claros y bien estructurados, participando como agente activo en conversaciones profesionales.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los registros utilizados para la emisión del mensaje.
- b) Se ha expresado con fluidez, precisión y eficacia sobre una amplia serie de temas generales y profesionales, marcando con claridad la relación entre las ideas.
- c) Se han descrito hechos breves e imprevistos relacionados con su profesión.
- d) Se ha utilizado correctamente la terminología de la profesión.
- e) Se ha descrito con relativa fluidez su entorno profesional más próximo.
- f) Se ha descrito y secuenciado un proceso de trabajo de su competencia.
- g) Se ha justificado la aceptación o no de propuestas realizadas.
- h) Se han realizado, de manera clara, presentaciones breves y preparadas sobre un tema dentro de su especialidad.
- i) Se ha solicitado la reformulación del discurso o parte del mismo cuando se ha considerado necesario.
- j) Se han secuenciado las actividades propias de un proceso productivo de su sector profesional.

3. Aplica actitudes y comportamientos profesionales en situaciones de comunicación, describiendo las relaciones típicas características del país de la lengua extranjera.

Criterios de evaluación:

- f) Se han definido los rasgos más significativos de las costumbres y usos de la comunidad donde se habla la lengua extranjera.
- g) Se han descrito los protocolos y normas de relación social propios del país.
- h) Se han identificado los valores y creencias propios de la comunidad donde se habla la lengua extranjera.
- i) Se han identificado los aspectos socio-profesionales propios del sector, en cualquier tipo de texto.
- j) Se han aplicado los protocolos y normas de relación social propios del país de la lengua extranjera.

### **Contenidos:**

Comprensión de mensajes orales:

- Reconocimiento de mensajes profesionales del sector y cotidianos.
- Mensajes directos, telefónicos, grabados.
- Terminología específica del sector productivo.
- Idea principal e ideas secundarias.
- Recursos gramaticales: Tiempos verbales, preposiciones, adverbios, locuciones preposicionales y adverbiales, uso de la voz pasiva, oraciones de relativo, estilo indirecto, y otros.
- Otros recursos lingüísticos: gustos y preferencias, sugerencias, argumentaciones, instrucciones, expresión de la condición y duda y otros.
- Diferentes acentos de lengua oral.

Producción de mensajes orales:

- Registros utilizados en la emisión de mensajes orales.
- Terminología específica del sector productivo.
- Sonidos y fonemas vocálicos y consonánticos. Combinaciones y agrupaciones.

- Marcadores lingüísticos de relaciones sociales, normas de cortesía y diferencias de registro.

Mantenimiento y seguimiento del discurso oral:

- Apoyo, demostración de entendimiento, petición de aclaración, y otros.
- Entonación como recurso de cohesión del texto oral.

### ***Orientaciones pedagógicas:***

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para el desempeño de actividades relacionadas con el entorno profesional en el que el profesional va a ejercer su profesionalidad.

Los contenidos del módulo contribuyen a alcanzar los objetivos generales del ciclo formativo, y las competencias del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo, versarán sobre:

- La elaboración de mensajes escritos y orales, interpretando y transmitiendo la información necesaria para realizar consultas técnicas.
- La interpretación de la información escrita en el ámbito propio del sector productivo del título.
- La cumplimentación e interpretación de los documentos propios del sector profesional solicitando y/o facilitando una información de tipo general o detallada.
- La valoración de la importancia de poder comunicarse por escrito y oralmente en lengua extranjera en el contexto de las empresas.

### **Módulo Profesional: Proyecto de desarrollo de aplicaciones multiplataforma.**

**Equivalencia en créditos ECTS: 5.**

**Código: 0492.**

**Duración: 40 horas.**

### ***Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.***

1. Identifica necesidades del sector productivo, relacionándolas con proyectos tipo que puedan satisfacerlas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado las empresas del sector por sus características organizativas y el tipo de producto o servicio que ofrecen.
- b) Se han caracterizado las empresas tipo indicando la estructura organizativa y las funciones de cada departamento.
- c) Se han identificado las necesidades más demandadas a las empresas.
- d) Se han valorado las oportunidades de negocio previsibles en el sector.
- e) Se ha identificado el tipo de proyecto requerido para dar respuesta a las demandas previstas.
- f) Se han determinado las características específicas del proyecto según los requerimientos.
- g) Se han determinado las obligaciones fiscales, laborales y de prevención de riesgos y sus condiciones de aplicación.
- h) Se han identificado posibles ayudas o subvenciones para la incorporación de las nuevas tecnologías de producción o de servicio propuestas.
- i) Se ha elaborado el guión de trabajo que se va a seguir para la elaboración del proyecto.

2. Diseña proyectos relacionados con las competencias expresadas en el título, desarrollando explícitamente las fases que lo componen.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha recopilado información relativa a los aspectos que van a ser tratados en el proyecto.
- b) Se ha realizado el estudio de viabilidad técnica del proyecto.
- c) Se han identificado las fases del proyecto especificando su contenido y plazos de ejecución.

- d) Se han establecido los objetivos que se pretenden conseguir identificando su alcance.
- e) Se han determinado las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto.
- f) Se han previsto los recursos materiales y personales necesarios para realizar el proyecto.
- g) Se han identificado las necesidades de financiación para la puesta en marcha del proyecto.
- h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para su diseño.
- i) Se han identificado los aspectos que se deben controlar para garantizar la calidad del proyecto.

3. Planifica la ejecución del proyecto, determinando el plan de intervención y la documentación asociada.

Criterios de evaluación:

- a) Se han secuenciado las tareas en función de las necesidades de implementación.
- b) Se han determinado los recursos y la logística necesaria para cada tarea.
- c) Se han identificado las necesidades de permisos y autorizaciones para llevar a cabo las tareas.
- d) Se han determinado los procedimientos para ejecución de las tareas.
- e) Se han identificado los riesgos inherentes a la ejecución del proyecto, definiendo el plan de prevención de riesgos y los medios necesarios.
- f) Se ha planificado la asignación de recursos materiales y humanos según los tiempos de ejecución.
- g) Se ha hecho la valoración económica que da respuesta a las condiciones de la ejecución del proyecto.
- h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la ejecución del proyecto.

4. Define los procedimientos para el seguimiento y control en la ejecución del proyecto, justificando la selección de variables e instrumentos empleados.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido el procedimiento de evaluación de las actividades o intervenciones realizadas durante la ejecución del proyecto.
- b) Se han definido los indicadores de calidad para realizar la evaluación del proyecto.
- c) Se ha definido el procedimiento para el registro y evaluación de las incidencias que puedan presentarse durante la ejecución del proyecto.
- d) Se ha definido el procedimiento para la solución de las incidencias registradas.
- e) Se ha definido el procedimiento para la gestión y registro de los cambios en los recursos y en las tareas.
- f) Se ha establecido el procedimiento para la participación en la evaluación de los usuarios y se han elaborado documentos específicos.
- g) Se ha establecido un sistema para garantizar el cumplimiento del pliego de condiciones del proyecto cuando este existe.

### ***Orientaciones pedagógicas.***

Este módulo profesional complementa la formación de otros módulos profesionales en las funciones de análisis del contexto, diseño y organización de la intervención y planificación de la evaluación de la misma.

La función de análisis del contexto incluye aspectos como:

- La recopilación de información.
- La identificación y priorización de necesidades.
- La identificación de los aspectos que facilitan o dificultan el desarrollo de la posible intervención.

La función de diseño de la intervención incluye aspectos como:

- La definición o adaptación de la intervención.
- La priorización y secuenciación de las acciones.
- La planificación de la intervención.
- La determinación de recursos.

- La planificación de la evaluación.
- El diseño de documentación.
- El plan de atención al cliente.

La función de organización de la intervención incluye aspectos como:

- La detección de demandas y necesidades.
- La programación.
- La gestión.
- La coordinación y supervisión de la intervención.
- La elaboración de informes.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Áreas de sistemas y departamentos de informática en cualquier sector de actividad.
- Sector de servicios tecnológicos y comunicaciones.
- Área comercial con gestión de transacciones por Internet.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales b), c), e), g), l), e y) del ciclo formativo y las competencias b), c), e), f), l), ñ) y t) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La ejecución de trabajos en equipo.
- La autoevaluación del trabajo realizado.
- La autonomía y la iniciativa.
- El uso de las TIC.

### **Módulo Profesional: Formación y orientación laboral.**

**Equivalencia en créditos ECTS: 5.**

**Código: 0493.**

**Duración: 96 horas**

#### ***Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.***

1. Selecciona oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción y las alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de la formación permanente como factor clave para la empleabilidad y la adaptación a las exigencias del proceso productivo.
- b) Se han identificado los itinerarios formativos-profesionales relacionados con el perfil profesional del técnico en Desarrollo de aplicaciones multiplataforma.
- c) Se han determinado las aptitudes y actitudes requeridas para la actividad profesional relacionada con el perfil del título.
- d) Se han identificado los principales yacimientos de empleo y de inserción laboral para el técnico en Desarrollo de aplicaciones multiplataforma.
- e) Se han determinado las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.
- f) Se han previsto las alternativas de autoempleo en los sectores profesionales relacionados con el título.
- g) Se ha realizado la valoración de la personalidad, aspiraciones, actitudes, y formación propia para la toma de decisiones.

2. Aplica las estrategias del trabajo en equipo, valorando su eficacia y eficiencia para la consecución de los objetivos de la organización.

Criterios de evaluación:

- a) Se han valorado las ventajas de trabajo en equipo en situaciones de trabajo relacionadas con el perfil del técnico en Desarrollo de aplicaciones multiplataforma.
- b) Se han identificado los equipos de trabajo que pueden constituirse en una situación real de trabajo.

- c) Se han determinado las características del equipo de trabajo eficaz frente a los equipos ineficaces.
- d) Se ha valorado positivamente la necesaria existencia de diversidad de roles y opiniones asumidos por los miembros de un equipo.
- e) Se ha reconocido la posible existencia de conflicto entre los miembros de un grupo como un aspecto característico de las organizaciones.
- f) Se han identificado los tipos de conflictos y sus fuentes.
- g) Se han determinado procedimientos para la resolución del conflicto.

3. Ejerce los derechos y cumple las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, reconociéndolas en los diferentes contratos de trabajo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los conceptos básicos del derecho del trabajo.
- b) Se han distinguido los principales organismos que intervienen en las relaciones entre empresarios y trabajadores.
- c) Se han determinado los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral.
- d) Se han clasificado las principales modalidades de contratación, identificando las medidas de fomento de la contratación para determinados colectivos.
- e) Se han valorado las medidas establecidas por la legislación vigente para la conciliación de la vida laboral y familiar.
- f) Se han identificado las causas y efectos de la modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.
- g) Se ha analizado el recibo de salarios, identificando los principales elementos que lo integran.
- h) Se han analizado las diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución de conflictos.
- i) Se han determinado las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable a un sector profesional relacionado con el título de técnico en Desarrollo de aplicaciones multiplataforma.
- j) Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo.

4. Determina la acción protectora del sistema de la Seguridad Social ante las distintas contingencias cubiertas, identificando las distintas clases de prestaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado el papel de la Seguridad Social como pilar esencial para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.
- b) Se han enumerado las diversas contingencias que cubre el sistema de Seguridad Social.
- c) Se han identificado los regímenes existentes en el sistema de la Seguridad Social.
- d) Se han identificado las obligaciones de empresario y trabajador dentro del sistema de Seguridad Social.
- e) Se han identificado, en un supuesto sencillo, las bases de cotización de un trabajador y las cuotas correspondientes a trabajador y empresario.
- f) Se han clasificado las prestaciones del sistema de Seguridad Social, identificando los requisitos.
- g) Se han determinado las posibles situaciones legales de desempleo en supuestos prácticos sencillos.
- h) Se ha realizado el cálculo de la duración y cuantía de una prestación por desempleo de nivel contributivo básico.

5. Evalúa los riesgos derivados de su actividad, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en su entorno laboral.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de la cultura preventiva en todos los ámbitos y actividades de la empresa.
- b) Se han relacionado las condiciones laborales con la salud del trabajador.

- c) Se han clasificado los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de los mismos.
- d) Se han identificado las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo del técnico en Desarrollo de aplicaciones multiplataforma.
- e) Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa.
- f) Se han determinado las condiciones de trabajo con significación para la prevención en los entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del técnico en Desarrollo de aplicaciones multiplataforma.
- g) Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional del Técnico en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma.

6. Participa en la elaboración de un plan de prevención de riesgos en una pequeña empresa, identificando las responsabilidades de todos los agentes implicados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado los principales derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- b) Se han clasificado las distintas formas de gestión de la prevención en la empresa, en función de los diferentes criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- c) Se han determinado las formas de representación de los trabajadores en la empresa en materia de prevención de riesgos.
- d) Se han identificado los organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- e) Se ha valorado la importancia de la existencia de un plan preventivo en la empresa que incluya la secuenciación de actuaciones que se deben realizar en caso de emergencia.
- f) Se ha definido el contenido del plan de prevención en un centro de trabajo relacionado con el sector profesional del técnico en Desarrollo de aplicaciones multiplataforma.
- g) Se ha proyectado un plan de emergencia y evacuación en una pequeña y mediana empresa.

7. Aplica las medidas de prevención y protección, analizando las situaciones de riesgo en el entorno laboral del técnico en Desarrollo de aplicaciones multiplataforma.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido las técnicas de prevención y de protección individual y colectiva que deben aplicarse para evitar los daños en su origen y minimizar sus consecuencias en caso de que sean inevitables.
- b) Se ha analizado el significado y alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad.
- c) Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia.
- d) Se han identificado las técnicas de clasificación de heridos en caso de emergencia donde existan víctimas de diversa gravedad.
- e) Se han identificado las técnicas básicas de primeros auxilios que han de ser aplicadas en el lugar del accidente ante distintos tipos de daños y la composición y uso del botiquín.
- f) Se han determinado los requisitos y condiciones para la vigilancia de la salud del trabajador y su importancia como medida de prevención.

### **Contenidos:**

Búsqueda activa de empleo:

- La necesidad de planificar la carrera profesional: el proyecto profesional.
- Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.
- Valoración de la importancia de la formación permanente para la trayectoria laboral y profesional del Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma
- Identificación de itinerarios formativos relacionados con el Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma.
- Definición y análisis del sector profesional del Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma.

- Yacimientos de empleo.
- Proceso de búsqueda de empleo en empresas del sector.
- Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa.
- Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo.
- El proceso de toma de decisiones. Fases y factores que intervienen en las decisiones

#### Gestión del conflicto y equipos de trabajo:

- Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.
- Equipos en la industria de Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma según las funciones que desempeñan.
- La gestión de equipos de trabajo: la comunicación eficaz, la motivación.
- Técnicas de trabajo en grupo.
- La participación en el equipo de trabajo. Análisis de los posibles roles de sus integrantes. El liderazgo.
- Reuniones de trabajo.
- Conflicto: características, tipos, fuentes y etapas.
- Métodos para la resolución o supresión del conflicto.
- La negociación como vía de solución de conflictos.

#### Contrato de trabajo:

- El derecho del trabajo. Organismos que intervienen en la relación laboral.
- Análisis de la relación laboral individual. Relaciones excluidas.
- El contrato de trabajo. Contenido.
- Modalidades de contrato de trabajo y medidas de fomento de la contratación.
- Derechos y deberes derivados de la relación laboral.
- El tiempo de trabajo y de descanso.
- El salario.
- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
- Representación de los trabajadores.
- El convenio colectivo. Análisis de un convenio aplicable al ámbito profesional del Técnico en Desarrollo de aplicaciones multiplataforma
- El conflicto colectivo. La huelga.
- Requerimientos y beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones: flexibilidad, beneficios sociales, entre otros.

#### Seguridad Social, Empleo y Desempleo:

- La Seguridad Social.
- Estructura del Sistema de la Seguridad Social.
- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social: Inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y cotización.
- Prestaciones de la Seguridad Social. La protección por desempleo.

#### Evaluación de riesgos profesionales:

- Valoración de la relación entre trabajo y salud.
- Principios preventivos. Importancia de la cultura preventiva en todas las fases de la actividad.
- El riesgo profesional. Análisis de factores de riesgo.
- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psico-sociales.
- Riesgos específicos en la industria de Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma.
- Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas. El accidente de trabajo y la enfermedad profesional. Otras patologías derivadas del trabajo
- Técnicas de prevención.

#### Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

- Marco normativo básico en materia de prevención de riesgos laborales.
- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- Representación de los trabajadores en materia preventiva.

- Gestión de la prevención en la empresa.
- Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- Planificación de la prevención en la empresa: El plan de prevención.
- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
- Elaboración de un plan de emergencia en una “pyme”.

Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva.
- Señalización de seguridad.
- El control de la salud de los trabajadores.
- Protocolo de actuación en caso de accidente o situación de emergencia.
- Primeros auxilios.

### ***Orientaciones pedagógicas.***

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para que el alumno pueda insertarse laboralmente y desarrollar su carrera profesional en el sector de la Desarrollo de aplicaciones multiplataforma.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales p), q), r) y t) del ciclo formativo y las competencias q), r) y t) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sistema educativo y laboral, en especial en lo referente al sector informático.
- La realización de pruebas de orientación y dinámicas sobre la propia personalidad y el desarrollo de las habilidades sociales.
- La preparación y realización de currículos (CV) y entrevistas de trabajo.
- La identificación de la normativa laboral que afecta a los trabajadores del sector, el manejo de los contratos más comúnmente utilizados y la lectura comprensiva de los convenios colectivos de aplicación.
- La cumplimentación de recibos de salario de diferentes características y otros documentos relacionados.
- El análisis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, que le permita la evaluación de los riesgos derivados de las actividades desarrolladas en su sector productivo, y colaborar en la definición de un plan de prevención para una pequeña empresa, así como las medidas necesarias que deban adoptarse para su implementación.

### **Módulo Profesional: Empresa e iniciativa emprendedora.**

**Equivalencia en créditos ECTS: 4.**

**Código: 0494 .**

**Duración: 63 horas**

### ***Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.***

1. Reconoce las capacidades asociadas a la iniciativa emprendedora, analizando los requerimientos derivados de los puestos de trabajo y de las actividades empresariales.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado el concepto de innovación y su relación con el progreso de la sociedad y el aumento en el bienestar de los individuos.
- b) Se ha analizado el concepto de cultura emprendedora y su importancia como fuente de creación de empleo y bienestar social.
- c) Se ha valorado la importancia de la iniciativa individual, la creatividad, la formación y la colaboración como requisitos indispensables para tener éxito en la actividad emprendedora.

- d) Se ha analizado la capacidad de iniciativa en el trabajo de una persona empleada en una pyme dedicada al desarrollo de aplicaciones multiplataforma.
- e) Se ha analizado el desarrollo de la actividad emprendedora de un empresario que se inicie en el sector de la informática.
- f) Se ha analizado el concepto de riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.
- g) Se ha analizado el concepto de empresario y los requisitos y actitudes necesarios para desarrollar la actividad empresarial.
- h) Se ha descrito la estrategia empresarial relacionándola con los objetivos de la empresa.
- i) Se ha definido una determinada idea de negocio del ámbito del desarrollo de aplicaciones multiplataforma, que servirá de punto de partida para la elaboración de un plan de empresa.

2. Define la oportunidad de creación de una pequeña empresa, valorando el impacto sobre el entorno de actuación e incorporando valores éticos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las funciones básicas que se realizan en una empresa y se ha analizado el concepto de sistema aplicado a la empresa.
- b) Se han identificado los principales componentes del entorno general que rodea a la empresa, en especial el entorno económico, social, demográfico y cultural.
- c) Se ha analizado la influencia en la actividad empresarial de las relaciones con los clientes, con los proveedores y con la competencia como principales integrantes del entorno específico.
- d) Se han identificado los elementos del entorno de una pyme de informática.
- e) Se han analizado los conceptos de cultura empresarial e imagen corporativa y su relación con los objetivos empresariales.
- f) Se ha analizado el fenómeno de la responsabilidad social de las empresas y su importancia como un elemento de la estrategia empresarial.
- g) Se ha elaborado el balance social de una empresa de informática, y se han descrito los principales costes sociales en que incurren estas empresas, así como los beneficios sociales que producen.
- h) Se han identificado, en empresas de informática, prácticas que incorporan valores éticos y sociales.
- i) Se ha llevado a cabo un estudio de viabilidad económica y financiera de una pyme de Desarrollo de aplicaciones multiplataforma.

3. Realiza actividades para la constitución y puesta en marcha de una empresa, seleccionando la forma jurídica e identificando las obligaciones legales asociadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado las diferentes formas jurídicas de la empresa.
- b) Se ha especificado el grado de responsabilidad legal de los propietarios de la empresa en función de la forma jurídica elegida.
- c) Se ha diferenciado el tratamiento fiscal establecido para las diferentes formas jurídicas de la empresa.
- d) Se han analizado los trámites exigidos por la legislación vigente para la constitución de una pyme.
- e) Se ha realizado una búsqueda exhaustiva de las diferentes ayudas para la creación de empresas de informática en la localidad de referencia.
- f) Se ha incluido en el plan de empresa todo lo relativo a la elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económico-financiera, trámites administrativos, ayudas y subvenciones.
- g) Se han identificado las vías de asesoramiento y gestión administrativa externas existentes a la hora de poner en marcha una pyme.

4. Realiza actividades de gestión administrativa y financiera de una pyme, identificando las principales obligaciones contables y fiscales y cumplimentando la documentación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado los conceptos básicos de contabilidad, así como las técnicas de registro de la información contable.
- b) Se han descrito las técnicas básicas de análisis de la información contable, en especial en lo referente a la solvencia, liquidez y rentabilidad de la empresa.
- c) Se han definido las obligaciones fiscales de una empresa de informática.
- d) Se han diferenciado los tipos de impuestos en el calendario fiscal.
- e) Se ha cumplimentado la documentación básica de carácter comercial y contable (facturas, albaranes, notas de pedido, letras de cambio, cheques y otros) para una pyme de informática, y se han descrito los circuitos que dicha documentación recorre en la empresa.
- f) Se han identificado los principales instrumentos de financiación bancaria.
- g) Se ha incluido la anterior documentación en el plan de empresa.

**Contenidos:**

## Iniciativa emprendedora:

- Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en la actividad de aplicaciones multiplataforma (materiales, tecnología, organización de la producción, etc.).
- Factores claves de los emprendedores: iniciativa, creatividad y formación.
- La actuación de los emprendedores empleados de una pyme en el sector de la informática.
- La actuación de los emprendedores como empresarios de una pequeña empresa en el sector de la informática. Búsqueda de oportunidades de negocio: satisfacción de necesidades, factores diferenciadores, control del riesgo mediante la planificación.
- El empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.
- Plan de empresa: la idea de negocio en el ámbito de la informática.

## La empresa y su entorno:

- La empresa. Funciones básicas.
- La empresa como sistema.
- Análisis del entorno general y específico de una "pyme" en el sector de la informática.
- Investigación de mercados.
- Relaciones de una "pyme" en el sector de la informática con los clientes, la competencia, los proveedores, las Administraciones públicas y el conjunto de la sociedad.
- Gestión de la calidad y mejora continua como elemento de competitividad.
- Responsabilidad social y ética de las empresas. El balance social.
- Cultura empresarial e imagen corporativa.
- Métodos para la toma de decisiones.
- Plan de empresa: Definición de estrategia general. Estudio del mercado.

## La empresa y su estrategia:

- Planificación comercial.
- Planificación de la producción y de los recursos humanos
- Viabilidad económica y viabilidad financiera de una "pyme" relacionada con en el sector de la informática
- Plan de empresa: Plan comercial, plan de producción, plan de recursos humanos y plan económico-financiero.

## Creación y puesta en marcha de una empresa:

- Tipos de empresa. Características de las distintas formas jurídicas.
- La fiscalidad en las empresas.
- Elección de la forma jurídica.
- Trámites administrativos para la constitución de una empresa.
- Organismos, ayudas y otros recursos para la creación de empresas.
- Plan de empresa: elección de la forma jurídica y trámites de constitución y puesta en marcha. Gestión de ayudas y subvenciones.

## Función administrativa:

- Concepto de contabilidad y nociones básicas.
- Análisis de la información contable.
- Obligaciones fiscales de las empresas.

- Gestión administrativa de una “pyme” en el sector de la informática. Documentación básica y circuitos que recorre en la empresa.
- Plan de empresa: Documentación básica.

### ***Orientaciones pedagógicas.***

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desarrollar la propia iniciativa en el ámbito empresarial, tanto hacia el autoempleo como hacia la asunción de responsabilidades y funciones en el empleo por cuenta ajena.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales s) y t) del ciclo formativo, y las competencias r) y s) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sector de la informática, incluyendo el análisis de los procesos de innovación sectorial en marcha.
- La realización de casos y dinámicas de grupo que permitan comprender y valorar las actitudes de los emprendedores y ajustar la necesidad de los mismos al sector industrial relacionado con los procesos de Desarrollo de aplicaciones multiplataforma
- La utilización de programas de gestión administrativa para pymes del sector.
- La realización de un proyecto de plan de empresa relacionada con la actividad de la Desarrollo de aplicaciones multiplataforma y que incluya todas las facetas de puesta en marcha de un negocio, así como justificación de su responsabilidad social.

### **Módulo Profesional: Formación en Centros de Trabajo**

**Equivalencia en créditos ECTS: 22.**

**Código: 0495.**

**Duración: 370 horas**

### ***Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.***

1. Identifica la estructura y organización de la empresa relacionándola con el desarrollo y comercialización de los productos que obtiene.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.
- b) Se han reconocido las relaciones organizativas y funcionales del departamento de control de calidad con los demás departamentos de la empresa.
- c) Se han identificado los elementos que constituyen la red logística de la empresa: proveedores, clientes, sistemas de producción, almacenaje y otros.
- d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo del proceso productivo.
- e) Se han relacionado las competencias profesionales, personales y sociales de los recursos humanos con el desarrollo de la actividad productiva.
- f) Se han relacionado características del mercado, tipos de clientes y proveedores y su posible influencia en el desarrollo de la actividad empresarial.
- g) Se han identificado los canales de comercialización más frecuentes en esta actividad.
- h) Se han valorado las ventajas e inconvenientes de la estructura de la empresa frente a otro tipo de organizaciones empresariales.

2. Ejerce la actividad profesional aplicando hábitos éticos y laborales acordes con las características del puesto de trabajo y los procedimientos establecidos en la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido y justificado:
  - La disposición personal y temporal que necesita el puesto de trabajo.
  - Las actitudes personales (puntualidad, empatía, entre otras) y profesionales (orden, seguridad e higiene en el puesto de trabajo, responsabilidad, entre otras).
  - Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional y las medidas de protección personal.
  - Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.
  - La dinámica relacional con respecto al equipo de trabajo y a la estructura jerárquica establecida en la empresa.
  - Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.
  - Las necesidades formativas específicas para la inserción y reinserción laboral.
- b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales que hay que aplicar en la actividad profesional y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- c) Se han utilizado equipos de protección individual adecuados a los riesgos de la actividad profesional y a las normas de la empresa.
- d) Se ha mantenido una actitud clara de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas y aplicado las normas internas y externas al respecto.
- e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o área correspondiente al desarrollo de la actividad.
- f) Se han interpretado y cumplido las instrucciones recibidas, responsabilizándose del trabajo asignado.
- g) Se ha establecido una comunicación y relación eficaz con la persona responsable en cada situación y miembros de su equipo, manteniendo un trato fluido y correcto.
- h) Se ha valorado la importancia de su actividad y la adaptación a los cambios de tareas asignadas en el desarrollo de los procesos productivos de la empresa, integrándose en las nuevas funciones.
- i) Se ha comprometido responsablemente en la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de cualquier actividad o tarea.

3. Organiza los trabajos a desarrollar, identificando las tareas asignadas a partir de la planificación de proyectos e interpretando documentación específica.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha interpretado la normativa o bibliografía adecuada al tipo de tarea a desarrollar.
- b) Se ha reconocido en que fases del proceso o proyecto se encuadran las tareas a realizar.
- c) Se ha planificado el trabajo para cada tarea, secuenciando y priorizando sus fases.
- d) Se han identificado los equipos y servicios auxiliares necesarios para el desarrollo de la tarea encomendada.
- e) Se ha organizado el aprovisionamiento y almacenaje de los recursos necesarios.
- f) Se ha valorado el orden y el método en la realización de las tareas.
- g) Se han identificado las normativas que sea preciso observar según cada tarea.

4. Gestiona y utiliza sistemas informáticos y entornos de desarrollo, evaluando sus requerimientos y características en función del propósito de uso.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha trabajado sobre diferentes sistemas informáticos, identificando en cada caso su hardware, sistemas operativos y aplicaciones instaladas y las restricciones o condiciones específicas de uso.
- b) Se ha gestionado la información en diferentes sistemas, aplicando medidas que aseguren la integridad y disponibilidad de los datos.
- c) Se ha participado en la gestión de recursos en red identificando las restricciones de seguridad existentes.
- d) Se han utilizado aplicaciones informáticas para elaborar, distribuir y mantener documentación técnica y de asistencia a usuarios.
- e) Se han utilizado entornos de desarrollo para editar, depurar, probar y documentar código, además de generar ejecutables.

- f) Se han gestionado entornos de desarrollo añadiendo y empleando complementos específicos en las distintas fases de proyectos de desarrollo.

5. Participa en el desarrollo de aplicaciones con acceso a datos planificando la estructura de la base de datos y evaluando el alcance y la repercusión de las transacciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha interpretado el diseño lógico de bases de datos que aseguran la accesibilidad a los datos.
- b) Se ha participado en la materialización del diseño lógico sobre algún sistema gestor de bases de datos.
- c) Se han utilizado bases de datos aplicando técnicas para mantener la persistencia de la información.
- d) Se han ejecutado consultas directas y procedimientos capaces de gestionar y almacenar objetos y datos de la base de datos.
- e) Se han establecido conexiones con bases de datos para ejecutar consultas y recuperar los resultados en objetos de acceso a datos.
- f) Se han desarrollado formularios e informes como parte de aplicaciones que gestionan de forma integral la información almacenada en una base de datos.
- g) Se ha comprobado la configuración de los servicios de red para garantizar la ejecución segura de las aplicaciones Cliente-Servidor.
- h) Se ha elaborado la documentación asociada a la gestión de las bases de datos empleadas y las aplicaciones desarrolladas.

6. Interviene en el desarrollo de juegos, aplicaciones multimedia y aplicaciones para dispositivos móviles empleando las herramientas y lenguajes específicos y cumpliendo el guión y las especificaciones establecidas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha manipulado material multimedia en múltiples formatos, analizando y utilizando librerías específicas para la conversión entre formatos y para la integración de contenidos multimedia en una aplicación.
- b) Se ha participado en la preparación e integración de materiales multimedia en una aplicación, siguiendo las instrucciones del equipo de diseño.
- c) Se han utilizado y gestionado entornos de desarrollo específicos para aplicaciones destinadas a dispositivos móviles, así como entornos y motores para el desarrollo de juegos.
- d) Se ha colaborado en el desarrollo de aplicaciones interactivas para dispositivos móviles, basadas en el manejo de eventos y en la integración de elementos interactivos y animaciones.
- e) Se ha verificado la usabilidad de las aplicaciones desarrolladas, colaborando en los cambios y medidas necesarias para cumplir los niveles exigidos.
- f) Se ha participado en el desarrollo de juegos y aplicaciones en el ámbito del entretenimiento empleando distintas técnicas, motores y entornos de desarrollo.

7. Colabora en el desarrollo y prueba de aplicaciones multiplataforma, desde la interfaz hasta la programación de procesos y servicios, incluyendo su empaquetado y distribución así como todas las ayudas y documentación asociadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha participado en el desarrollo de la interfaz para aplicaciones multiplataforma empleando componentes visuales estándar o definiendo componentes personalizados.
- b) Se han creado ayudas generales y ayudas sensibles al contexto para las aplicaciones desarrolladas, empleando herramientas específicas.
- c) Se han creado tutoriales, manuales de usuario, de instalación y de configuración de las aplicaciones desarrolladas.
- d) Se han empaquetado aplicaciones para su distribución preparando paquetes auto instalables con la aplicación y todos sus elementos de ayuda y asistencia incorporados.

- e) Se han aplicado técnicas de programación multihilo y mecanismos de comunicación habitualmente empleados para desarrollar aplicaciones en red, valorando su repercusión.
- f) Se ha participado en la definición y elaboración de la documentación y del resto de componentes empleados en los protocolos de asistencia al usuario de la aplicación.

8. Participa en el proceso de implantación y adaptación de sistemas de gestión de recursos y de planificación empresarial (ERP-CRM) analizando sus características y valorando los cambios realizados.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha reconocido la funcionalidad de los sistemas ERP-CRM en un supuesto empresarial real, evaluando la utilidad de cada uno de sus módulos.
- b) Se ha participado en la instalación y configuración de sistemas ERP-CRM.
- c) Se ha valorado y analizado el proceso de adaptación de un sistema ERP-CRM a los requerimientos de un supuesto empresarial real.
- d) Se ha intervenido en la gestión de la información almacenada en sistemas ERP-CRM garantizando su integridad.
- e) Se ha colaborado en el desarrollo de componentes personalizados para un sistema ERP-CRM, utilizando el lenguaje de programación proporcionado por el sistema.

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias, propias de este título, que se han alcanzado en el centro educativo o a desarrollar competencias características difíciles de conseguir en el mismo.

### Anexo II Espacios formativos y equipamientos mínimos

#### Espacios formativos

Espacio formativo	Superficie m <sup>2</sup> 20 alumnos	Superficie m <sup>2</sup> 30 alumnos	Grado de utilización
Aula Técnica	40	60	42 %
Aula Polivalente	40	60	16 %
Laboratorio	40	60	42 %

#### Equipamientos mínimos

Espacio formativo	Equipamientos mínimos
Aula Polivalente	Equipos audiovisuales. Ordenadores instalados en red y con acceso a internet. Cañón de proyección.
Aula Técnica	Ordenadores instalados en red y con acceso a internet. Medios de proyección. Impresora láser. Servidores de Ficheros, Web, Bases de datos y Aplicaciones. Software de control remoto. Software de creación y edición de máquinas virtuales. Herramientas de clonación de equipos. Cortafuegos, detectores de intrusos, aplicaciones de Internet, entre otras. Sistemas Gestores de Bases de Datos. Servidores y clientes. Entornos de desarrollo, compiladores e intérpretes, analizadores de código fuente, empaquetadores, generadores de ayudas, entre otros.
Laboratorio	Ordenadores instalados en red y con acceso a Internet, con dos monitores por puesto de trabajo

	<p>Medios audiovisuales: cañón, pantalla de proyección y altavoces.</p> <p>Impresora láser y escáner.</p> <p>Sistema de alimentación ininterrumpida (SAI).</p> <p>Servidores de Ficheros, Web, Bases de datos y Aplicaciones.</p> <p>Dispositivos móviles y PDAs.</p> <p>Vídeoconsolas (portables y no portables), juegos y accesorios para juegos.</p> <p>Joysticks</p> <p>Cámara web.</p> <p>Equipo digital de grabación de audio.</p> <p>Software de control remoto.</p> <p>Sistemas Gestores de Bases de Datos. Servidores y clientes.</p> <p>Entornos de desarrollo, compiladores e intérpretes, analizadores de código fuente, control de versiones, empaquetadores, generadores de ayudas, entre otros.</p> <p>Sistemas de control de versiones.</p> <p>Aplicaciones multimedia (tratamiento de imágenes, audio y vídeo).</p> <p>Simuladores de móviles y PDAs.</p> <p>Software específico para desarrollo de interfaces.</p> <p>Software específico de programación multimedia y dispositivos móviles.</p> <p>Software para desarrollo de sistemas de gestión empresarial.</p> <p>Software específico para desarrollo de juegos 2D y 3D.</p>
--	--

**Anexo III-A)****Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma.**

<b>Módulo profesional</b>	<b>Especialidad del profesorado</b>	<b>Cuerpo</b>
0483.Sistemas informáticos.	• Sistemas y aplicaciones informáticas.	Profesor Técnico de Formación Profesional.
0484. Bases de Datos.	• Informática.	Catedrático de Enseñanza Secundaria. Profesor de Enseñanza Secundaria.
0485. Programación.	• Informática.	Catedrático de Enseñanza Secundaria. Profesor de Enseñanza Secundaria.
0373.Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información.	• Informática.	Catedrático de Enseñanza Secundaria. Profesor de Enseñanza Secundaria.
0487.Entornos de desarrollo.	• Informática.	Catedrático de Enseñanza Secundaria. Profesor de Enseñanza Secundaria.
0486. Acceso a datos.	• Informática.	Catedrático de Enseñanza Secundaria. Profesor de Enseñanza Secundaria

0488. Desarrollo de interfaces.	• Sistemas y aplicaciones informáticas.	Profesor Técnico de Formación Profesional.
0489. Programación multimedia y dispositivos móviles.	• Informática.	Catedrático de Enseñanza Secundaria. Profesor de Enseñanza Secundaria
0490. Programación de servicios y procesos.	• Informática.	Catedrático de Enseñanza Secundaria. Profesor de Enseñanza Secundaria
0491. Sistemas de gestión empresarial.	• Sistemas y aplicaciones informáticas.	Profesor Técnico de Formación Profesional.
0492. Proyecto de desarrollo de aplicaciones multiplataforma.	• Informática.  • Sistemas y aplicaciones informáticas.	Catedrático de Enseñanza Secundaria. Profesor de Enseñanza Secundaria Profesor Técnico de Formación Profesional.
0493. Formación y orientación laboral.	• Formación y orientación laboral.	Catedrático de Enseñanza Secundaria. Profesor de Enseñanza Secundaria
0494. Empresa e iniciativa emprendedora.	• Formación y Orientación Laboral.	Catedrático de Enseñanza Secundaria. Profesor de Enseñanza Secundaria
A050. Lengua extranjera profesional: inglés 1 <sup>1</sup>	Profesorado con atribución docente en el ciclo.	Catedrático de Enseñanza Secundaria Profesor de Enseñanza Secundaria.
	Profesorado con atribución docente en el ciclo.	Profesor Técnico de Formación Profesional.
	Inglés	Catedrático de Enseñanza Secundaria Profesor de Enseñanza Secundaria.
A051. Lengua extranjera profesional: inglés 2 <sup>1</sup>	Profesorado con atribución docente en el ciclo.	Catedrático de Enseñanza Secundaria Profesor de Enseñanza Secundaria.
	Profesorado con atribución docente en el ciclo.	Profesor Técnico de Formación Profesional.
	Inglés	Catedrático de Enseñanza Secundaria Profesor de Enseñanza Secundaria.

<sup>1</sup> Este módulo será impartido por el profesorado de las especialidades de formación profesional indicadas, siempre que posean el certificado de aptitud en el idioma inglés (Escuela Oficial de Idiomas) o equivalente o bien demuestren y evidencien mediante una prueba, organizada por la Dirección General competente en materia de Formación Profesional, la capacidad y dominio de la lengua inglesa, en caso contrario, será impartido por el profesorado de la especialidad de Inglés.

**Anexo III-B)**  
**Titulaciones equivalentes a efectos de docencia**

Cuerpo	Especialidad del profesorado	Titulaciones
Profesores de Enseñanza Secundaria	Formación y orientación laboral	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diplomado en Ciencias Empresariales.</li> <li>- Diplomado en Relaciones Laborales.</li> <li>- Diplomado en Trabajo Social.</li> <li>- Diplomado en Educación Social.</li> <li>- Diplomado en Gestión y Administración Pública.</li> </ul>
	Informática	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diplomado en Estadística.</li> <li>- Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.</li> <li>- Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.</li> <li>- Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Telemática.</li> </ul>

#### Anexo III-C)

**Titulaciones y requisitos necesarios para la impartición de los módulos profesionales para los centros de titularidad privada y de otras administraciones distintas de la educativa:**

Módulo profesional	Titulaciones y requisitos necesarios
0490. Programación de servicios y procesos. 0489. Programación multimedia y dispositivos móviles. 0486. Acceso a datos. 0487. Entornos de desarrollo. 0373. Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información. 0485. Programación. 0484. Bases de Datos. 0493. Formación y orientación laboral. 0494. Empresa e iniciativa emprendedora.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.</li> </ul>
0492. Proyecto de desarrollo de aplicaciones multiplataforma. 0491. Sistemas de gestión empresarial. 0488. Desarrollo de interfaces. 0483. Sistemas informáticos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>- Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> </ul>

#### Anexo IV

**Convalidaciones entre módulos profesionales establecidos en el título de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas al amparo de la Ley Orgánica 1/1990 y los establecidos en el título de Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma al amparo de la Ley Orgánica 2/2006**

Módulos profesionales del Ciclo Formativo (LOGSE 1/1990): Desarrollo de Aplicaciones Informáticas	Módulos profesionales del Ciclo Formativo (LOE 2/2006): Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma
Sistemas informáticos multiusuario y en red.	0483. Sistemas informáticos.
Desarrollo de aplicaciones en entornos de cuarta generación y con herramientas CASE.	0484. Bases de Datos. 0486. Acceso a datos.

Programación en lenguajes estructurados.	0485. Programación.
Análisis y diseño detallado de aplicaciones informáticas de gestión.	0487. Entornos de desarrollo.
Diseño y realización de servicios de presentación en entornos gráficos.	0488. Desarrollo de interfaces.
Formación en centro de trabajo del título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.	0495. Formación en centros de trabajo.

**Anexo V A)**

**Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, con los módulos profesionales para su convalidación**

<b>Unidad de competencia acreditadas</b>	<b>Módulos profesionales convalidables</b>
UC0223_3 Configurar y explotar sistemas informáticos.	0483. Sistemas informáticos.
UC0226_3 Programar bases de datos relacionales.	0484. Bases de Datos.
UC0227_3 Desarrollar componentes software en lenguajes de programación orientados a objetos.	0486. Acceso a datos. 0485. Programación.
UC0494_3 Desarrollar componentes software en lenguajes de programación estructurada.	0488. Desarrollo de interfaces.
UC0964_3: Crear elementos software para la gestión del sistema y sus recursos.	0490. Programación de servicios y procesos.
UC1213_3 Instalar y configurar sistemas de planificación de recursos empresariales y de gestión de relaciones con clientes.	0491. Sistemas de gestión empresarial.

**Anexo V B)**

**Correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación**

<b>Módulos profesionales superados</b>	<b>Unidades de competencia acreditables</b>
0483. Sistemas informáticos.	UC0223_3. Configurar y explotar sistemas informáticos.
0484. Bases de Datos.	UC0226_3. Programar bases de datos relacionales.
0486. Acceso a datos. 0485. Programación.	UC0227_3. Desarrollar componentes software en lenguajes de programación orientados a objetos.
0488. Desarrollo de interfaces.	UC0494_3. Desarrollar componentes software en lenguajes de programación estructurada.
0490. Programación de servicios y procesos.	UC0964_3. Crear elementos software para la gestión del sistema y sus recursos.
0491. Sistemas de gestión empresarial.	UC1213_3. Instalar y configurar sistemas de planificación de recursos empresariales y de gestión de relaciones con clientes.

**Anexo VI**

**Módulos profesionales necesarios para promoción**

<b>Módulo profesional que se quiere cursar</b>	<b>Módulo/módulos profesionales superados</b>
0486. Acceso a datos.	0484. Bases de Datos.
0489. Programación multimedia y dispositivos móviles.	0485. Programación.



### III. Otras Disposiciones y Acuerdos

#### DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

**RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2011, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, por la que se establece la prórroga anual de cuatro becas de formación en prácticas, dos para la formación en materias jurídicas, una para materias sociales y estadísticas y una beca para la formación en materia económica-presupuestaria**

Por Orden de 10 de febrero de 2010, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación en prácticas y se convocan cuatro becas en el Instituto Aragonés, dos para la formación en materias jurídicas, una para materias sociales y estadísticas y una beca para la formación en materia económico-presupuestaria.

Resuelto el proceso selectivo, mediante resolución de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo de 27 de mayo de 2010, «Boletín Oficial de Aragón» de 9 de junio de 2010, se adjudicaron las becas por un período de un año con fecha de efectos desde el 1 de junio de 2010, de conformidad con lo dispuesto en la Base nº 6 de la convocatoria de dichas becas.

Asimismo, en la Base nº 6 de la citada convocatoria de las becas se contempla la posibilidad de que éstas pudiesen ser prorrogadas por un año más, hasta alcanzar una duración máxima total de dos años. Al amparo de esta posibilidad, dichas becas se prorrogan por un año con efectos desde el 1 de junio de 2011 hasta el 31 de mayo de 2012.

En fecha 20 de septiembre de 2010 renuncia a su beca en materia económico-presupuestaria D<sup>a</sup>. Pilar Morte Romea con efectos del día 17 de octubre, y se procede a cubrir esta vacante de acuerdo con el procedimiento establecido en la base 5.3 de la Orden de 10 de febrero de 2010, por lo que se procedió a emplazar en el orden establecido a los candidatos que se relacionaron como suplentes en la resolución de 27 de mayo de 2100, nombrándose con efectos de 22 de noviembre de 2010 a D. Miguel Angel Aznáres Murillo.

Considerando que en la Base nº 6 de la citada convocatoria de las becas se contempla la posibilidad de que éstas pudiesen ser prorrogadas por un año más, hasta alcanzar una duración máxima total de dos años. Al amparo de esta posibilidad, dichas becas se prorrogan por un año con efectos desde el 1 de junio de 2011 hasta el 31 de mayo de 2012 resuelto:

Prorrogar las becas a D<sup>a</sup> Ana Díaz Córdor, a D<sup>a</sup> Patricia García Anadón, a D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Nieves Roca Villagrasa y a D. Miguel Ángel Aznáres Murillo, para el período comprendido entre el uno de junio de 2011 y el treinta y uno de mayo de 2012.

Aprobar el gasto plurianual, por cuarenta y ocho mil seiscientos tres con ochenta y cuatro euros (48.603,84 €) con cargo a la aplicación presupuestaria G/3221/480209/91002 elemento Pep 2006/001451, distribuidos de la siguiente manera 28.352,24 euros para los meses de junio a diciembre de 2011 y 20.251,60 euros para los meses de enero a mayo de 2012.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo de la Diputación General de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 9/1999, de 9 abril, de creación del Instituto Aragonés de Empleo, y con los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 19 de mayo de 2011.

**La Directora Gerente del Instituto Aragonés  
de Empleo,  
ANA BERMÚDEZ ODRIÓZOLA**



## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**ORDEN de 25 de abril de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca concurso de premios de buenas prácticas en materia de convivencia para el curso 2010/2011 en la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013 y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los premios establecidos.**

La Comisión Internacional de la UNESCO, en su informe sobre la educación para el siglo XXI, plantea la ampliación de los objetivos educativos más allá del estricto campo del conocimiento y, más concretamente, señala la necesidad de que el alumnado aprenda en la escuela a convivir, conociendo mejor a los demás y creando un espíritu nuevo que impulse la realización de proyectos comunes y la solución pacífica e inteligente de los conflictos.

El Programa Operativo Fondo Social Europeo 2007-2013 tiene entre sus objetivos el establecer medidas concretas orientadas a incrementar la participación de los inmigrantes en el mundo laboral reforzando así su integración social, objetivo que tiene su reflejo en el mundo educativo en el desarrollo de proyectos didácticos innovadores que versen sobre educación intercultural.

Por su parte, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece como principio inspirador de la educación, entre otros, la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, ha venido desarrollando distintas actuaciones para favorecer que los centros docentes, partiendo de su propio contexto, planifiquen y desarrollen de forma autónoma iniciativas y medidas que mejoren la convivencia escolar. Igualmente, considera necesaria la difusión de las buenas prácticas y de las innovaciones que en materia de convivencia están llevando a la práctica los centros docentes.

Asimismo, el Acuerdo para la Mejora de la Convivencia Escolar en los centros educativos de Aragón, firmado por los representantes de la comunidad educativa aragonesa y el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, tiene entre sus objetivos impulsar la mejora de la convivencia escolar, promover la cultura democrática en los centros educativos y mejorar la convivencia escolar. De igual forma, tal y como se recoge en el mencionado Acuerdo, se quieren fomentar en la comunidad escolar los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad cultural, en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y en la prevención, detección y tratamiento de cualquier manifestación de violencia.

La Orden de 11 de noviembre de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del Plan de Convivencia escolar en los centros educativos públicos y privados concertados de la Comunidad autónoma de Aragón.

Con la presente disposición se pretende dar un adecuado reconocimiento a las buenas prácticas en materia de convivencia que se desarrollan en los centros docentes de Aragón. Asimismo, a través de estos premios se trata de difundir esas experiencias para el conocimiento del conjunto de la comunidad educativa.

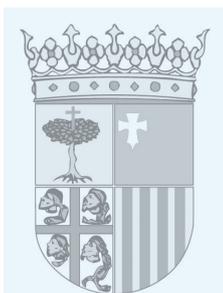
Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones se atenderán al artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La concesión de estos premios se efectuará de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, adecuándose a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 11/2010, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2011.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.3. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la presente convocatoria tendrán la condición de beneficiarios los centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Esta convocatoria, en atención a su especificidad, incluye las bases reguladoras de las ayudas con arreglo al artículo 23.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, establece en su artículo 73 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión. El Decreto 18/2009, de 10 de febrero, del Gobier-



no de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, le asigna esta competencia, de manera que le corresponde al mismo la promoción de la innovación, experimentación y desarrollo curricular de las enseñanzas, así como la elaboración y difusión de materiales, documentos y otros elementos de apoyo al objeto de conseguir una mayor calidad de la enseñanza que permita a los centros educativos y a los profesores mejorar el aprendizaje de los alumnos.

El Decreto 18/2009, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en su artículo 2.2., habilita a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte para el establecimiento de las bases reguladoras de las subvenciones gestionadas por el Departamento.

En la gestión de esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión; en el Reglamento (CE) n.º 1828/2006, de la Comisión, que fija las normas de desarrollo para el Reglamento (CE) n.º 1083/2006; y el Reglamento (CE) n.º 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al Fondo Social Europeo; en el Decreto 37/2008, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas para la ejecución de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Estructurales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el periodo 2007-2013 y en la ORDEN TIN/2965/2008, de 14 de octubre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el periodo de programación de 2007-2013.

Con el fin de realizar la convocatoria de premios de buenas prácticas en materia de convivencia en los centros docentes, tras informe aprobado por el Pleno del Consejo Escolar de Aragón en su sesión celebrada el 31 de marzo de 2011 y a propuesta del Director General de Política Educativa, en su virtud, dispongo

*Primero.—Objeto y ámbito de la convocatoria.*

1. La presente Orden tiene por objeto convocar concurso de premios de buenas prácticas en materia de convivencia desarrolladas por los centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso escolar 2010/2011 en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013 y establecer las bases que regulan la concesión de los mismos.

2. La convocatoria y su resolución se atenderán a los criterios fijados en esta Orden.

*Segundo.—Naturaleza y contenido de los premios a las buenas prácticas en materia de convivencia.*

1. Los premios se concederán a aquellos centros que demuestren haber desarrollado las mejores prácticas en materia de convivencia.

2. Podrán optar aquellos centros que, de acuerdo con la precitada Orden de 11 de noviembre de 2008, hayan desarrollado algunas de las siguientes actuaciones:

a) Elaboración y puesta en marcha del Plan de Convivencia del Centro enmarcado en su Proyecto Educativo.

b) Organización de centro para mejora de la convivencia.

c) Desarrollo de programas de mediación.

d) Realización de actividades que enriquezcan la convivencia intercultural.

e) Acciones que favorezcan la relación con los distintos sectores institucionales y sociales del entorno que puedan participar en el Plan de Convivencia: el Centro Aragonés de Recursos para la Educación Intercultural (CAREI), el Programa para la erradicación y prevención del absentismo escolar (PAE), la Unidad de Violencia contra la mujer, los Servicios Sociales de Base y otros, especificando su modo de participación y colaboración.

f) Inclusión de la competencia social y ciudadana y de la enseñanza de los valores democráticos (de acuerdo con las Órdenes de los currículos de las etapas)

g) Prevención e intervención en situaciones de riesgos asociados a la infancia y adolescencia, entre ellos el uso no adecuado de las tecnologías de la información y la comunicación por parte del alumnado (uso de móviles, internet, etc...)

*Tercero.—Modalidades de los premios.*

Los premios se otorgarán a las siguientes modalidades:

a) Educación Infantil y Primaria.

b) Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

c) Educación Especial y otras enseñanzas.

*Cuarto.—Financiación y premios.*

1. La convocatoria contenida en la presente Orden será cofinanciada al 50 % por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte y por el Programa Operativo Fondo Social Europeo



2007-2013, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestaria del presupuesto de gastos de 2011:

25.500 € de la aplicación presupuestaria 18050/G/4231/480093/11101

25.500 € de la aplicación presupuestaria 18050/G/4231/480093/91001

2. En cada modalidad se concederán tres premios, con la distribución y dotación económica que se indica:

Un primer premio de 6.000 €.

Un segundo premio de 4.000 €.

Un tercer premio de 2.000 €.

A propuesta del Jurado, se podrán conceder accésit a aquellos centros que no hubieran obtenido premio pero cuya memoria hubiera sido especialmente valorada por el mismo. El importe máximo de cada accésit será de 1.500 €.

*Quinto.—Presentación de candidaturas.*

1. La solicitud se cumplimentará mediante el formulario disponible en la web <http://www.catedu.es/convocatorias>, accesible desde la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<http://www.educaragon.org>), y desde la sede electrónica del Gobierno de Aragón ([www.aragon.es](http://www.aragon.es)) y deberá imprimirse para su presentación.

Las solicitudes se presentarán, según corresponda, en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza - C/ Juan Pablo II, 20; en el del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca - Plaza Cervantes, 1; en el del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel - C/ San Vicente de Paúl, 3; en las restantes dependencias del Registro del Gobierno de Aragón o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

2. La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

a) Una memoria en la que se recoja la descripción y valoración de las buenas prácticas que se presentan al concurso (Anexo I). A la memoria en formato papel se adjuntará una copia en archivo electrónico, preferentemente PDF, y soporte DVD o CD para su difusión en la Red de Bases de Datos de Información Educativa (REDINED) y/o del Centro Aragonés de Tecnologías para la Educación (CATEDU).

b) Certificado del Director del centro en el que conste la aprobación por el Claustro y por el Consejo Escolar de la participación en esta convocatoria.

c) Solicitud de difusión en REDINED-CATEDU, que incluye la declaración jurada del autor o coordinador de que cualquier tipo de medio utilizado en la elaboración del trabajo cumple la legislación vigente sobre derechos de autor y, por tanto, es perfectamente adecuado para su publicación y divulgación por este Departamento. Esta solicitud se cumplimentará mediante el formulario disponible en la web <http://catedu.es/catened/>.

3. El plazo de presentación de las candidaturas finalizará el día 30 de junio de 2011.

4. La presentación de la candidatura supondrá la aceptación, caso de ser seleccionada, de la inclusión en la lista pública prevista en el artículo 7, apartado 2 letra d del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 diciembre de 2006.

*Sexto.—Criterios de valoración:*

Cada memoria será valorada de 0 a 60 puntos, asignando a cada uno de los criterios, los siguientes puntos:

a) Experiencia presentada conjuntamente por IES y centros de primaria adscritos (entre 0 y 10 puntos)

b) Necesidad y viabilidad de los objetivos y adecuación de las actuaciones programadas para alcanzarlos, con atención especial a su carácter preventivo y a los cambios o adaptaciones realizadas en la organización y funcionamiento del centro educativo a partir de las prácticas efectuadas (entre 0 y 10 puntos).

c) Grado de implicación del profesorado y del alumnado (entre 0 y 8 puntos).

d) Grado de implicación de las Asociaciones de Padres y Madres y de las Asociaciones de Alumnos, si las hubiere (entre 0 y 8 puntos).

e) Grado de implicación de otros sectores sociales y/o institucionales del entorno (entre 0 y 8 puntos).

f) Actuaciones positivas dirigidas a favorecer la igualdad entre mujeres y hombres o a evitar la discriminación en función del sexo o por orientación sexual (entre 0 y 4 puntos).

g) Actuaciones positivas dirigidas a favorecer la integración de minorías sociales, culturales o étnicas en el funcionamiento habitual del centro (entre 0 y 4 puntos).



h) Cantidad y eficacia de los recursos personales, económicos y materiales empleados (entre 0 y 3 puntos).

i) Continuidad de la práctica (5 puntos).

*Séptimo.—Comisiones provinciales de valoración*

1. Las memorias serán valoradas por las Comisiones Provinciales constituidas al efecto. Cada Comisión Provincial estará presidida por el Director del Servicio Provincial o persona en quien delegue, e integrada por un Inspector de Educación, el Jefe de la Unidad de Programas Educativos, los Asesores de Atención a la Diversidad y de Formación del Profesorado de cada Provincia y un funcionario de la Unidad de Programas Educativos, que realizará las funciones de Secretario de la Comisión.

2. Esta Comisión se regirá por las disposiciones que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados de las Administraciones Públicas, preceptos que se encuentran en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículos 22 y siguientes), así como en el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (artículos 25 y siguientes)

3. Serán excluidas aquellas solicitudes que no reúnan los requisitos de participación exigidos en la convocatoria o incumplan cualquiera de sus bases, una vez expirado el plazo improrrogable de 10 días para la subsanación de errores, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. La Comisión Provincial, antes del 30 de septiembre de 2011, emitirá un informe sobre cada una de las memorias, que se adjuntará al expediente de la solicitud, en el que conste la valoración cualitativa y la puntuación asignada a cada criterio.

5. Dentro de los 5 días siguientes a la propuesta de la Comisión, el Director del Servicio Provincial remitirá a la Dirección General de Política Educativa relaciones separadas de solicitudes excluidas y seleccionadas, estas últimas ordenadas de mayor a menor puntuación de acuerdo con la valoración de la memoria presentada.

6. Al listado se adjuntará una copia del expediente completo de cada una de las solicitudes aprobadas, que incluya la Solicitud presentada por el centro, la Documentación Adicional que se cita en el artículo Quinto.2 y el informe elaborado por la Comisión Provincial.

*Octavo.—Valoración de candidaturas.*

1. Las solicitudes y valoraciones remitidas por los Servicios Provinciales serán analizadas finalmente por un Jurado, que elevará propuesta al Director General de Política Educativa como órgano instructor de los premios, y accésit en su caso, y cuantías económicas otorgadas.

2. Este Jurado estará presidido por el Jefe de Servicio de Equidad y Evaluación, o persona en quien delegue, y estará compuesta por los siguientes miembros:

- El Director de la Inspección Educativa o inspector regional en quien delegue.
- El Jefe de Unidad de Orientación.

- Un Inspector de cada uno de los Servicios Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza, designados por el Director del Servicio Provincial

- Los Jefes de las Unidades de Programas Educativos de los Servicios Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza

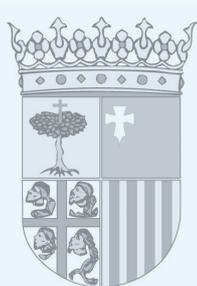
Esta Comisión se regirá por las disposiciones que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados de las Administraciones Públicas, preceptos que se encuentran en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículos 22 y siguientes), así como en el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (artículos 25 y siguientes).

*Noveno.—Resolución del concurso.*

1. El Jurado emitirá una propuesta de resolución al Director General de Política Educativa para que sea elevada a la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, quien resolverá la concesión de los premios.

2. El concurso se resolverá antes del 31 de octubre de 2011. Posteriormente se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón» Asimismo, la resolución se hará pública en la página web del Departamento (<http://www.educaragon.org> [www.educaragon.org](http://www.educaragon.org)).

3. Si, por cualquier razón, en alguna de las modalidades no se otorgasen todos los premios posibles, el Jurado podrá decidir que los premios no concedidos en una modalidad se incorporen a otra.



4. Se podrán conceder premios execuos, sin que por ello suponga un incremento del número total de premios convocados.

5. Los premios podrán declararse desiertos.

6. La Orden de resolución de esta convocatoria pone fin a la vía administrativa. Los interesados pueden interponer en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Aragón, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, conforme a lo establecido en los artículos, 10, 14, y 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en «Boletín Oficial de Aragón», ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Décimo.—Cobro de los premios.*

1. La Dirección General de Política Educativa tramitará las liquidaciones que correspondan a cada uno de los centros que han obtenido premio en la presente convocatoria.

2. En todo caso, las entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones contenidas en el art. 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 11/2010, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2011.

*Undécimo.—Información y publicidad*

1. Los beneficiarios deberán cumplir con todas las obligaciones recogidas en el artículo 8 del capítulo II del Reglamento (CE) nº 1828/2006, de la Comisión, que fija las normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006.

2. Los materiales informativos y publicitarios relacionados con la actuación objeto de esta convocatoria que tengan un soporte documental y/o audiovisual deberán constatar la cofinanciación de la misma por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte y por el Fondo Social Europeo con la inclusión de los logos correspondientes y la leyenda «Construyendo Europa desde Aragón».

3. A efectos de difusión pública, el centro donde se realicen las actuaciones deberá dejar constancia de la cofinanciación, mediante un cartel con los logos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y del Fondo Social Europeo, la denominación de la actuación y la leyenda «Construyendo Europa desde Aragón».

*Duodécimo.—Difusión de la Convocatoria.*

1. Los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte darán traslado inmediato e informarán de la publicación de esta convocatoria a todos los centros docentes a los que resulta de aplicación, en el ámbito de sus competencias.

2. La Dirección de cada centro arbitrará las medidas necesarias para que esta Orden sea conocida por todos los sectores de la comunidad educativa, y entregará una copia de la misma al Consejo Escolar, al Claustro de Profesores, a las Asociaciones de Padres de Alumnos y, en su caso, a la Junta de Delegados de Alumnos y a las Asociaciones de Alumnos.

*Decimotercero.—Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial Aragón.

Zaragoza, 25 de abril de 2011.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,  
M. VICTORIA BROTO COSCULLUELA**

**ANEXO I**  
**GUIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA**  
**Concurso de Buenas Prácticas de Convivencia.**

La memoria deberá incluir una portada con la siguiente información (ver modelo en [http://planed.educa.aragon.es/file/FSE/Convivencia/Modelo\\_portada\\_memoria\\_convivencia.doc](http://planed.educa.aragon.es/file/FSE/Convivencia/Modelo_portada_memoria_convivencia.doc)):

- Título de la memoria.
- Centro de realización.
- La siguiente leyenda: Convocatoria de concurso de premios de buenas prácticas en materia de convivencia para el curso 2009/2010 en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- En la parte inferior izquierda de la portada, el logo del Departamento de Educación, Cultura y Deporte; en la parte inferior derecha, el logo del Fondo Social Europeo.

1. Características del centro:

Ubicación.

Total alumnado. Porcentaje de alumnado implicado en las prácticas de convivencia.

Total grupos. Porcentaje de grupos implicados en las prácticas de convivencia.

Total profesorado. Relación completa del profesorado implicado en las prácticas de convivencia. Nivel educativo, cargo y responsabilidad en las prácticas desarrolladas, si procede.

Otro personal implicado en las prácticas de convivencia.

2. Breve descripción de la situación del centro: Identificación y análisis de los conflictos más frecuentes, sus causas, quiénes están implicados en ellos y de qué forma inciden en el ambiente del centro.

3. Desarrollo de la práctica:

Descripción completa y detallada de las actuaciones que se han desarrollado.

Experiencias y trabajos previos realizados en relación, directa o indirecta, con la convivencia del centro.

Objetivos que se persiguen.

Procedimientos y recursos que se han puesto en práctica.

Miembros del entorno implicados en su desarrollo.

Temporalización de las actuaciones.

Seguimiento y evaluación de las mismas.

Valoración de resultados y su efecto en la dinámica del centro.

4. Proyecto de continuidad para el curso 2009/2010.

Objetivos.

Actividades programadas.

Temporalización.

Criterios de evaluación.



**ORDEN de 25 de abril de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca la participación en el programa Centros Rurales de Innovación Educativa en Aragón para el curso 2011-2012.**

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, establece que todos los españoles tienen derecho a una educación básica que les facilite el desarrollo de su propia personalidad y la realización de una actividad útil a la sociedad.

La Orden de 29 de abril de 1996, del Ministerio de Educación y Ciencia, reguló la creación y el funcionamiento de los Centros Rurales de Innovación Educativa, teniendo como finalidad principal la realización de actividades que desarrollen y complementen la acción educativa que se realiza en los centros escolares de ámbito rural.

Del mismo modo, en el anexo IV de la Orden de 16 de agosto de 2000 («Boletín Oficial de Aragón» nº 101, de 23 de agosto), del Departamento de Educación y Ciencia, se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento, entre otros, de los Centros Rurales de Innovación Educativa.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su preámbulo, establece la necesidad de tratar la compensación de desigualdades a través de programas específicos desarrollados en centros docentes escolares o en zonas geográficas donde resulte necesaria una intervención educativa compensatoria, en referencia clara al principio de mejorar el nivel educativo de todo el alumnado, conciliando la calidad de la educación con la equidad de su reparto.

En los últimos años se han desarrollado diferentes medidas compensadoras que han permitido una mejora cualitativa de la oferta específica hacia los alumnos de las escuelas rurales. En esta línea se inscriben las actuaciones llevadas a cabo hasta ahora en los Centros Rurales de Innovación Educativa, a través de las convivencias periódicas de alumnos de diferentes zonas y escuelas rurales. Estas actuaciones han tenido como objetivo prioritario la contribución a la mejora del proceso de la evolución personal y de socialización de los alumnos y alumnas del ámbito rural, así como al desarrollo del currículo escolar con actividades innovadoras respecto a las que se llevan a cabo en sus centros.

Por otra parte, la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, recoge en su artículo 73 las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de enseñanza.

Con el fin de dar cumplimiento a lo recogido en la normativa de referencia, y dado que las actuaciones antes mencionadas, entre otras, son instrumento válido para conseguir los niveles de atención y calidad que la escuela rural necesita, en relación con los principios establecidos en la Orden de 29 de abril de 1996, de creación de los Centros Rurales de Innovación Educativa, y de acuerdo con la Orden de 16 de agosto de 2000, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización de los centros docentes no universitarios dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, el mismo ha previsto el desarrollo de actividades que sirvan de apoyo al aprendizaje, la socialización y el acceso a las nuevas tecnologías por el alumnado de los centros rurales.

En su virtud, resuelvo:

*Primero. Objeto y ámbito de la convocatoria.*

1.—Se convoca la participación en el programa Centros Rurales de Innovación Educativa durante el curso escolar 2011-2012 que se llevará a cabo en los centros que se relacionan en el anexo I de esta Orden.

2.—Podrán participar en la convocatoria, con carácter general, grupos de alumnos de 5º y 6º de Educación Primaria, acompañados de al menos uno de los profesores de su centro, de los siguientes centros docentes públicos dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón:

Colegios Rurales Agrupados

Centros Incompletos de Educación Infantil y Primaria

Centros Completos de Educación Infantil y Primaria de una vía

*Segundo. Características del programa.*

1.—Con carácter general se extenderá temporalmente de lunes a viernes según la programación establecida en cada Centro Rural de Innovación Educativa.

2.—La participación supone que grupos de alumnos de diferentes localidades compartan actividades y experiencias educativas durante el periodo de convivencia.

3.—La actividad se desarrollará con las limitaciones que se establecen a continuación:



C.R.I.E.	Nº de grupos	Alumnos por grupo	Participación
Albarracin	6	50	3 semanas
Alcorisa	6	50	3 semanas
Calamocho	6	50	3 semanas
Venta del Olivar	18	50	1 semana

4.—El programa ofertado en los Centros Rurales de Innovación Educativa de la provincia de Teruel se encuentra estructurado de forma que la participación en el mismo se lleva a cabo preferentemente durante tres semanas repartidas a lo largo del curso escolar.

5.—El programa ofertado en el Centro Rural de Innovación Educativa de la provincia de Zaragoza se encuentra estructurado para ser realizado durante una única semana. Cada centro sólo podrá participar una semana en cada curso escolar.

*Tercero. Solicitudes y plazo*

1.—El anexo de solicitud se cumplimentará electrónicamente mediante el formulario disponible en la web <http://www.catedu.es/convocatorias>, accesible desde la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<http://www.educaragon.org>), y deberá imprimirse para ser adjuntado al resto de la documentación en formato papel:

a) Certificación del acuerdo del Consejo Escolar del Centro mediante el que se autoriza la participación en la actividad, según modelo del anexo II. En todo caso, la actividad deberá ser incorporada a la Programación General Anual.

b) Relación de alumnado y profesorado que participará en la actividad, según el modelo del anexo III. Esta relación será actualizada en el momento previo a su incorporación.

c) Proyecto pedagógico, donde se justifique la adecuación de la actividad a la programación didáctica para el alumnado del centro participante, según modelo del anexo IV.

2.—Las solicitudes, junto al resto de la documentación, serán presentadas en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte al que pertenece el centro solicitante, o mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.—El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria. No obstante, de no cubrirse el conjunto de la oferta, podrán presentarse solicitudes a lo largo del curso 2011-2012, incorporando, en todo caso, la documentación expresada en el apartado tercero.1 de esta Orden.

4.—En los diez días siguientes, el Servicio Provincial comprobará que los expedientes estén completos, requerirá la documentación en aquellos casos que corresponda, y los remitirá a la Dirección General de Política Educativa.

*Cuarto. Resolución de la convocatoria*

1.—Para resolver la convocatoria será constituida una Comisión de Valoración compuesta por:

Presidenta: El Director General de Política Educativa o persona en quien delegue.

Vocales: El Jefe del Servicio de Planificación y Participación Educativa.

El Jefe de la Unidad de Participación Educativa

Un representante de cada Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte.

Un Director de Centro Rural de Innovación Educativa.

Un Director de Centro Rural Agrupado

Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Política Educativa.

2.—La Comisión de Valoración, se reunirá en un plazo de 10 días desde la recepción de los expedientes y elevará una propuesta de resolución a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte. En la misma se agruparán los centros solicitantes en tres relaciones ordenadas para cada uno de los Centros Rurales de Innovación Educativa, de acuerdo con los siguientes criterios:

A) Solicitudes excluidas por no cumplir los requisitos de la convocatoria

B) Solicitudes admitidas, que no podrán superar en número la oferta establecida para cada Centro. En el caso de existir un número superior de solicitudes a la oferta de turnos de participación, la comisión de valoración ordenará los proyectos de acuerdo con las siguientes prioridades:

a) Colegio Rural Agrupado.

b) Centro incompleto de Educación Infantil y Primaria.

c) Centro completo de Educación Infantil y Primaria de una vía.



En caso de igualdad, tendrán preferencia aquellos centros cuyos proyectos pedagógicos mejor se adecuen al desarrollo curricular de los alumnos, a criterio de la Comisión de Valoración, debiendo valorar las solicitudes con una puntuación de hasta 10 puntos. Con estos datos, serán configurados los grupos de participación y el calendario.

C) Solicitudes en reserva. Una vez cubierta la oferta programada para su desarrollo en cada instalación, el resto de las solicitudes quedarán en reserva ante posibles renunciadas.

Para ello con las solicitudes que excedan, se confeccionará una lista ordenada de mayor a menor puntuación para que se puedan ir cubriendo las bajas que se produzcan adecuando la solicitud a las plazas vacantes.

3.—El Departamento de Educación, Cultura y Deporte resolverá la presente convocatoria mediante Orden que será objeto de publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

*Quinto. Organización de las actividades.*

1.—La participación en el programa es gratuita para los centros participantes en el programa, e incluye el material de trabajo, el desplazamiento hasta el C.R.I.E. correspondiente, así como el alojamiento y la manutención en el mismo.

2.—Las actividades serán dirigidas por el equipo docente, destinado a esta finalidad en los Centros Rurales de Innovación Educativa en los que se desarrolla el programa, debiendo recibir la colaboración de los profesores acompañantes, y respetando, en todo caso, alumnos y profesores, las normas de convivencia establecidas.

3.—El profesor acompañante velará por el proyecto pedagógico realizado y recogerá información del proceso educativo de los alumnos que trasladará a los tutores de su centro a los efectos correspondientes a la evaluación continuada.

4.—Una vez resuelta la convocatoria los CRIEs convocarán un máximo de dos reuniones de coordinación en sus instalaciones en la que deberán participar los directores de los centros participantes o profesorado del claustro en quien delegue. A tal efecto, la Dirección General de Política Educativa autorizará los desplazamientos correspondientes. La sesión de coordinación se celebrará a principios de curso en las instalaciones de los Centros Rurales de Innovación Educativa correspondientes.

5.—El desplazamiento de ida y de regreso de los alumnos será organizado por el Centro Rural de Innovación Educativa correspondiente y contará con la participación del profesorado acompañante.

6.—La participación en las actividades del programa de Centros Rurales de Innovación Educativa, tendrá una adecuada cobertura para los riesgos de responsabilidad civil que pudieran derivarse de la participación en las actividades programadas para cada proyecto.

7.—La participación en el programa comprometerá a los centros docentes participantes a la cumplimentación del cuestionario de evaluación facilitado por el CRIE correspondiente y a la realización de la memoria de valoración de la actividad, una vez concluida ésta, de acuerdo con el modelo establecido en cada Centro Rural de Innovación Educativa. Asimismo, deberán incluir en su PGA las modificaciones que se introducirán en la organización del centro para las semanas en las que se desarrolla el programa C.R.I.E.

8.—Los CRIE remitirán la memoria anual a los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte antes del 30 de junio de 2012, para que éstos, a su vez, confeccionen la memoria provincial del programa, documento que será remitido a la Dirección General de Política Educativa, con anterioridad al 30 de julio de 2012.

9.—El profesorado que participe acompañando a sus alumnos en este programa, podrá recibir 0,5 créditos de formación por cada jornada efectiva de participación en los mismos. El reconocimiento de los créditos de formación se realizará por el Director del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte correspondiente, al que el interesado deberá dirigir previamente la solicitud correspondiente. Con esta finalidad los directores de los CRIE incorporarán relación del profesorado participante en la actividad.

*Sexto. Otras disposiciones.*

1.—Los Directores de los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte realizarán las actuaciones necesarias, en el ámbito de sus competencias, para dar efectividad a lo dispuesto en la presente Orden.

2.—Se faculta al Director General de Política Educativa para dictar las resoluciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en esta Orden.

Zaragoza, 25 de abril de 2011.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,  
M<sup>a</sup> VICTORIA BROTO COSCULLUELA**

### Anexo I

#### CENTROS RURALES DE INNOVACION EDUCATIVA.- CURSO 2011/2012 PLANIFICACION DE LA OFERTA

##### DATOS

---

CENTRO	CRIE ALBARRACIN
DOMICILIO	Camino de Gea s/n
LOCALIDAD	ALBARRACIN
TELEFONO	978 710 153
CODIGO POSTAL	44100
CORREO ELECTRÓNICO	crietalbarracin@educa.aragon.es
PÁGINA WEB	<a href="http://crietalb.educa.aragon.es">http://crietalb.educa.aragon.es</a>
DESTINATARIOS	5º Y 6º de Educación Primaria
CENTROS	Públicos de Aragón ( C.R.A., Incompletos y completos de una vía)
Nº ALUMNOS POR GRUPO	Hasta 50
DURACION	Preferentemente tres semanas (una cada trimestre)
ENTRADA	Lunes
SALIDA	Viernes
TURNOS	6 turnos
SERVICIOS	Pensión completa
DESPLAZAMIENTO	A cargo del C.R.I.E.

---

CENTRO	CRIE ALCORISA
DOMICILIO	Pza. del Seminario 1
LOCALIDAD	ALCORISA
TELEFONO	978 840 503
CODIGO POSTAL	44550
CORREO ELECTRÓNICO	crietalcorisa@educa.aragon.es
PÁGINA WEB	<a href="http://crietalc.educa.aragon.es">http://crietalc.educa.aragon.es</a>
DESTINATARIOS	5º Y 6º de Enseñanza Primaria
CENTROS	Públicos de Aragón (C.R.A., incompletos y completos de una vía)
Nº ALUMNOS POR GRUPO	Hasta 50
DURACION	Preferentemente tres semanas (una cada trimestre)
ENTRADA	Lunes
SALIDA	Viernes
TURNOS	6 turnos
SERVICIOS	Pensión completa
DESPLAZAMIENTO	A cargo del C.R.I.E.

---

---

**DATOS**

---

CENTRO	CRIE CALAMOCHA
DOMICILIO	Avda. Aragón, 35
LOCALIDAD	CALAMOCHA
TELEFONO	978 732 308
CODIGO POSTAL	44200
CORREO ELECTRÓNICO	<a href="mailto:crietcalamocha@educa.aragon.es">crietcalamocha@educa.aragon.es</a>
PÁGINA WEB	<a href="http://crietcal.educa.aragon.es">http://crietcal.educa.aragon.es</a>
DESTINATARIOS	5º Y 6º de Enseñanza Primaria
CENTROS	Públicos de Aragón (C.R.A., Incompletos y completos de una vía)
Nº ALUMNOS POR GRUPO	Hasta 50
DURACION	Preferentemente tres semanas (una cada trimestre)
ENTRADA	Lunes
SALIDA	Viernes
TURNOS	6 turnos
SERVICIOS	Pensión completa
DESPLAZAMIENTO	A cargo del C.R.I.E.

---

CENTRO	CRIE VENTA DEL OLIVAR
DOMICILIO	Pza. Mayor s/n
LOCALIDAD	ZARAGOZA
TELEFONO	976 341 133
CODIGO POSTAL	50011
CORREO ELECTRÓNICO	<a href="mailto:criezzaragoza@educa.aragon.es">criezzaragoza@educa.aragon.es</a>
PÁGINA WEB	<a href="http://criezara.educa.aragon.es">http://criezara.educa.aragon.es</a>
DESTINATARIOS	5º Y 6º de Enseñanza Primaria
CENTROS	Públicos de Aragón (C.R.A., Incompletos y completos de una vía)
Nº ALUMNOS POR GRUPO	Hasta 50
DURACION	Una semana
ENTRADA	Lunes
SALIDA	Viernes
TURNOS	18 turnos
SERVICIOS	Pensión completa
DESPLAZAMIENTO	A cargo del C.R.I.E.

---

**Anexo II****MODELO CERTIFICACION CONSEJO ESCOLAR**

D./D<sup>a</sup>

Secretario/a del Centro:

Localidad:

Provincia:

CERTIFICA

Que según se desprende el Acta correspondiente, el Consejo Escolar del Centro, aprobó en su sesión de la participación de los alumnos para asistir al Centro Rural de Innovación Educativa de durante el curso 2011-2012.

Y para que conste, extendiendo la presente certificación con el V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> del Presidente/a, en (lugar, fecha, firmas y sello)

**Anexo III****MODELO RELACION ALUMNADO PARTICIPANTE EN EL CURSO 2011-2012  
(Incluir sólo el alumnado participante)**

Centro:

Localidad:

Profesores/as acompañantes en cada convivencia:

ALUMNADO			
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	CURSO	LOCALIDAD CRA

(Localidad, fecha, firma del Director, sello)

**Anexo IV**

**MODELO PROYECTO PEDAGOGICO (CURSO 2011-12)**

- 1. CENTRO
- 2. LOCALIDAD
- 3. PROVINCIA
- 4. Curso de los alumnos participantes
- 5. Centro Rural de Innovación Educativa que se solicita
- 6. Propuesta de temas y actividades a desarrollar
- 7. Objetivos y contenidos del Ciclo que desarrolla la participación del alumnado en esta actividad
- 8. Criterios y procedimientos de evaluación del proceso de aprendizaje de los alumnos que serán aplicados a su participación en esta actividad
- 9. (Localidad, fecha, firma y sello)

**ANEXO V**  
**MODELO DE AUTORIZACIÓN**  
 (A custodiar por el centro)

D/D<sup>a</sup> .....

Con D.N.I. ....

Padre/madre/tutor/tutora del alumno/a .....

AUTORIZA su participación en el Programa denominado Centro Rural de Innovación Educativa de ..... durante el curso 2011/2012.

....., ..... de ..... de 20\_\_  
Padre/Madre/Tutor legal

Fdo: .....



**ORDEN de 29 de abril de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria de plazas para asistir a cursos de lengua inglesa o francesa en el extranjero, para alumnos de 1º y 2º de Bachillerato, durante el verano de 2011.**

Mediante Orden de 15 de febrero de 2011 se convocaron las señaladas plazas cuya publicación tuvo lugar en el «Boletín Oficial de Aragón» número 49, del día 9 de marzo de 2011.

Habiéndose cumplido todos los trámites establecidos en los apartados Séptimo y Octavo de la convocatoria y conforme a lo dispuesto en el punto 1º del apartado Noveno de dicha convocatoria y, a propuesta del Director General de Política Educativa del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, he dispuesto:

*Primero.*—Adjudicar las 100 plazas de los cursos de lengua inglesa y las 30 de lengua francesa en el extranjero, para alumnos de 1º y 2º de bachillerato durante el verano de 2011, cuyos candidatos adjudicatarios se relacionan en el anexo I, con indicación del Grupo (1 o 2) al que pertenecen.

*Segundo.*—Aprobar las listas de candidatos en reserva para cada uno de los cursos, que se unen como anexo II.

*Tercero.*—Aprobar la lista de candidatos excluidos, que se unen como Anexo III.

*Cuarto.*—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte ([educaragon.org](http://educaragon.org)) y en los tablones de anuncios de los Servicios Provinciales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999 de 13 de enero. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte ([educaragon.org](http://educaragon.org)) y en los tablones de anuncios de los Servicios Provinciales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 29 de abril de 2011.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,  
M<sup>a</sup> VICTORIA BROTO COSCULLUELA**

## ANEXO I

## LISTADO DEFINITIVO DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN EL CURSO DE INGLÉS

Orden	Apellidos	Nombre	Centro	Localidad	Grupo	Puntos
1	TORNOS MILLÁN	ISMAEL	I.E.S. ÁNGEL SANZ BRIZ	CASETAS	2	20,00
2	VILLAR YUS	CARLOS VICENTE	C.P.E.I.P.S. NTRA. SRA. DEL CARMEN	ZARAGOZA	2	20,00
3	ZALBA JADRAQUE	LAURA	I.E.S. REYES CATÓLICOS	EJEA DE LOS CABALLEROS	2	20,00
4	ALAVA RABASA	PATRICIA	I.E.S. PEDRO DE LUNA	ZARAGOZA	2	20,00
5	CRUZ ANDRÉS	PABLO	I.E.S. PABLO GARGALLO	ZARAGOZA	2	20,00
6	DETESAN	ALEX IOAN	I.E.S. FRANCISCO GRANDE COVIÁN	ZARAGOZA	2	20,00
7	GIMENO-HERNÁNDEZ GARZA	VERÓNICA	I.E.S. CABAÑAS	LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	2	20,00
8	LATAS GONZÁLEZ	VÍCTOR	I.E.S. FÉLIX DE AZARA	ZARAGOZA	2	20,00
9	LÓPEZ ROYO	TRESA IGUÁZEL	I.E.S. AVEMPACE	ZARAGOZA	2	20,00
10	MARQUÉS LÓPEZ	MARÍA ISABEL	I.E.S. ÍTACA	ZARAGOZA	2	20,00
11	OJINAGA SANZ	FÉLIX	C.P.E.I.P.S. COMPAÑÍA DE MARÍA	ZARAGOZA	2	20,00
12	SANCHEZ DE DIEGO	CRISTINA	I.E.S. FRANCISCO GRANDE COVIÁN	ZARAGOZA	2	20,00
13	CASTÁN USÓN	ANDREA	I.E.S. LUCAS MALLADA	HUESCA	2	19,90
14	GRACIA BOTAYA	LORETO	C.P.E.S. ALTOARAGÓN	HUESCA	2	19,90
15	ARRUDI MORENO	BELEN	C.P.E.I.P.S. COMPAÑÍA DE MARÍA	ZARAGOZA	2	19,89
16	CAMPOS MAGALLÓN	PATRICIA	I.E.S. PABLO SERRANO	ZARAGOZA	2	19,89
17	CORCHON LETOSA	LAURA	C.P.E.I.P.S. ROMAREDA	ZARAGOZA	2	19,89
18	GASTÓN PUIG	ADRIÁN	I.E.S. FÉLIX DE AZARA	ZARAGOZA	2	19,89
19	GIMENO CASTILLO	JAVIER	C.P.E.I.P.S. NTRA. SRA. DEL CARMEN	ZARAGOZA	2	19,89
20	LATRAS CORTÉS	IRENE	C.P.E.I.P.S. SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	ZARAGOZA	2	19,89
21	MENJÓN ZUECO	DAVID	I.E.S. RÍO ARBA	TAUSTE	2	19,89
22	PEREZ LAFUENTE	JAVIER	C.P.E.I.P.S. CARDENAL XAVIERRE	ZARAGOZA	2	19,89
23	MARTÍN GASCÓN	BEATRIZ	I.E.S. BAJO ARAGÓN	ALCAÑIZ	2	19,88
24	ORÚS CALVET	PABLO	I.E.S. RAMÓN J. SENDER	FRAGA	2	19,80
25	URDÁNIZ BORQUE	SARA	I.E.S. PABLO GARGALLO	ZARAGOZA	2	19,78
26	VELASCO RODRIGO	LAURA	I.E.S. FÉLIX DE AZARA	ZARAGOZA	2	19,78
27	AZORÍN PARDO	PAULA	I.E.S. DOMINGO MIRAL	JACA	2	19,78
28	BELLOC ALCÓN	JORGE	C.P.E.I.P.S. ESCUELAS PÍAS	ZARAGOZA	2	19,78
29	BLASCO CLAVERIA	JAVIER	I.E.S. MIGUEL SERVET	ZARAGOZA	2	19,78
30	BLASCO MARCO	VIRGINIA	I.E.S. MEDINA ALBAIDA	ZARAGOZA	2	19,78
31	CARRASQUER ALONSO	LUIS JULIAN	I.E.S. RAMÓN Y CAJAL	HUESCA	2	19,78
32	DE MIGUEL GÓMEZ	LUCÍA	C.P.E.S. LA SALLE-SANTO ANGEL	ZARAGOZA	2	19,78
33	GONZALEZ TRISTANTE	GLORIA	C.P.E.I.P.S. MADRE MARÍA ROSA MOLAS	ZARAGOZA	2	19,78
34	HERNÁNDEZ ROYO	MARINA	I.E.S. PABLO SERRANO	ZARAGOZA	2	19,78

Orden	Apellidos	Nombre	Centro	Localidad	Grupo	Puntos
35	LARROSA MOLES	MARCOS	I.E.S. ELAIOS	ZARAGOZA	1	19,78
36	MEDEL ALCÁINE	DAVID	I.E.S. PABLO GARGALLO	ZARAGOZA	2	19,78
37	MENACHO MIRALLES	CARMEN	C.P.E.I.P.S. ESCUELAS PÍAS	ZARAGOZA	2	19,78
38	RUIZ LOPEZ	EDUARDO	I.E.S. LEONARDO DE CHABACIER	CALATAYUD	1	19,78
39	DE CASTRO FERNÁNDEZ	PAULA	I.E.S. PIRÁMIDE	HUESCA	1	19,70
40	PERRUCA FONCILLAS	RAQUEL	I.E.S. PIRÁMIDE	HUESCA	2	19,70
41	TEJEDOR BOSQUED	ALBA	C.P.E.I.P.S. SALESIANO NTRA. SRA.DEL PILAR	ZARAGOZA	2	19,67
42	ANDRÉS ARROYO	MARTA	I.E.S. FÉLIX DE AZARA	ZARAGOZA	2	19,67
43	ARTIGAS ORTEGA	MELANIA	I.E.S. JOSÉ MANUEL BLECUA	ZARAGOZA	2	19,67
44	BERBEGAL BOLSAS	MARTA	I.E.S. MIGUEL CATALÁN	ZARAGOZA	2	19,67
45	CALVET SERAL	JUAN	I.E.S. VIRGEN DEL PILAR	ZARAGOZA	1	19,67
46	CANALES BARRÓN	NATALIA	C.P.E.I.P.S. COMPAÑÍA DE MARÍA	ZARAGOZA	2	19,67
47	CORTÉS GONZÁLEZ	ALBA	I.E.S. EL PORTILLO	ZARAGOZA	2	19,67
48	DEL RÍO GIL	HELENA	I.E.S. JOAQUÍN COSTA	CARIÑENA	2	19,67
49	FRANCÉS VILLANUEVA	ALBERTO ANTONIO	I.E.S. RÍO ARBA	TAUSTE	2	19,67
50	IRIONDO AZNÁREZ	EDURNE	I.E.S. CINCO VILLAS	EJEA DE LOS CABALLEROS	2	19,67
51	LARA DIESTRE	CRISTINA	C.P.E.P.S. SAGRADO CORAZÓN	ZARAGOZA	2	19,67
52	LÓPEZ ARBUÉS	SANTIAGO	I.E.S. DOMINGO MIRAL	JACA	2	19,67
53	LOPEZ MARQUINA	SILVIA	I.E.S. FÉLIX DE AZARA	ZARAGOZA	2	19,67
54	MARQUÍNEZ FERRÁNDIZ	JAIME	I.E.S. MEDINA ALBAIDA	ZARAGOZA	1	19,67
55	MUÑOZ SALAS	ANA	C.P.E.I.P.S. COMPAÑÍA DE MARÍA	ZARAGOZA	2	19,67
56	NEBRA COLMENARES	DAVID	I.E.S. MIGUEL SERVET	ZARAGOZA	2	19,67
57	PASCUAL OLIVA	DANIEL	I.E.S. PEDRO CERRADA	UTEBO	2	19,67
58	PASTOR ALCONCHEL	LAURA	I.E.S. PABLO GARGALLO	ZARAGOZA	2	19,67
59	PEREZ ALVAREZ	RICARDO TEOFILO	I.E.S. ANDALÁN	ZARAGOZA	2	19,67
60	RABINAL MARTÍNEZ	MARÍA	C.P.E.I.P.S. SALESIANO NTRA. SRA.DEL PILAR	ZARAGOZA	2	19,67
61	SÁNCHEZ MELÚS	JORGE	I.E.S. EMILIO JIMENO	CALATAYUD	2	19,67
62	SESÉ LACÁMARA	LAURA	I.E.S. DOMINGO MIRAL	JACA	2	19,67
63	BLASCO MARÍN	PAULA	C.P.E.I.P.S. SAN ALBERTO MAGNO	ZARAGOZA	2	19,60
64	VICENTE GARZA	INÉS	C.P.E.I.P.S. COMPAÑÍA DE MARÍA	ZARAGOZA	2	19,56
65	ALCUBIERRE LAGUARTA	ELISA	I.E.S. MARTÍNEZ VARGAS	BARBASTRO	2	19,56
66	AZNAR LOPEZ	ANA	I.E.S. BENJAMÍN JARNÉS	FUENTES DE EBRO	2	19,56
67	CHAVANEL MORENO	IRIS	I.E.S. MIGUEL SERVET	ZARAGOZA	2	19,56
68	GARCÍA AZNÁREZ	MARIA	I.E.S. CINCO VILLAS	EJEA DE LOS CABALLEROS	2	19,56
69	GIL GIL	TERESA	I.E.S. TUBALCAÍN	TARAZONA	2	19,56
70	HERNÁNDEZ SALIDO	SANTIAGO	I.E.S. BAJO ARAGÓN	ALCAÑIZ	2	19,56

Orden	Apellidos	Nombre	Centro	Localidad	Grupo	Puntos
71	NAVARRO HEREDIA	SOFÍA	I.E.S. FÉLIX DE AZARA	ZARAGOZA	2	19,56
72	PÉ DE LA RIVA	VÍCTOR	I.E.S. RAMÓN PIGNATELLI	ZARAGOZA	2	19,56
73	RODRIGUEZ ROYO	JOSÉ JAIME	C.P.E.I.P.S. TERESIANO DEL PILAR	ZARAGOZA	2	19,56
74	RODRÍGUEZ SANZ	JORGE	I.E.S. RODANAS	EPILA	2	19,56
75	SAN MIGUEL CLAVERÍA	PABLO	I.E.S. BAJO ARAGÓN	ALCAÑIZ	2	19,56
76	SANCHO BARCELONA	MARIA	C.P.E.I.P.S. SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	ZARAGOZA	2	19,56
77	SEBASTIÁN SÁNCHEZ	MARÍA	I.E.S. JOSÉ MANUEL BLECUA	ZARAGOZA	2	19,56
78	SEDEÑO CACCIATORE	ANGELA	I.E.S. PEDRO DE LUNA	ZARAGOZA	2	19,56
79	SERRANO JIMÉNEZ	GUILLERMO	I.E.S. FRANCÉS DE ARANDA	TERUEL	2	19,56
80	URDÁNIZ BORQUE	ROSANA	I.E.S. PABLO GARGALLO	ZARAGOZA	2	19,44
81	VALDOVINOS ESCABOSA	LUCÍA	I.E.S. LUCAS MALLADA	HUESCA	2	19,44
82	VINUÉS MARTÍNEZ	MARÍA	C.P.E.S. LICEO EUROPA	ZARAGOZA	2	19,44
83	YUS GARCIA	PATRICIA	C.P.E.I.P.S. TERESIANO DEL PILAR	ZARAGOZA	2	19,44
84	ÁLVAREZ MORENO	CRISTINA	C.P.E.I.P.S. SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	ZARAGOZA	2	19,44
85	ANADÓN LEÓN	HÉCTOR	I.E.S. PABLO GARGALLO	ZARAGOZA	2	19,44
86	ARBEX SOLANAS	RAMIRO	I.E.S. JOSÉ MANUEL BLECUA	ZARAGOZA	2	19,44
87	BAILÍN RIVARÉS	ALBERTO	I.E.S. PIRÁMIDE	HUESCA	2	19,44
88	CALATAYUD PEREZ-MANGLANO	ENRIQUE	C.P.E.I.P.S. CARDENAL XAVIERRE	ZARAGOZA	2	19,44
89	CAMPO VECINO	LUCIA MARIA	C.P.E.I.P.S. EL PILAR-MARISTAS	ZARAGOZA	2	19,44
90	CEBOLLERO BURGUÉS	MARTINA	C.P.E.I.P.S. SALESIANO NTRA. SRA. DEL PILAR	ZARAGOZA	2	19,44
91	CORTÉS INGLÉS	EVA ANGELA	I.E.S. JOAQUÍN COSTA	CARIÑENA	1	19,44
92	DENDARIENA BORQUE	BEATRIZ	C.P.E.I.P.S. SANTA MARÍA DEL PILAR	ZARAGOZA	2	19,44
93	ESCARTÍN PONTAQUE	MARTA	C.P.E.I.P.S. NTRA. SRA. DEL CARMEN	ZARAGOZA	2	19,44
94	FERRÁN TORRES	ANA	I.E.S. FRANCÉS DE ARANDA	TERUEL	2	19,44
95	FRANCO LATORRE	ISABEL	I.E.S. SIERRA DE SAN QUIÉLEZ	BINEFAR	2	19,44
96	GARCIA BOSQUE	ISABEL	I.E.S. GOYA	ZARAGOZA	2	19,44
97	LANGARITA LLORENTE	RAQUEL	I.E.S. GOYA	ZARAGOZA	2	19,44
98	LASCORZ ASO	TERESA	I.E.S. LUCAS MALLADA	HUESCA	2	19,44
99	LÁZARO FRACASSA	NOELIA	C.P.E.I.P.S. OBRA DIOCESANA SANTO DOMINGO DE SILOS	ZARAGOZA	2	19,44
100	MARTINEZ SANTOLARIA	MARIA	C.P.E.I.P.S. ROMAREDA	ZARAGOZA	2	19,44

## LISTADO DEFINITIVO DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN EL CURSO DE FRANCÉS

Orden	Apellidos	Nombre	Centro	Localidad	Grupo	Puntos
1	ALLOZA GARCÍA	ELENA	I.E.S. PABLO SERRANO	ANDORRA	2	19,78
2	ROYO LERÍN	ELENA	I.E.S. AVEMPACE	ZARAGOZA	2	19,67
3	UBIETO CAPELLA	PATRICIA	I.E.S. SAN ALBERTO MAGNO	SABIÑANIGO	2	19,60
4	BERNUES GARCÍA	JORGE	I.E.S. PILAR LORENGAR	ZARAGOZA	2	19,44
5	CÁSEDAS GÉREZ	ANA MARÍA	I.E.S. CABAÑAS	ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)	2	19,44
6	PEREZ RIVARES	CYNTHIA	I.E.S. AVEMPACE	ZARAGOZA	2	19,44
7	SOLANAS LOPEZ	ANGEL	C.P.E.I.P.S. MADRE MARÍA ROSA MOLAS	ZARAGOZA	2	19,33
8	VÁZQUEZ SÁNCHEZ	MARÍA	C.P.E.I.P.S. EL PILAR-MARISTAS	ZARAGOZA	2	19,33
9	ALONSO ÁLVAREZ	PAULA	C.P.E.I.P.S. SANTA MARÍA DEL PILAR	ZARAGOZA	2	19,33
10	ARILLA CAMPO	ESTHER	I.E.S. SAN ALBERTO MAGNO	SABIÑANIGO	2	19,33
11	DÍEZ CALLAU	ANA	I.E.S. RAMÓN PIGNATELLI	ZARAGOZA	2	19,33
12	ESTERAS CASTELLANO	MARTA	I.E.S. EMILIO JIMENO	CALATAYUD	2	19,33
13	LAGUARTA BUENO	CARMEN	C.P.E.S. ALTOARAGÓN	HUESCA	2	19,33
14	MORENO SANTOLARIA	SANDRA	C.P.E.S. SAN VALERO	ZARAGOZA	2	19,33
15	PEREZ GIMENO	ELENA	I.E.S. GOYA	ZARAGOZA	2	19,33
16	RUIZ MORENO	MIGUEL	I.E.S. SANTA EMERENCIANA	TERUEL	2	19,33
17	SALINAS SALVADOR	BELEN	I.E.S. GOYA	ZARAGOZA	2	19,33
18	SANCHO CERVERA	MARTA	I.E.S. CORONA DE ARAGÓN	ZARAGOZA	2	19,33
19	VERA SAEZ	MARIO	C.P.E.I.P.S. TERESIANO DEL PILAR	ZARAGOZA	2	19,22
20	BERNAD ROCHE	MARIA	I.E.S. MEDINA ALBAIDA	ZARAGOZA	2	19,22
21	GABARRUS NERIN	ALVARO	I.E.S. JERÓNIMO ZURITA	ZARAGOZA	2	19,22
22	GARROTE SOTO	ELISA	I.E.S. SOBRARBE	AINSA	1	19,22
23	RUIZ MORENO	INÉS	I.E.S. SANTA EMERENCIANA	TERUEL	2	19,22
24	SANCHO MENSAT	ANA	I.E.S. MIGUEL DE MOLINOS	ZARAGOZA	2	19,22
25	BOLLULLO LIZAGA	BEATRIZ	C.P.E.I.P.S. COMPAÑÍA DE MARÍA	ZARAGOZA	2	19,11
26	CALVO LONGARES	ALICIA	I.E.S. ANDALÁN	ZARAGOZA	2	19,11
27	CATÓN LACASA	ALEJANDRA	C.P.E.I.P.S. SANTA ANA	ZARAGOZA	2	19,11
28	GRACIA SOTO	JAVIER	I.E.S. TUBALCAÍN	TARAZONA	1	19,11
29	JUSTE LANAS	YAGO	I.E.S. GALLICUM	ZUERA	2	19,11
30	CUIRAL ZUECO	MARIA DE IGUÁCEL	ESCUELA DE ARTES DE ZARAGOZA	ZARAGOZA	2	19,10

## ANEXO II

## LISTADO DEFINITIVO DE PARTICIPANTES QUE QUEDAN EN RESERVA EN EL CURSO DE INGLÉS

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	NOTA MEDIA	NOTA IDIOMA	TOTAL
1	MEDRANO GIL	SILVIA	9,44	10,00	19,44
2	MONTANER GÁLLEGO	MARÍA	9,44	10,00	19,44
3	CRESPO GENERELO	VICTORIA	9,40	10,00	19,40
4	GÓMEZ GRACIA	SANDRA	9,40	10,00	19,40
5	MATEO MARQUINA	LAURA	9,40	10,00	19,40
6	OTIN NAVARRO	CLARA EUGENIA	9,40	10,00	19,40
7	RUBIRA AZNAR	INÉS	9,40	10,00	19,40
8	IDIAGO LÓPEZ	FCO JAVIER	9,38	10,00	19,38
9	URRIZA NOLAN	SARA	9,33	10,00	19,33
10	ALARCIA SALAS	ANA	9,33	10,00	19,33
11	ARIZA CASABONA	ALEJANDRO	9,33	10,00	19,33
12	CRESPO DOMINGO	ELENA	9,33	10,00	19,33
13	FERNANDEZ GURRIA	MARTA	9,33	10,00	19,33
14	GARCÍA EMBID	SONIA	9,33	10,00	19,33
15	GARCÍA LACASA	JESSICA	9,33	10,00	19,33
16	LAPLAZA SOLANAS	RUBEN	9,33	10,00	19,33
17	MAINAR ESTEBAN	LAURA	9,33	10,00	19,33
18	MORALES HERNÁNDEZ	IRENE	9,33	10,00	19,33
19	NAVARRO ANENTO	MARTA	9,33	10,00	19,33
20	OLIVER LEDESMA	MARINA	9,33	10,00	19,33
21	PÉ DE LA RIVA	ÁLVARO	9,33	10,00	19,33
22	QUERO BELLIDO	LUIS JAVIER	9,33	10,00	19,33
23	RAMOS SANCHEZ	PAULA	9,33	10,00	19,33
24	SAMPER CATIVIELA	CLARA	9,33	10,00	19,33
25	RUPÉREZ CEBOLLA	DAVID	9,30	10,00	19,30
26	TARDÍO CAZORLA	MARÍA	9,22	10,00	19,22
27	AGUÍN BLASCO	MARÍA	9,22	10,00	19,22
28	BERDÚN HERNÁNDEZ	DAVID	9,22	10,00	19,22
29	DELGADO MASTRAL	CELIA	9,22	10,00	19,22
30	GARCÉS IRIARTE	IRENE	9,22	10,00	19,22
31	GIMENEZ INGALATURRE	ANA CRIS	9,22	10,00	19,22
32	LOPEZ GONZALEZ	MARIA PALOMA	9,22	10,00	19,22
33	MARTÍNEZ ANTÓN	MARÍA DEL CARMEN	9,22	10,00	19,22

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	NOTA MEDIA	NOTA IDIOMA	TOTAL
34	MARZO BELTROL	CARLA	9,22	10,00	19,22
35	MUÑOZ ANADÓN	ANTONIO	9,22	10,00	19,22
36	MUÑOZ CEBRIÁN	INÉS	9,22	10,00	19,22
37	PELEGRÍN HERNANDO	EVA	9,22	10,00	19,22
38	RAMIA LATORRE	INES	9,22	10,00	19,22
39	SANTOLARIA ROYO	AURORA PILAR	9,22	10,00	19,22
40	BUISAN ESPORRIN	CRISTINA	9,20	10,00	19,20
41	FERRER BENITO	ALICIA	9,20	10,00	19,20
42	MORANCHO SESÉ	ALMA	9,20	10,00	19,20
43	ALMINGOL CRESPO	CRISTINA	9,11	10,00	19,11
44	BELTRÁN GRACIA	BLANCA	9,11	10,00	19,11
45	BRUNET SANGRÓS	NEREA	9,11	10,00	19,11
46	CASTIELLO RALUY	SOFÍA	9,11	10,00	19,11
47	GARCIA ANGULO	LIZARA OROSIA	9,11	10,00	19,11
48	JULIÁN GÓMEZ	ENRIQUE	9,11	10,00	19,11
49	JULIÁN VILLAR	NOEMÍ ELENA	9,11	10,00	19,11
50	LOSCERTALES VACAS	GUILLERMO	9,11	10,00	19,11
51	PEREZ BAGUENA	MARIA PILAR	9,11	10,00	19,11
52	SALDAÑA INDA	IGNACIO	9,11	10,00	19,11
53	SERÓN CASABONA	CRISTINA	9,11	10,00	19,11
54	ARJOL LÓPEZ	ELENA	9,10	10,00	19,10
55	AGUERRI ÁLVAREZ	ANA	9,00	10,00	19,00
56	ALVAREZ GUTIERREZ	DIEGO	9,00	10,00	19,00
57	CARDIEL SÁNCHEZ	SILVIA	9,00	10,00	19,00
58	CIRIANO LAMBÁN	LAURA	9,00	10,00	19,00
59	ESCORIHUELA GIMENO	MARIA	9,00	10,00	19,00
60	GIMÉNEZ ESCALONA	FRANCISCO	9,00	10,00	19,00
61	MARTINEZ CORELLA	VIRGINIA	9,00	10,00	19,00
62	OLIVAN MAINAR	CARLOS	9,00	10,00	19,00
63	RODRIGUEZ GIL	NURIA	9,00	10,00	19,00
64	SALVADOR URGEL	DANIEL	9,00	10,00	19,00
65	SENERO SAURAS	MARINA	9,00	10,00	19,00
66	SIMON PARACUELLOS	TERESA	9,00	10,00	19,00
67	BANDRÉS MÉRIZ	JULIA	8,90	10,00	18,90
68	CASTRO LOPEZ	CAROLINA	8,90	10,00	18,90
69	GRIMA FERRER	MARÍA TERESA	8,90	10,00	18,90
70	AGUARÓN DE BLAS	JUAN	8,89	10,00	18,89

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	NOTA MEDIA	NOTA IDIOMA	TOTAL
71	CARNICER MUÑOZ	LAURA	8,89	10,00	18,89
72	CONESA MANTON	ALICIA	8,89	10,00	18,89
73	ELVIRA DOMÍNGUEZ	DAVID	8,89	10,00	18,89
74	FARRER MUÑOZ	PALOMA	8,89	10,00	18,89
75	GAVIEIRO AGUD	IRENE	8,89	10,00	18,89
76	LALANA CEBOLLADA	ISABEL	8,89	10,00	18,89
77	ONDIVIELA ROYO	ANDREA	8,89	10,00	18,89
78	RANDO JARQUE	BORJA	8,89	10,00	18,89
79	ROCA COLINO	LEYRE	8,89	10,00	18,89
80	MAINAR GIL	ISABEL	9,89	9,00	18,89
81	BAHÓN FAURO	MARÍA EUGENIA	8,88	10,00	18,88
82	BARRANCO BARTOLOME	DAVID	8,80	10,00	18,80
83	BERTOL ROY	BEATRIZ	8,78	10,00	18,78
84	CABALLER UTRILLA	MARINA	8,78	10,00	18,78
85	EDO MINGUILLON	ANA	8,78	10,00	18,78
86	SÁEZ DELGADO	MANUEL	8,78	10,00	18,78
87	SAN AGUSTÍN ANGUREL	PATRICIA	8,78	10,00	18,78
88	FORTEA GONZÁLEZ	LYDIA	9,78	9,00	18,78
89	VERA BAILÓN	JUDITH	8,67	10,00	18,67
90	VICENTE FONTE	VICTORIA	8,67	10,00	18,67
91	ESLAVA PEREZ	DALILA	8,67	10,00	18,67
92	ESPALLARGAS VAL	SONIA	8,67	10,00	18,67
93	GARRAPIZ BORDERIAS	IGNACIO	8,67	10,00	18,67
94	LÓPEZ BARRANCO	BEATRIZ	8,67	10,00	18,67
95	LOPEZ ZARAGOZA	RUBEN	8,67	10,00	18,67
96	MONROY CEA	CLAUDIA	8,67	10,00	18,67
97	TORRES MONCLUS	MARIA NURIA	9,67	9,00	18,67
98	PLOU IZQUIERDO	JAVIER	9,67	9,00	18,67
99	LANASPA FERRER	PABLO	8,56	10,00	18,56
100	MATA PORTERO	ELENA	8,56	10,00	18,56
101	MOTOS SANCHEZ	MARIA	8,56	10,00	18,56
102	OTERO CARDIEL	ANGEL	8,56	10,00	18,56
103	GIRALDOS JIMENEZ	DAVID	9,56	9,00	18,56
104	ORTIZ DE SOLORZANO GARCIA	ANTONIO	9,56	9,00	18,56
105	PÉREZ LOBERA	JULIA	9,56	9,00	18,56
106	TENA IBAÑEZ	ROCIO	8,44	10,00	18,44
107	CANDIAL GARRIDO	LAURA PILAR	8,44	10,00	18,44

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	NOTA MEDIA	NOTA IDIOMA	TOTAL
108	ESCRIBANO TAMBO	ANDREA	8,44	10,00	18,44
109	PELAEZ GOMEZ	MARTA	8,44	10,00	18,44
110	CLUSA RUIZ	JORGE JESUS	9,44	9,00	18,44
111	LOPEZ GRIMA	ANTONIO DANIEL	9,44	9,00	18,44
112	MELÉNDEZ SÁNCHO	CRISTINA	9,44	9,00	18,44
113	RAMOS BLANCO	MARIA	9,44	9,00	18,44
114	SEÑOR REVUELTO	PILAR	9,44	9,00	18,44
115	BUSTOS LOBERA	FERNANDO	8,33	10,00	18,33
116	LÓPEZ OTAL	LUCÍA	8,33	10,00	18,33
117	MATA SIERRA	CLARA	8,33	10,00	18,33
118	ROYO LEZCANO	JORGE	8,33	10,00	18,33
119	ABAD MUR	ALVARO	9,33	9,00	18,33
120	ARBUES PASCUAL	MARIA DEL CARMEN	9,33	9,00	18,33
121	AYORA MORANTE	LAURA	9,33	9,00	18,33
122	ISERN DE VAL	IÑIGO	9,33	9,00	18,33
123	GRAU SOLER	PATRICIA	8,30	10,00	18,30
124	BASTARÓS VERGARA	DANIEL	8,29	10,00	18,29
125	HERMOSA MORENO	ARTURO	8,22	10,00	18,22
126	MCBRIDE SERRANO	CRISTINA	8,22	10,00	18,22
127	TEROL GASCÓN	ISABEL	9,22	9,00	18,22
128	MARTINEZ CRESPO	JULIA	9,22	9,00	18,22
129	ALMAZAN SALAZAR	ELENA	9,11	9,00	18,11
130	ARNAL GARCÍA	SONIA	9,11	9,00	18,11
131	ARROYOS PUEYO	LORENA	9,11	9,00	18,11
132	HERBERA BASOLS	JULIA EVA	9,11	9,00	18,11
133	JARAUTA UGALDE	ALICIA	9,11	9,00	18,11
134	LACORT BELTRÁN	MARTA	9,11	9,00	18,11
135	LASCORZ BERNAD	LUIS ALBERTO	9,11	9,00	18,11
136	CALVO GUILLÉN	LAURA	8,00	10,00	18,00
137	PAGE GOYOAGA	PABLO	8,00	10,00	18,00
138	VILLALBA VALENZUELA	LUCIA	9,00	9,00	18,00
139	ANGULO ARTAL	RAQUEL	9,00	9,00	18,00
140	BECERRA AINETO	ANDREA	9,00	9,00	18,00
141	CEBRIÁN BÀGUENA	NEREA	9,00	9,00	18,00
142	COMIN POLO	JESSICA	9,00	9,00	18,00
143	GARCIA BAILO	PABLO	9,00	9,00	18,00
144	GARCÍA PEIRO	VIOLETA MARINA	9,00	9,00	18,00

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	NOTA MEDIA	NOTA IDIOMA	TOTAL
145	HERRERÍAS VELILLA	CARLOTA	9,00	9,00	18,00
146	MARTIN ALONSO	ARANTZAZU PILAR	9,00	9,00	18,00
147	PARDOS BERNAD	FÉLIX	9,00	9,00	18,00
148	PEÑA MENCHERO	CELIA	9,00	9,00	18,00
149	ROYO GUTIERREZ	BEATRIZ	9,00	9,00	18,00
150	SAINZ PARDO	ALBERTO	9,00	9,00	18,00
151	SALAVERRIA EMBID	CLARA	9,00	9,00	18,00
152	SANCHO MARQUINA	PAULA	9,00	9,00	18,00
153	DE LA CUEVA ALDEA	INÉS	8,91	9,00	17,91
154	GERICÓ ASEGUINOLAZA	MARTÍN	8,90	9,00	17,90
155	VILLUENDAS JIMENEZ	MARINA	7,89	10,00	17,89
156	ALMAZÁN MARTÍN	ANA	8,89	9,00	17,89
157	LABORDA ANADÓN	SANDRA	8,89	9,00	17,89
158	LOPEZ BENITEZ	TARA	8,89	9,00	17,89
159	RODRÍGUEZ CALVO	PATRICIA	8,89	9,00	17,89
160	SERRA HUETO	IRENE	8,89	9,00	17,89
161	CRUZ SESÉ	JULIA	7,80	10,00	17,80
162	RUIZ VILLARREAL	ANDREA	7,78	10,00	17,78
163	USED NAVASA	JORGE	8,78	9,00	17,78
164	FERRANDO LÓPEZ	MARIA	8,78	9,00	17,78
165	MORATA LONGARES	CRISTINA	8,78	9,00	17,78
166	POBES VALLES	SIMON ALFONSO	8,78	9,00	17,78
167	ROYO TAPIAS	VÍCTOR	8,78	9,00	17,78
168	PEINADOR GONZÁLEZ	ROCÍO	7,67	10,00	17,67
169	URANGA MURILLO	IRATXE	8,67	9,00	17,67
170	ABRIL GARCIA	CARLOS	8,67	9,00	17,67
171	DE DOMINGO HAGEBÖCK	CRISTINA	8,67	9,00	17,67
172	FANTOVA	JORGE	8,67	9,00	17,67
173	FERREIRA ABELLÁN	LORENA	8,67	9,00	17,67
174	GIL SALVADOR	ELENA	8,67	9,00	17,67
175	SARANGO SOLORZANO	MIRIAM	8,67	9,00	17,67
176	BAREA LOPEZ	DANIEL	7,56	10,00	17,56
177	SÁNCHEZ GARCÍA	GONZALO	7,56	10,00	17,56
178	VAQUERO PUYUELO	DAVID	8,56	9,00	17,56
179	CAMEO TIESTOS	PABLO	8,56	9,00	17,56
180	LABORDA BLANC	SARA	8,56	9,00	17,56
181	MARAÑÓN MOMPIELA	MARTA	8,56	9,00	17,56

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	NOTA MEDIA	NOTA IDIOMA	TOTAL
182	NAJERA ARCHILLA	MARTA	8,56	9,00	17,56
183	SAMPIETRO SALAMERO	LAURA	8,56	9,00	17,56
184	ASENSIO LOPEZ	GUILLERMO	8,55	9,00	17,55
185	TODEA	OANA DIANA	8,44	9,00	17,44
186	ACERETE ROMEO	BEATRIZ	8,44	9,00	17,44
187	CREMADES GRACIA	LUCIA	8,44	9,00	17,44
188	NAVARRO ROMAN	PABLO	8,44	9,00	17,44
189	ESCOTA FAURE	SARA	8,33	9,00	17,33
190	ESPALLARGAS BARRIO	ANA	8,33	9,00	17,33
191	GARCIA FRANCO	PILAR DE LOS ANGELES	8,33	9,00	17,33
192	GUERRERO PÉREZ	ALEJANDRO	8,33	9,00	17,33
193	MORERA MUNT	ALBA	8,33	9,00	17,33
194	SANCHEZ GARCIA	RAQUEL	8,33	9,00	17,33
195	SANZ MONGE	LUCAS	8,33	9,00	17,33
196	LÓPEZ TORRES	MARÍA	9,33	8,00	17,33
197	TAIPE LOOR	NATALIA	8,22	9,00	17,22
198	ABADÍA MOLINA	CLAUDIA	8,22	9,00	17,22
199	CONDE PIRACÉS	SARA	8,22	9,00	17,22
200	CUELLO SANCHEZ	PILAR	8,22	9,00	17,22
201	PELLICER FRANCO	LETICIA	8,22	9,00	17,22
202	AINSA DUASO	ISABEL	8,11	9,00	17,11
203	ESPÍN MUÑOZ	JULIA	8,11	9,00	17,11
204	JAUME SANTERO	CLARA PILAR	8,11	9,00	17,11
205	MIEDES GARCES	ALBERTO	8,11	9,00	17,11
206	SUELVES CASAUS	LUIS EDUARDO	9,11	8,00	17,11
207	GONZÁLEZ-SPINOLA ROYO	IGNACIO	9,11	8,00	17,11
208	RAMÓN TARANCÓN	SERGIO	9,11	8,00	17,11
209	CAROD PRIEGO	MIGUEL ANGEL	7,00	10,00	17,00
210	CEBOLLA GIL	ANA MARÍA	8,00	9,00	17,00
211	GONZALEZ GRACIA	DANIEL	8,00	9,00	17,00
212	MURILLO MURILLO	ADRIÁN	9,00	8,00	17,00
213	BEL ALONSO	ELENA	8,91	8,00	16,91
214	BAGÜÉS SAMPÉRIZ	CLARA	7,89	9,00	16,89
215	MILIAN FUENTES	JOSE MANUEL	7,89	9,00	16,89
216	PARMENTIER YSEBIE	MIL	7,89	9,00	16,89
217	SESÉ ALLOZA	GLADYS	7,89	9,00	16,89
218	GORDO GREGORIO	RAQUEL	8,89	8,00	16,89

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	NOTA MEDIA	NOTA IDIOMA	TOTAL
219	ORÚS GRACIA	LUIS	8,89	8,00	16,89
220	SÁNCHEZ-MESAS CERDÁN	CONCEPCIÓN	8,89	8,00	16,89
221	RIVERA LLEIDA	MARINA	7,88	9,00	16,88
222	GUILLEN DIAZ	MARIA	8,80	8,00	16,80
223	MARTÍ SERRANO	REYES	7,78	9,00	16,78
224	BAILAC CALVERA	PABLO	8,78	8,00	16,78
225	CAPISTRÓS BITRIÁN	CARMELA	8,78	8,00	16,78
226	SALILLAS Y MARTÍNEZ	RICARDO	8,78	8,00	16,78
227	SAHUN TORRES	DIEGO	7,70	9,00	16,70
228	ALONSO RODRIGO	JORGE	7,67	9,00	16,67
229	BADIA AGUARON	TANIA	7,67	9,00	16,67
230	MARTÍN GÓMEZ	JESÚS MARCELO	7,67	9,00	16,67
231	ANTOLIN CONCHA	DIEGO	8,67	8,00	16,67
232	CASTILLO PINTANEL	BORJA	8,67	8,00	16,67
233	LAINÉZ DÍAZ	CELIA	8,67	8,00	16,67
234	MARTINEZ CESTEROS	JAVIER	8,67	8,00	16,67
235	SAEZ GARCES	LAURA	8,67	8,00	16,67
236	SANZ GONZALEZ	CARLA	8,67	8,00	16,67
237	CASANOVA RONCO	DAVID	8,63	8,00	16,63
238	MAIRAL SANROMÁN	CARLOS	8,60	8,00	16,60
239	JERICÓ LABARTA	BEATRIZ	7,56	9,00	16,56
240	JULIAN MARTIN	DELIA	7,56	9,00	16,56
241	ESTEBAN FUERTES	PABLO	8,56	8,00	16,56
242	JAQUET CERA	DAVID	8,56	8,00	16,56
243	LANGA FUERTES	SONIA	8,56	8,00	16,56
244	RUIZ LAFOZ	PABLO	8,56	8,00	16,56
245	BIBUDIS VICENTE	NIKI	8,44	8,00	16,44
246	CASAS SÁNCHEZ	LAURA	8,44	8,00	16,44
247	DIAZ OVEJAS	JAVIER	8,44	8,00	16,44
248	GIL GONZÁLEZ	CRISTINA	8,44	8,00	16,44
249	MORADELL FERNANDEZ	ANA	8,44	8,00	16,44
250	PERALTA GALVE	M ISABEL	8,44	8,00	16,44
251	BARRANCO RUIZ	PAOLA	8,40	8,00	16,40
252	MONZÓN CASTELLÓ	SERGIO	8,33	8,00	16,33
253	REMACHA MORENO	PATRICIA	8,33	8,00	16,33
254	SERRANO ORGA	MARÍA	8,33	8,00	16,33
255	LAFARGA UBIERGO	LUCÍA	7,30	9,00	16,30

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	NOTA MEDIA	NOTA IDIOMA	TOTAL
256	ANDREU PÉREZ	LOARRE	7,22	9,00	16,22
257	RECUENCO GADEA	DAVID	7,22	9,00	16,22
258	BERNAL MARQUÉS	CELIA	8,22	8,00	16,22
259	HERNANDEZ PARICIO	JUAN CARLOS	8,22	8,00	16,22
260	HUARTE SEGURA	ANA	8,22	8,00	16,22
261	MERCHAN VALDIVIA	MARCOS	7,11	9,00	16,11
262	MONTIU HUETO	ROCIO	7,11	9,00	16,11
263	AGUIRRE SÁEZ	MARCOS	8,11	8,00	16,11
264	ALONSO VILLARROYA	LUCÍA	8,11	8,00	16,11
265	ALVAREZ PASCUAL	SERGIO	8,11	8,00	16,11
266	BENITO BERBEGAL	MARIA ELENA	8,11	8,00	16,11
267	GELLA MARTINEZ	ALEJANDRO	8,11	8,00	16,11
268	GONZÁLEZ GIL	DAVID	8,11	8,00	16,11
269	LECHA ANSON	ANA	8,11	8,00	16,11
270	MELGUIZO GIL	CLAUDIA	8,11	8,00	16,11
271	ARIAS MARTIN	JUAN MANUEL	8,00	8,00	16,00
272	GINER GALVE	SARA	8,00	8,00	16,00
273	PANADÉS MARCO	TERESA NATALIA	8,00	8,00	16,00
274	SEVILLA DOMENE	MARINA	8,00	8,00	16,00
275	GRACIA PARACUELLOS	MARTA	7,89	8,00	15,89
276	LARA GUILLÉN	JORGE	7,89	8,00	15,89
277	EZPELETA CALVO	MIGUEL	8,89	7,00	15,89
278	BURGOS URBANO	SARA	7,78	8,00	15,78
279	GASCÓN BLASCO	RICARDO	8,78	7,00	15,78
280	LARRIBA LLAMAS	JUAN	8,78	7,00	15,78
281	MARTÍN LÓPEZ	MARÍA	7,17	8,50	15,67
282	BONIS SARASA	SAMUEL	7,60	8,00	15,60
283	SUBIAS RAPUN	JOSE MARÍA	7,56	8,00	15,56
284	ALQUÉZAR YUS	MIGUEL	7,44	8,00	15,44
285	ESPALLARGAS AÑÓN	NATALIA	7,44	8,00	15,44
286	PÉREZ ROYO	DANIEL	7,44	8,00	15,44
287	MENGOD BAUTISTA	FERNANDO	8,44	7,00	15,44
288	YUS DIEZ	JESÚS	7,33	8,00	15,33
289	BURGAZ ARREGUI	BEATRIZ	8,33	7,00	15,33
290	GARCIA ESCARDA	MARIA LIBERTAD	8,33	7,00	15,33
291	ANDRES ARTAL	CARMEN	7,22	8,00	15,22
292	EJARQUE PASCUAL	EDUARDO	7,22	8,00	15,22

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	NOTA MEDIA	NOTA IDIOMA	TOTAL
293	SOLANAS BONILLA	ALEJANDRO	8,22	7,00	15,22
294	MORENO PINILLOS	CRISTINA	8,22	7,00	15,22
295	ARANA GOÑI	ÁLVARO	8,11	7,00	15,11
296	BALLESTEROS ARIZCUREN	LARA	8,11	7,00	15,11
297	JIMENEZ NAVARRO	GUILLERMO	8,11	7,00	15,11
298	VALDOVÍN GUERRERO	BÁRBARA	8,00	7,00	15,00
299	ALVAREZ MARTINEZ	ANA	8,00	7,00	15,00
300	GIMÉNEZ CASAO	BEATRIZ	8,00	7,00	15,00
301	MOZOTA HERBERA	MARTA	8,00	7,00	15,00
302	NIETO MARRUEDO	INÉS	8,00	7,00	15,00
303	CALVO IBAÑEZ	Mª ANGELES	7,67	7,00	14,67
304	GARCÍA AGUILAR	JOSÉ JAVIER	7,67	7,00	14,67
305	GARCÍA DE PABLO	JOSÉ IGNACIO	7,67	7,00	14,67
306	CAMACHO DIEZ DE LA LASTRA	SAMUEL	7,56	7,00	14,56
307	CAÑADA RUIZ	SUSANA	7,56	7,00	14,56
308	JUSTE LASIERRA	SARA	7,56	7,00	14,56
309	ZUERAS GARGALLO	CRISTINA	7,50	7,00	14,50
310	GALLEGO HERNANDEZ	ANTONIO	7,44	7,00	14,44
311	BELLIDO OCTAVIO	CAMINO	7,33	7,00	14,33
312	CALVO CATALAN	CARLOS	7,22	7,00	14,22
313	ESPAÑOL PÉREZ	ÁLVARO	7,22	7,00	14,22
314	FIESTAS VITALLA	ANA ISABEL	7,22	7,00	14,22
315	GARCÍA MARTÍNEZ	SONIA	7,22	7,00	14,22
316	HERRERA FERRERO	DELIA MARIA	7,22	7,00	14,22
317	CASTÁN AGUSTÍN	PATRICIA	7,20	7,00	14,20
318	IZQUIERDO MUNIESA	MARÍA	7,13	7,00	14,13
319	ADIEGO LAYA	HECTOR	7,00	7,00	14,00
320	BONACHO PEREA	ZOE	7,00	7,00	14,00
321	BORQUE MARTÍNEZ	RUBÉN	7,00	7,00	14,00

**LISTADO DEFINITIVO DE PARTICIPANTES QUE QUEDAN EN RESERVA EN EL CURSO DE FRANCÉS**

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	NOTA MEDIA	NOTA IDIOMA	TOTAL
1	TOLEDO VISCASILLAS	MIGUEL	9,00	10,00	19,00
2	BECERRA AINETO	ANDREA	9,00	10,00	19,00
3	MARTINEZ CORELLA	VIRGINIA	9,00	10,00	19,00
4	OLIVAN MAINAR	CARLOS	9,00	10,00	19,00
5	SALAVERRIA EMBID	CLARA	9,00	10,00	19,00
6	SENERO SAURAS	MARINA	9,00	10,00	19,00
7	DE LA CUEVA ALDEA	INÉS	8,91	10,00	18,91
8	GORDO GREGORIO	RAQUEL	8,89	10,00	18,89
9	ROCA COLINO	LEYRE	8,89	10,00	18,89
10	SERRANO MARTINEZ	DESIRE	8,89	10,00	18,89
11	CAPISTRÓS BITRIÁN	CARMELA	8,78	10,00	18,78
12	VAQUERO PUYUELO	DAVID	8,56	10,00	18,56
13	LABORDA BLANC	SARA	8,56	10,00	18,56
14	OTERO CARDIEL	ANGEL	8,56	10,00	18,56
15	GIRALDOS JIMENEZ	DAVID	9,56	9,00	18,56
16	ORTIZ DE SOLORZANO GARCIA	ANTONIO	9,56	9,00	18,56
17	NAVARRO ROMAN	PABLO	8,44	10,00	18,44
18	MELÉNDEZ SÁNCHO	CRISTINA	9,44	9,00	18,44
19	LÓPEZ OTAL	LUCÍA	8,33	10,00	18,33
20	ABAD MUR	ALVARO	9,33	9,00	18,33
21	ALARCIA SALAS	ANA	9,33	9,00	18,33
22	ARBUES PASCUAL	MARIA DEL CARMEN	9,33	9,00	18,33
23	GARCÍA EMBID	SONIA	9,33	9,00	18,33
24	LÓPEZ TORRES	MARÍA	9,33	9,00	18,33
25	OLIVER LEDESMA	MARINA	9,33	9,00	18,33
26	SAMPER CATIVIELA	CLARA	9,33	9,00	18,33
27	RUPÉREZ CEBOLLA	DAVID	9,30	9,00	18,30
28	MARZO BELTROL	CARLA	9,22	9,00	18,22
29	RAMIA LATORRE	INES	9,22	9,00	18,22
30	GARCIA ANGULO	LIZARA OROSIA	9,11	9,00	18,11
31	GONZÁLEZ-SPINOLA ROYO	IGNACIO	9,11	9,00	18,11
32	JULIÁN GÓMEZ	ENRIQUE	9,11	9,00	18,11
33	JULIÁN VILLAR	NOEMÍ ELENA	9,11	9,00	18,11
34	LACORT BELTRÁN	MARTA	9,11	9,00	18,11

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	NOTA MEDIA	NOTA IDIOMA	TOTAL
35	LASCORZ BERNAD	LUIS ALBERTO	9,11	9,00	18,11
36	ALVAREZ MARTINEZ	ANA	8,00	10,00	18,00
37	ALVAREZ GUTIERREZ	DIEGO	9,00	9,00	18,00
38	ANGULO ARTAL	RAQUEL	9,00	9,00	18,00
39	PEÑA MENCHERO	CELIA	9,00	9,00	18,00
40	RODRIGUEZ GIL	NURIA	9,00	9,00	18,00
41	ROYO GUTIERREZ	BEATRIZ	9,00	9,00	18,00
42	SIMON PARACUELLOS	TERESA	9,00	9,00	18,00
43	BEL ALONSO	ELENA	8,91	9,00	17,91
44	BANDRÉS MÉRIZ	JULIA	8,90	9,00	17,90
45	GERICÓ ASEGUINOLAZA	MARTÍN	8,90	9,00	17,90
46	GRIMA FERRER	MARÍA TERESA	8,90	9,00	17,90
47	GRACIA PARACUELLOS	MARTA	7,89	10,00	17,89
48	AGUARÓN DE BLAS	JUAN	8,89	9,00	17,89
49	CARNICER MUÑOZ	LAURA	8,89	9,00	17,89
50	CONESA MANTON	ALICIA	8,89	9,00	17,89
51	FARRER MUÑOZ	PALOMA	8,89	9,00	17,89
52	GAVIEIRO AGUD	IRENE	8,89	9,00	17,89
53	GUILLEN BOTAYA	ELENA	8,89	9,00	17,89
54	LALANA CEBOLLADA	ISABEL	8,89	9,00	17,89
55	ORÚS GRACIA	LUIS	8,89	9,00	17,89
56	SÁNCHEZ-MESAS CERDÁN	CONCEPCIÓN	8,89	9,00	17,89
57	GUILLEN DIAZ	MARIA	8,80	9,00	17,80
58	PALACÍN LARROY	MARÍA	7,78	10,00	17,78
59	BERTOL ROY	BEATRIZ	8,78	9,00	17,78
60	CASTILLO PINTANEL	BORJA	8,67	9,00	17,67
61	FANTOVA	JORGE	8,67	9,00	17,67
62	FERREIRA ABELLÁN	LORENA	8,67	9,00	17,67
63	GARRAPIZ BORDERIAS	IGNACIO	8,67	9,00	17,67
64	LÓPEZ BARRANCO	BEATRIZ	8,67	9,00	17,67
65	MONROY CEA	CLAUDIA	8,67	9,00	17,67
66	NAJERA ARCHILLA	MARTA	8,56	9,00	17,56
67	TENA IBAÑEZ	ROCIO	8,44	9,00	17,44
68	CANDIAL GARRIDO	LAURA PILAR	8,44	9,00	17,44
69	PELAEZ GOMEZ	MARTA	8,44	9,00	17,44
70	BURGAZ ARREGUI	BEATRIZ	8,33	9,00	17,33
71	ISERN DE VAL	IÑIGO	9,33	8,00	17,33

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	NOTA MEDIA	NOTA IDIOMA	TOTAL
72	LAFARGA UBIERGO	LUCÍA	7,30	10,00	17,30
73	TAIPE LOOR	NATALIA	8,22	9,00	17,22
74	ABADÍA MOLINA	CLAUDIA	8,22	9,00	17,22
75	MELGUIZO GIL	CLAUDIA	8,11	9,00	17,11
76	ARNAL GARCÍA	SONIA	9,11	8,00	17,11
77	CUEVAS BERNAD	RAQUEL	8,05	9,00	17,05
78	VALDOVÍN GUERRERO	BÁRBARA	8,00	9,00	17,00
79	ARIAS MARTIN	JUAN MANUEL	8,00	9,00	17,00
80	MOZOTA HERBERA	MARTA	8,00	9,00	17,00
81	CEBRIÁN BÁGUENA	NEREA	9,00	8,00	17,00
82	VILLUENDAS JIMENEZ	MARINA	7,89	9,00	16,89
83	RODRÍGUEZ CALVO	PATRICIA	8,89	8,00	16,89
84	SALILLAS Y MARTÍNEZ	RICARDO	8,78	8,00	16,78
85	BADIA AGUARON	TANIA	7,67	9,00	16,67
86	CALVO IBAÑEZ	Mª ANGELES	7,67	9,00	16,67
87	PEINADOR GONZÁLEZ	ROCÍO	7,67	9,00	16,67
88	VICENTE FONTE	VICTORIA	8,67	8,00	16,67
89	GIL SALVADOR	ELENA	8,67	8,00	16,67
90	SAEZ GARCES	LAURA	8,67	8,00	16,67
91	SANZ GONZALEZ	CARLA	8,67	8,00	16,67
92	LANGA FUERTES	SONIA	8,56	8,00	16,56
93	RUIZ LAFOZ	PABLO	8,56	8,00	16,56
94	BIBUDIS VICENTE	NIKI	8,44	8,00	16,44
95	BELLIDO OCTAVIO	CAMINO	7,33	9,00	16,33
96	FERRANDO ARQUED	DIANA	8,33	8,00	16,33
97	REMACHA MORENO	PATRICIA	8,33	8,00	16,33
98	SERRANO ORGA	MARÍA	8,33	8,00	16,33
99	MORENO BONA	ANA	8,11	8,00	16,11
100	CALVO GUILLÉN	LAURA	8,00	8,00	16,00
101	CEBOLLA GIL	ANA MARÍA	8,00	8,00	16,00
102	NIETO MARRUEDO	INÉS	8,00	8,00	16,00
103	PANADÉS MARCO	TERESA NATALIA	8,00	8,00	16,00
104	BURGOS URBANO	SARA	7,78	8,00	15,78
105	RUIZ VILLARREAL	ANDREA	7,78	8,00	15,78
106	EDO MINGUILLON	ANA	8,78	7,00	15,78
107	ALONSO RODRIGO	JORGE	7,67	8,00	15,67
108	BONIS SARASA	SAMUEL	7,60	8,00	15,60

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	NOTA MEDIA	NOTA IDIOMA	TOTAL
109	ALQUÉZAR YUS	MIGUEL	7,44	8,00	15,44
110	TODEA	OANA DIANA	8,44	7,00	15,44
111	YUS DIEZ	JESÚS	7,33	8,00	15,33
112	ANDREU PÉREZ	LOARRE	7,22	8,00	15,22
113	HERRERA FERRERO	DELIA MARIA	7,22	8,00	15,22
114	GIL LLAMAS	LENA	8,22	7,00	15,22
115	ESPÍN MUÑOZ	JULIA	8,11	7,00	15,11
116	BAGÜÉS SAMPÉRIZ	CLARA	7,89	7,00	14,89
117	RIVERA LLEIDA	MARINA	7,88	7,00	14,88
118	CRUZ SESÉ	JULIA	7,80	7,00	14,80
119	SÁNCHEZ GARCÍA	GONZALO	7,56	7,00	14,56
120	ZUERAS GARGALLO	CRISTINA	7,50	7,00	14,50

**ANEXO III****LISTADO DEFINITIVO DE PARTICIPANTES EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA DE CURSOS DE LENGUA INGLESA Y FRANCESA EN CANADÁ PARA ALUMNOS DE 1º Y 2º DE BACHILLERATO DURANTE EL VERANO DE 2011**

<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>EXCLUIDO INGLÉS</b>	<b>EXCLUIDO FRANCÉS</b>	<b>CAUSAS DE EXCLUSIÓN</b>
ABAD ESTEBAN	SANDRA	EXCLUIDO		B
AGUILAR IBAÑEZ	ANDREA	EXCLUIDO	EXCLUIDO	D-D
BAQUERO SANCHEZ	SARA	EXCLUIDO		D
BORDA MUÑOZ	JUAN PABLO	EXCLUIDO	EXCLUIDO	D-D
CALAVIA PEDRÓS	ANA JULIETA	EXCLUIDO		B
CALVO CATALÁN	CARLOS		EXCLUIDO	A
CAMACHO DIEZ DE LA LASTRA	SAMUEL		EXCLUIDO	C
ESTEBAN VAL	MARIA	EXCLUIDO		B
JIMENO NOGUÉ	JOAQUÍN	EXCLUIDO		B
MOLINA CATALAN	ELENA	EXCLUIDO		B
RIVAS PEREZ	ELENA		EXCLUIDO	B
SEVILLANO GARCIA	ALFONSO	EXCLUIDO	EXCLUIDO	B

**MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:**

- A: No cursa el idioma solicitado.  
B: No acredita nota media igual o superior a 7 en el curso 2009/2010.  
C: No acredita calificación final igual o superior a 7 en la lengua del curso solicitada en el curso 2009/2010.  
D: Fuera de plazo.  
E. Falta documentación



**RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2011, de la Directora General de Administración Educativa, por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Especial «La Purísima para niños sordos» de Zaragoza.**

Examinado el expediente administrativo instruido a instancia de la representante de la entidad titular del Centro Privado de Educación Especial «La Purísima para niños sordos», con domicilio en la calle Corona de Aragón, 54 de Zaragoza, solicitando la modificación de la autorización para la ampliación de una unidad de Educación Básica Obligatoria.

Vistos los informes emitidos por la Unidad Técnica de Construcción del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, sobre el cumplimiento de la normativa vigente, en cuanto a espacios mínimos se refiere, y con relación a la adecuación de las instalaciones a los planos aprobados.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general, y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 14 del Decreto 18/2009, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

*Primero.*—Modificar la autorización, con efectos desde el inicio del curso 2008-2009, del centro docente privado que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro Privado de Educación Especial

Denominación específica: «La Purísima para niños sordos»

Titular: Congregación de Hermanas Franciscanas de la Inmaculada

Código: 50007376

Domicilio: C/ Corona de Aragón, 54

Localidad: Zaragoza

Municipio: Zaragoza

Provincia: Zaragoza

Enseñanzas que se autorizan:

- Ampliación de 1 unidad Educación Básica Obligatoria/6 pp.ee.

Como resultado de la modificación de la autorización, el centro queda configurado de la siguiente forma:

- Educación Básica Obligatoria/7 unidades

- Educación Infantil Especial/6 unidades

- Educación Secundaria Obligatoria/4 unidades

*Segundo.*—El Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

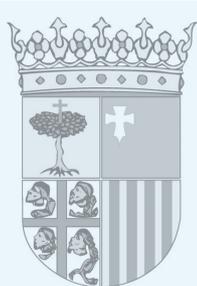
*Tercero.*—El Centro deberá cumplir la normativa vigente en lo relativo a condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad, así como en lo referente a barreras arquitectónicas, CTE y cualquier otra normativa aplicable.

*Cuarto.*—Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente en cada momento y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente resolución.

*Quinto.*—Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción establecida por la Ley 4/1999, y de los artículos 16 y 58 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Zaragoza, 26 de abril de 2011.

**La Directora General de Administración  
Educativa,  
CARMEN MARTÍNEZ URTASUN**



**RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2011, de la Dirección General de Política Educativa, relativa a la presentación de solicitudes por los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón para acogerse a partir del curso 2011/2012 al procedimiento de autorización para impartir Segunda lengua extranjera en centros docentes de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Aragón según la Orden de 17 de junio de 2010.**

El Estatuto de Autonomía de Aragón recoge, en su artículo 73 las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de educación, siendo atribuidas al Departamento de Educación y Ciencia por Decreto 18/2009, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte («Boletín Oficial de Aragón» nº 36, de 23 de febrero).

Por Orden de 17 de junio de 2010 («Boletín Oficial de Aragón» de 23 de junio) de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte se reguló el procedimiento de autorización para impartir segunda lengua extranjera en centros docentes de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su virtud, resuelvo:

Los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón que deseen acogerse a las prescripciones de la Orden de 17 de junio de 2010, a partir del curso escolar 2011/2012 en lo referente a impartir la segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de educación primaria, deberán cumplir los requisitos siguientes:

1. A propuesta del Consejo Escolar, tras su aprobación por el Claustro de Profesores, los centros docentes que deseen acogerse al programa, presentarán las solicitudes de autorización para impartir segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de primaria, haciendo referencia expresa en la misma, a la lengua extranjera de que se trate. La solicitud y la declaración de datos complementarios se cumplimentarán electrónicamente mediante el formulario disponible en la web <http://www.catedu.es/convocatorias>, accesible desde la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<http://www.educaragon.org>), menú Convocatorias.

2. Las solicitudes se presentarán hasta el 20 de junio de 2011, incluido, utilizando uno de los dos procedimientos siguientes:

- Bien presentándola en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte correspondiente a su provincia.
- O utilizando el Entorno de Tramitación Telemática del Gobierno de Aragón ([www.aragon.es](http://www.aragon.es))

3. El procedimiento a seguir será el establecido en el artículo 4 de la Orden de 17 de junio de 2010. («Boletín Oficial de Aragón» de 23 de junio).

Zaragoza, 12 de mayo de 2011.

**El Director General de Política Educativa,  
MANUEL PINOS QUÍLEZ**



## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO

#### **EDICTO del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza, relativo al procedimiento ejecución sentencia canónica número 571/2009.**

D. Miguel Esteban Muñoz, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de ejec. Sentencia canónica 0000571/2009 a instancia de María Pilar Álvarez del Manzano representado por el Procurador de los Tribunales María Eugenia Lostal Prada contra su esposo Daniel Gabriel García López que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la resolución recaída en dichos autos de fecha 5 de mayo de 2011, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Parte dispositiva:

1.—Se acuerda reconocer eficacia civil a la resolución dictada por el Tribunal Eclesiástico de Tenerife el 6 de septiembre de 1992 y por el Tribunal Interdiocesano de Sevilla de 3 de noviembre de 2003, por la que se declaró la nulidad del matrimonio celebrado en Zaragoza el 8 de enero de 1972 entre D. Daniel Gabriel García López y D.<sup>a</sup> María del Pilar Paulina Álvarez del Manzano Albiñana, sin especial declaración de costas.

2.—Comuníquese el presente auto Encargado del Registro Civil de Zaragoza.

Zaragoza, 12 de mayo de 2011.—El Secretario.



## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS

### EDICTO del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza, relativo al procedimiento divorcio contencioso número 953/2010.

D.<sup>a</sup> Teresa Aznar Primicia, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento divorcio seguido a instancia de Salvadora Parrilla Martínez frente a Modesty Ugani se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Zaragoza, a 12 de mayo de 2011.

El Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Forcada Miranda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia n° 6 de los de esta Capital, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado bajo el número 953/10-B entre partes, de una y como parte demandante Salvadora Parrilla Martínez, mayor de edad y que ostenta DNI n° 43.725.983 y que reside en calle Almadieros del Roncal 5, 6° B, de Zaragoza, representada por el Procurador/a Fernández Hernández y asistida por el Letrado/a Royo Banzo, y de otra y como parte demandada Modesty Ugani, mayor de edad y que ostenta DNI n° A2924164 y que está en ignorado paradero, incomparecido al proceso en legal forma y declarado en rebeldía, y sobre divorcio con oposición y demás pedimentos conexos y en atención a los siguientes y numerados, fallo:

Que estimo en la forma relatada la demanda interpuesta por Salvadora Parrilla Martínez contra Modesty Ugani y decreto la disolución por causa de divorcio del matrimonio indicado con los efectos inherentes a tal declaración, acordando como medidas complementarias las siguientes:

1.—Los cónyuges pueden vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal, y se declaran revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de ellos hubiere otorgado a favor del otro, cesando la posibilidad, salvo pacto en contrario, de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

No procede adoptar ninguna otra medida de las solicitadas por las partes.

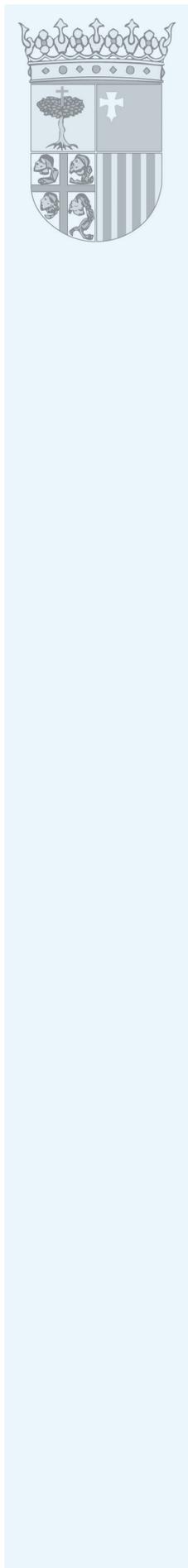
No procede imposición de costas a ninguna de las partes.

Firme que sea esta resolución, comuníquese de oficio al encargado del Registro civil donde consta inscrito el matrimonio de los cónyuges litigantes para que se haga la oportuna anotación marginal en el asiento correspondiente.

Al notificarse ésta sentencia a las partes, hágaseles saber que, contra la presente sentencia cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Zaragoza, el que deben preparar ante éste Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

La Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en vigor el 5 de noviembre de 2009, ha establecido que todo el que pretenda interponer recurso contra sentencias o autos que pongan fin al proceso o impidan su continuación, consignará como depósito las siguientes cantidades: a) 30 euros, si se trata de recurso de queja; b) 50 euros, si se trata de recurso de apelación o de rescisión de sentencia firme a instancia del rebelde; c) 50 euros, si se trata de recurso extraordinario por infracción procesal; d) 50 euros, si el recurso fuera el de casación, incluido el de casación para la unificación de doctrina; e) 50 euros, si fuera revisión. Asimismo, para la interposición de recursos contra resoluciones dictadas por el Juez o Tribunal que no pongan fin al proceso ni impidan su continuación en cualquier instancia será precisa la consignación como depósito de 25 euros. El mismo importe deberá consignar quien recurra en revisión las resoluciones dictadas por el Secretario Judicial. Se excluye de la consignación de depósito la formulación del recurso de reposición que la ley exija con carácter previo al recurso de queja. Al notificarse la presente resolución se indica por ello a las partes la necesidad de constitución de depósito para recurrir en la siguiente forma:

Se ha de señalar en el resguardo de ingreso, campo «concepto», la expresión «recurso» seguido del código y tipo concreto de recurso del que se trate siguiendo la siguiente numeración: 00 Civil.-Reposición (25 €); 01 Civil Revisión de resoluciones secretario (25 €); 02 civil Apelación (50 €); 03 Civil queja (30 €). La admisión del recurso precisará que, al interponerse el mismo si se trata de resoluciones interlocutorias, a la presentación del recurso de queja, al presentar la demanda de rescisión de sentencia firme en la rebeldía y revisión, o al anunciarse o prepararse el mismo en los demás casos, se haya consignado en la oportuna entidad de crédito y en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre del Juzgado o del Tribunal, la cantidad objeto de depósito, lo que deberá ser acreditado. El Secretario verificará la constitución del depósito y dejará constancia de ello en los autos. No se admitirá a trámite



ningún recurso cuyo depósito no esté constituido. Si el recurrente hubiera incurrido en defecto, omisión o error en la constitución del depósito, se concederá a la parte el plazo de dos días para la subsanación del defecto, con aportación en su caso de documentación acreditativa. De no efectuarlo, se dictará Auto que ponga fin al trámite del recurso, o que inadmita la demanda, quedando firme la resolución impugnada.

La presente sentencia quedará depositada y debidamente coleccionada en el libro de sentencias de éste Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Familia de Zaragoza bajo la custodia del Secretario Judicial y de la que se dejará certificación literal en los autos de los que dimana.

Así por ésta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Modesty Ugani, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Zaragoza, 13 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.



## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO ONCE

### EDICTO del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza, relativo al procedimiento ordinario número 1689/2009-Sección B.

En el procedimiento ordinario número 1689/2009-B tramitado en el Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Zaragoza se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que, desestimando la demanda promovida en juicio ordinario número 1689/B-2009, instada por la Procuradora Sra. Utrilla, en nombre y representación de D.<sup>a</sup> María Pilar Pérez Tobajas y D. José M. Tormes Pérez, contra D.<sup>a</sup> M. Luisa Tormes Alanillo, representada por la Procuradora Sra. Martínez Chamorro, debo absolver y absuelvo a dicha demandada de los pedidos contra la misma formulados, condenando a la parte actora al pago de las costas procesales.

Asimismo, y estimando la demanda promovida contra D. Ángel Velasco González, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a dicho demandado a que pague a los actores 16.807,99 euros, en concepto de principal, más el interés legal de dicha suma desde la fecha de la interposición judicial de la demanda, condenándole asimismo al pago de las costas procesales.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos de impugna (artículo 457.2 LECn), previa constitución de depósito por importe de 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Ángel Velasco González, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Zaragoza, 9 de mayo de 2011.—El Secretario.



## V. Anuncios

### b) Otros anuncios

#### DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

**NOTIFICACIÓN de la Directora del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, de la resolución recaída en el procedimiento para la determinación de responsabilidad por daños producidos en la carretera y trámite de audiencia.**

No habiendo sido posible realizar la notificación personal y preceptiva de la resolución del procedimiento para la determinación de responsabilidad por daños producidos en la carretera, se procede a su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» nº 285, de 27 de noviembre), haciendo constar lo siguiente:

1º.—Se consideran cometidos los daños referidos, de los que son responsables las personas o empresas indicadas en el expediente junto con la determinación del precepto aplicable y del importe de la valoración del daño.

2º.—Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha más favorable: de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de finalización del tiempo de exposición por edictos del Ayuntamiento del último domicilio del causante de los daños, conocido por esta Administración; sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

3º.—Transcurrido dicho plazo, la resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la valoración del daño ocasionado en los siguientes plazos:

En las notificaciones efectuadas ente el día 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación de la resolución hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación de la resolución hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Ingreso en cuenta corriente 2085 2052 01 0300479773 a nombre de la «Diputación General de Aragón, Daños en Carreteras» de Ibercaja, Oficina Principal de Huesca, haciendo constar el número del expediente.

En caso de no ser abonado el importe en los plazos indicados, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, a través del procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005, de 29 de julio, «Boletín Oficial del Estado» de 02-09-2005), incrementado con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

4º.—De acuerdo con lo dispuesto en los art. 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, podrán tener conocimiento del texto integro de la resolución los interesados, a través de la Sección de Conservación y Explotación de Huesca, donde obra el expediente.

Huesca, 9 de marzo de 2011.—La Directora del Servicio Provincial, M<sup>a</sup> Jesús Tovar Lázaro.

#### ANEXO

Número de expediente: 628/D/7582-DNC

Interesado: Octavian Arinton

Normativa aplicable: Artículo 63 de la Ley 8/1998, de 17 de diciembre, de Carreteras de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº 150, de 30 de diciembre).

La valoración de los daños efectuada por los servicios técnicos de este Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca asciende a ochocientos cinco euros con siete céntimos (805,07 €).



**NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, de la audiencia-propuesta de resolución de los expedientes sancionadores por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte.**

Por no haber sido posible notificar la audiencia-propuesta de resolución de los expedientes sancionadores, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres («Boletín Oficial del Estado» nº 182, de 31 de julio), modificada por Ley 29/2003, de 8 de octubre («Boletín Oficial del Estado» nº 242, de 9 de octubre) y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, («Boletín Oficial del Estado» nº 241, de 8 octubre), se procede, conforme determina el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» nº 285, de 27 de noviembre), a notificar a los interesados que se detallan en anexo, haciendo constar:

1.ª Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la presente publicación, para formular alegaciones por escrito y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, ante Transportes de Huesca, sito en C/ General Lasheras, nº 6.

2.ª En caso de abono de la sanción pecuniaria puede efectuarse en la cuenta corriente 2085 2052 01 0300491789 «Diputación General de Aragón, Sanciones de Transporte» de Ibercaja, Oficina Principal de Huesca, haciendo constar el número de expediente.

3.ª Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos. Dado que se trata de un expediente sancionador, al amparo de lo previsto en los artículos 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, se comunica que los interesados, directamente o por medio de su representante acreditado, podrán tener conocimiento del texto íntegro de la notificación, a través de la Subdirección de Transportes de Huesca, donde obra el expediente, sita en esta ciudad en C/ General Lasheras nº 6, o bien consultando al teléfono de sanciones 974 293347 y fax 974 293348.

Huesca, 10 de mayo de 2011.—La Instructora del Expediente, Victoria Royo Martínez.

**ANEXO**

Expediente: HU-01718-O-10

Fecha: 29/06/2010

Nombre: Leoz Ventura, Javier Ignacio

Población: Pamplona

Provincia: Navarra

Sanción: 301,00 euros

Preceptos Infringidos: R(CE) 561/2006 Art. 8.2; art. 142.3 LOTT; art. 199.3 ROTT

Expediente: HU-01714-O-10

Fecha: 29/06/2010

Nombre: Leoz Ventura, Javier Ignacio

Población: Pamplona

Provincia: Navarra

Sanción: 301,00 euros

Preceptos Infringidos: R(CE) 561/2006 Art. 6.1; art. 142.3 LOTT; art. 199.3 ROTT



**NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, de la iniciación de expedientes sancionadores y apertura de plazos de alegaciones y prueba, por presunta infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte.**

Por no haber sido posible notificar la iniciación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y prueba, por presunta infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres («Boletín Oficial del Estado» nº 182, de 31 de julio), modificada por Ley 29/2003, de 8 de octubre, («Boletín Oficial del Estado» nº 242, de 9 de octubre) y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley, («Boletín Oficial del Estado» nº 241, de 8 octubre), se procede, conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» nº 285, de 27 de noviembre), a notificar a los interesados que se detallan en anexo, haciendo constar:

1º.—Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la presente publicación, para formular sus alegaciones por escrito, así como proponer o presentar las pruebas justificativas que estimen convenientes, ante Transportes de Huesca, donde obra el expediente y que está situado en C/ General Lasheras, nº 6.

2º.—En todos aquellos supuestos en que el interesado decida voluntariamente hacer efectiva la sanción antes de que transcurran los 15 días siguientes a la notificación del expediente sancionador, la cuantía pecuniaria inicialmente propuesta se reducirá en un 25% (en las sanciones que figuran en anexo ya se ha aplicado). A cuyo fin se puede proceder al ingreso en cuenta corriente 2085 2052 01 0300491789 «Diputación General de Aragón, Sanciones de Transporte» de Ibercaja, Oficina Principal de Huesca, haciendo constar el número del expediente sancionador.

3º.—Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos. Dado que se trata de un expediente sancionador, al amparo de lo previsto en los artículos 37.3 y 61 de la citada Ley 30/1992, se comunica que los interesados, directamente o por medio de su representante acreditado, podrán tener conocimiento del texto íntegro de la notificación, a través de la Subdirección de Transportes de Huesca, donde obra el expediente, sita en esta ciudad, en C/ General Lasheras nº 6, o bien consultando al teléfono de sanciones 974 293347 y fax 974 293348.

Huesca, 10 de mayo de 2011.—La Directora Del Servicio Provincial, María Jesús Tovar Lázaro.

ANEXO

Expediente: HU-02791-O-10  
 Fecha: 12/12/2010  
 Nombre: Grup Baucells Alimentacio, S. A.  
 Población: Tona  
 Provincia: Barcelona  
 Sanción: 1.125,75 euros  
 Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85; art. 141.5 LOTT; art. 198.5 ROTT

Expediente: HU-02792-O-10  
 Fecha: 12/12/2010  
 Nombre: Grup Baucells Alimentacio, S. A.  
 Población: Tona  
 Provincia: Barcelona  
 Sanción: 1.125,75 euros  
 Preceptos Infringidos: R(CE) 561/2006 Art. 7; art. 141.6 LOTT; art. 198.6 ROTT

Expediente: HU-02730-O-10  
 Fecha: 02/12/2010  
 Nombre: Euronorte 2000, S. L.  
 Población: Olite  
 Provincia: Navarra  
 Sanción: 3.450,75 euros



Preceptos Infringidos: art. 102.3 LOTT; art. 157 ROTT; art. 140.1.6 LOTT; art. 197.1.6 ROTT

Expediente: HU-02729-O-10  
Fecha: 02/12/2010  
Nombre: Euronorte 2000, S. L.  
Población: Olite  
Provincia: Navarra  
Sanción: 1.500,75 euros  
Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85; art. 140.24 LOTT; art. 197.24 ROTT

Expediente: HU-02441-O-10  
Fecha: 28/10/2010  
Nombre: Ticherfatine Idir  
Población: Lleida  
Provincia: Lleida  
Sanción: 1.125,75 euros  
Preceptos Infringidos: art. 47 y 90 LOTT; art. 41 y 109 ROTT; art. 141.31 rel. Art. 140.1.9 LOTT; art. 198.31 rel. Art. 197.1.9 ROTT

Expediente: HU-02777-O-10  
Fecha: 08/12/2010  
Nombre: Bosch Mercader, Cristian  
Población: Ivars D'Urgell  
Provincia: Lleida  
Sanción: 225,75 euros  
Preceptos Infringidos: art. 55 LOTT; art. 142.2 LOTT; art. 199.2 ROTT

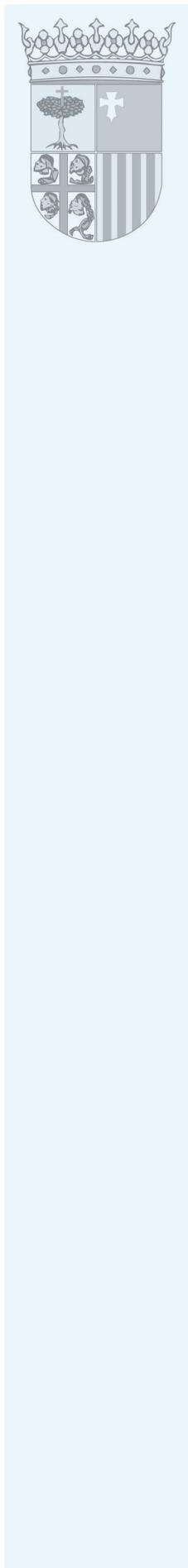
Expediente: HU-02479-O-10  
Fecha: 09/11/2010  
Nombre: Transportes Rorel, S. L.  
Población: Valencina de la Concepción  
Provincia: Sevilla  
Sanción: 1.500,75 euros  
Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85; art. 140.24 LOTT; art. 197.24 ROTT

Expediente: HU-02725-O-10  
Fecha: 09/12/2010  
Nombre: Áridos Delta, S. L.  
Población: Deltebre  
Provincia: Tarragona  
Sanción: 1.500,00 euros  
Preceptos Infringidos: R(CE) 561/2006 Art. 8.2; art. 141.6 LOTT; art. 198.6 ROTT

Expediente: HU-02875-O-10  
Fecha: 29/12/2010  
Nombre: Segura López e Hijos, S. L.  
Población: Viator  
Provincia: Almería  
Sanción: 1.500,75 euros  
Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85; art. 140.24 LOTT; art. 197.24 ROTT

Expediente: HU-00092-O-11  
Fecha: 21/01/2011  
Nombre: Transmatinada S. L.  
Población: Yuncos  
Provincia: Toledo  
Sanción: 1.500,75 euros  
Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85; art. 140.24 LOTT; art. 197.24 ROTT

Expediente: HU-00011-O-11  
Fecha: 10/01/2011



Nombre: Zamora Ruiz, Jordi

Población: Rubí

Provincia: Barcelona

Sanción: 1.500,75 euros

Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85; art. 140.24 LOTT; art. 197.24 ROTT



**NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte.**

Por no haber sido posible realizar la notificación de las resoluciones sancionadoras, por infracciones tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» nº 285, de 27 de noviembre), haciendo constar lo siguiente:

1.º Se consideran cometidos los hechos denunciados, de los que son responsables las personas físicas o jurídicas indicadas en cada expediente junto con la determinación del precepto infringido y del importe de la sanción.

2.º Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha más favorable: de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», o de finalización del tiempo de exposición por edictos del Ayuntamiento del último domicilio del sancionado conocido por esta Administración; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

3.º Transcurrido dicho plazo, la resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción, excepto las ya abonadas, en los siguientes plazos:

En las notificaciones efectuadas entre el día 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación de la resolución hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación de la resolución hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Ingreso en cuenta corriente 2085 2052 01 0300491789 «Diputación General de Aragón, Sanciones de Transporte» de Ibercaja, Oficina Principal de Huesca, haciendo constar el número del expediente sancionador.

En caso de no ser abonada la sanción en los plazos indicados, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, a través del procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, «Boletín Oficial del Estado» de 02.09.2005), incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

4.º Dado que se trata de una notificación de resolución sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los artículos 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrán tener conocimiento del texto íntegro de la resolución el sancionado o su representante acreditado, a través de la Subdirección de Transportes de Huesca, donde obra el expediente, situada en esta ciudad, en C/ General Lasheras nº 6, o bien consultando al teléfono de sanciones 974 293347 y fax 974 293348.

5.º Las abreviaturas que figuran en anexo responden a la siguiente normativa:

LOTT: Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» nº 182, de 31 de julio), modificada por Ley 29/2003, de 8 de octubre («Boletín Oficial del Estado» nº 242, de 9 de octubre)

ROTT: Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley («Boletín Oficial del Estado» nº 241, de 8 de octubre).

Huesca, 10 de mayo de 2011.—La Directora del Servicio Provincial, María Jesús Tovar Lázaro.

ANEXO

Expediente: HU-01168-O-10

Fecha: 27/04/2010

Nombre: Logística Torredembarra, S.A.

Población: Torredembarra

Provincia: Tarragona

Sanción: 100,00 euros

Preceptos Infringidos: Dir 2002/85 y 92-6 y 92-24 CEE. R.D. 1417/2005 («Boletín Oficial del Estado» 3-12); art. 141.5 LOTT; art. 198.5 ROTT Art. 142.25 Ley 16/1987 en relación con el tipo infractor anterior;



Expediente: HU-01955-O-10  
Fecha: 23/08/2010  
Nombre: Transllero, S. L.  
Población: San Juan de Mozarrifar  
Provincia: Zaragoza  
Sanción: 1.501,00 euros  
Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85; art. 141.5 LOTT; art. 198.5 ROTT

Expediente: HU-03108-O-09  
Fecha: 30/12/2009  
Nombre: Durán Vivas, José M.  
Población: Santa Coloma de Gramenet  
Provincia: Barcelona  
Sanción: 301,00 euros  
Preceptos Infringidos: Dir 2002/85 y 92-6 y 92-24 CEE. R.D. 1417/2005 («Boletín Oficial del Estado» 3-12); art. 141.5 LOTT; art. 198.5 ROTT Art. 142.25 Ley 16/1987 en relación con el tipo infractor anterior;

Expediente: HU-01156-O-10  
Fecha: 30/04/2010  
Nombre: Mudanzas Cid S. L.  
Población: Sant Esteve Sesrovires  
Provincia: Barcelona  
Sanción: 301,00 euros  
Preceptos Infringidos: R(CE) 561/2006 Art. 8.2; art. 142.3 LOTT; art. 199.3 ROTT

Expediente: HU-01155-O-10  
Fecha: 30/04/2010  
Nombre: Mudanzas Cid S. L.  
Población: Sant Esteve Sesrovires  
Provincia: Barcelona  
Sanción: 6.102,00 euros  
Preceptos Infringidos: Dir 2002/85 y 92-6 y 92-24 CEE. R.D. 1417/2005 («Boletín Oficial del Estado» 3-12); art. 140.11 LOTT; art. 197.11 ROTT Art. 95 LOTT y art. 45 ROTT; art. 141.31 rel. Art. 140.1.2 LOTT; art. 198.31 rel. Art. 197.1.2 ROTT

Expediente: HU-01343-O-10  
Fecha: 15/05/2010  
Nombre: Fernández Jiménez, José Carlos  
Población: Parets del Valles  
Provincia: Barcelona  
Sanción: 4.601,00 euros  
Preceptos Infringidos: art. 95 LOTT y art. 45 ROTT; art. 140.1.2 LOTT; art. 197.1.2 ROTT

Expediente: HU-01344-O-10  
Fecha: 15/05/2010  
Nombre: Fernández Jiménez, José Carlos  
Población: Parets del Valles  
Provincia: Barcelona  
Sanción: 1.501,00 euros  
Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85; art. 141.5 LOTT; art. 198.5 ROTT

Expediente: HU-01345-O-10  
Fecha: 15/05/2010  
Nombre: Fernández Jiménez, José Carlos  
Población: Parets del Valles  
Provincia: Barcelona  
Sanción: 4.601,00 euros  
Preceptos Infringidos: art. 33.3 y 4 LOTT; art. 140.7 LOTT; art. 197.7 ROTT



**NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, a las personas relacionadas en el anexo, de iniciación de expedientes sancionadores y apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte.**

No habiendo sido posible notificar la iniciación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres («Boletín Oficial del Estado» nº 182 de 31 de julio), modificada por Ley 29/2003, de 8 de octubre, («Boletín Oficial del Estado» nº 242, de 9 de octubre), y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, que aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley, («Boletín Oficial del Estado» nº 241, de 8 octubre), se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» nº 285), a las personas que se detallan en anexo, haciendo constar:

1º Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones, con aportación o proposición de las pruebas que las justifiquen, ante la Subdirección de Transportes de Zaragoza, donde obra el expediente y que está situada en el Edificio Pignatelli.

2º En todos aquellos supuestos en que el interesado decida voluntariamente hacer efectiva la sanción antes de que transcurran los 15 días siguientes a la notificación del expediente sancionador, la cuantía pecuniaria inicialmente propuesta se reducirá en un 25% (en las sanciones que figuran en anexo ya se ha aplicado). A cuyo fin se puede proceder al ingreso en cuenta corriente 2085 0103 92 0300731702 «Diputación General de Aragón, Sanciones de Transporte» de Ibercaja, haciendo constar el número del expediente sancionador.

3º Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos, así como formular o proponer las pruebas justificativas que consideren convenientes. Dado que se trata de una notificación sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los artículos 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, se le comunica que podrá tener conocimiento del texto íntegro de la notificación Ud. o su representante acreditado, a través de la Subdirección de Transportes de Zaragoza, donde obra el expediente, sita en esta ciudad, en Pso. María Agustín, 36, o bien consultando al teléfono de sanciones 976 714076 y fax 976 714020.

Zaragoza, 10 de mayo de 2011.—La Instructora del Expediente, Yolanda Alquézar Lite.

ANEXO

Expediente: Z 02629O10  
 Fecha: 14/09/2010  
 Nombre: Lucitrans 2010, S. L.  
 Población: Viladecans  
 Provincia: Barcelona  
 Sanción: 1.125,75 euros

Preceptos Infringidos: art. 47 y 90 LOTT; art. 41 y 109 ROTT; art. 141.31 en relación con el art. 140.1.9LOTT, Art. 198.31 relación 197.1.9

Expediente: Z 02911P10  
 Fecha: 05/11/2010  
 Nombre: Caudi Trucks S.L.  
 Población: Badalona  
 Provincia: Barcelona  
 Sanción: 2.475,75 euros  
 Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85; art. 140.22 LOTT, Art. 197.22 ROTT

Expediente: Z 02929O10  
 Fecha: 10/11/2010  
 Nombre: Isidro Mejía Gálvez  
 Población: Jaén  
 Provincia: Jaén  
 Sanción: 750,75 euros  
 Preceptos Infringidos: art. 17 OM 20.7.95 («Boletín Oficial del Estado» 2.8); art. 141.22 LOTT. Art. 198.22 ROTT



Expediente: Z 02975O10  
Fecha: 05/10/2010  
Nombre: Lucitrans 2010, S. L.  
Población: Viladecans  
Provincia: Barcelona  
Sanción: 1.125,75 euros  
Preceptos Infringidos: art. 47 y 90 LOTT; art. 41 y 109 ROTT; art. 141.31 en relación con el art. 140.1.9 LOTT, Art. 198.31 relación 197.1.9

Expediente: Z 02980O10  
Fecha: 14/10/2010  
Nombre: Ariza y Torres Logística y Transportes  
Población: Sabadell  
Provincia: Barcelona  
Sanción: 1.125,75 euros  
Preceptos Infringidos: art. 47 y 90 LOTT; art. 41 y 109 ROTT; art. 141.31 en relación con el art. 140.1.9LOTT, Art. 198.31 relación 197.1.9

Expediente: Z 02981O10  
Fecha: 22/10/2010  
Nombre: Caudi Trucks, S. L.  
Población: Badalona  
Provincia: Barcelona  
Sanción: 750,75 euros  
Preceptos Infringidos: art. 1 O.FOM 3399 20.12.02 («Boletín Oficial del Estado» 9.1.03); art. 141.19 LOTT, Art. 198.19 ROTT

Expediente: Z 02998O10  
Fecha: 01/09/2010  
Nombre: Compañía de Zambeñita, S. L.  
Población: Madrid  
Provincia: Madrid  
Sanción: 3.450,00 euros  
Preceptos Infringidos: art. 140.19 LOTT, Art. 197.19 ROTT; art.55 LOTT

Expediente: Z 03018O10  
Fecha: 05/10/2010  
Nombre: Luis Fabián Puma Amagua  
Población: Zaragoza  
Provincia: Zaragoza  
Sanción: 1.125,75 euros  
Preceptos Infringidos: art. 141.4 LOTT, Art. 198.4 ROTT;

Expediente: Z 03231O10  
Fecha: 26/10/2010  
Nombre: José Ayala Manzano  
Población: Granollers  
Provincia: Barcelona  
Sanción: 1.125,75 euros  
Preceptos Infringidos: art. 47 y 90 LOTT; art. 41 y 109 ROTT; art. 141.31 en relación con el art. 140.1.9LOTT, Art. 198.31 relación 197.1.9

Expediente: Z 03253O10  
Fecha: 19/11/2010  
Nombre: Servimudanzas International Moving  
Población: Barcelona  
Provincia: Barcelona  
Sanción: 3.450,00 euros  
Preceptos Infringidos: art. 140.19 LOTT, Art. 197.19 ROTT; art. 55 LOTT

Expediente: Z 03265O10  
Fecha: 25/11/2010



Nombre: Moisés Jove Farrando  
Población: Paracuellos de Jarama  
Provincia: Madrid  
Sanción: 3.450,00 euros  
Preceptos Infringidos: art. 140.19 LOTT, Art. 197.19 ROTT; art.55 LOTT

Expediente: Z 03354O10  
Fecha: 01/12/2010  
Nombre: Carles Codina Canudes  
Población: Vic  
Provincia: Barcelona  
Sanción: 263,25 euros  
Preceptos Infringidos: art. 142.2 LOTT Art. 199 ROTT; art. 55 LOTT

Expediente: Z 03446O10  
Fecha: 24/12/2010  
Nombre: Matadero Burjassot S. L.  
Población: Burjassot  
Provincia: Valencia  
Sanción: 3.450,00 euros  
Preceptos Infringidos: art. 140.19 LOTT Art. 197 ROTT;

Expediente: Z 03447O10  
Fecha: 24/12/2010  
Nombre: Matadero Burjassot S. L.  
Población: Burjassot  
Provincia: Valencia  
Sanción: 150,75 euros  
Preceptos Infringidos: art. 142.9 LOTT, Art. 199.9 ROTT;

Expediente: Z 03469O10  
Fecha: 22/11/2010  
Nombre: Gestiones La Montaña, S. L.  
Población: Jijona/Xixona  
Provincia: Alicante  
Sanción: 1.388,25 euros  
Preceptos Infringidos: art. 141.4 LOTT Art. 198 ROTT;

Expediente: Z 03474O10  
Fecha: 24/11/2010  
Nombre: D. José Luis Mor Serrano  
Población: Zaragoza  
Provincia: Zaragoza  
Sanción: 3.450,75 euros  
Preceptos Infringidos: art. 95 LOTT y art. 45 ROTT; art. 140.1.2 LOTT, Art. 197.1.2 ROTT

Expediente: Z 03475O10  
Fecha: 15/11/2010  
Nombre: Rafael Montesinos Asencio  
Población: Mairena del Alcor  
Provincia: Sevilla  
Sanción: 270,75 euros  
Preceptos Infringidos: art. 142.2 LOTT Art. 199 ROTT; art. 55 LOTT

Expediente: Z 03507O10  
Fecha: 17/12/2010  
Nombre: Logística y Tte. Inmediato por Carretera  
Población: Zaragoza  
Provincia: Zaragoza  
Sanción: 1.388,25 euros  
Preceptos Infringidos: art. 141.4 LOTT, Art. 198.4 ROTT;



Expediente: Z 03508O10  
Fecha: 19/12/2010  
Nombre: Fragoma Transportes, S. L.  
Población: Morata de Tajuña  
Provincia: Madrid  
Sanción: 3.450,75 euros  
Preceptos Infringidos: art. 140.8 LOTT, Art. 197.8 ROTT;

Expediente: Z 03509O10  
Fecha: 19/12/2010  
Nombre: Fragoma Transportes, S. L.  
Población: Morata de Tajuña  
Provincia: Madrid  
Sanción: 2.475,75 euros  
Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85; art. 140.22 LOTT, Art. 197.22 ROTT

Expediente: Z 03522O10  
Fecha: 03/12/2010  
Nombre: Hermanos Martínez Sainz S L  
Población: Mendavia  
Provincia: Navarra  
Sanción: 3.450,75 euros  
Preceptos Infringidos: art. 47 y 90 LOTT; art. 41 y 109 ROTT; art. 140.1.9 LOTT, Art. 197.1.9 ROTT

Expediente: Z 03531O10  
Fecha: 19/12/2010  
Nombre: Fragoma Transportes, S. L.  
Población: Morata de Tajuña  
Provincia: Madrid  
Sanción: 1.125,75 euros  
Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85; art. 141.8 LOTT, Art. 198.8 ROTT

Expediente: Z 03532O10  
Fecha: 19/12/2010  
Nombre: Fragoma Transportes, S. L.  
Población: Morata de Tajuña  
Provincia: Madrid  
Sanción: 3.450,75 euros  
Preceptos Infringidos: art. 47 y 90 LOTT; art. 41 y 109 ROTT; art. 140.1.9 LOTT, Art. 197.1.9 ROTT

Expediente: Z 03542O10  
Fecha: 24/11/2010  
Nombre: Alimentación General El Baraka S L  
Población: Noain  
Provincia: Navarra  
Sanción: 1.238,25 euros  
Preceptos Infringidos: art. 141.4 LOTT Art. 198 ROTT;

Expediente: Z 03602O10  
Fecha: 21/12/2010  
Nombre: Dumitra Ciotea Violeta  
Población: Zaragoza  
Provincia: Zaragoza  
Sanción: 1.388,25 euros  
Preceptos Infringidos: art. 141.4 LOTT, Art. 198.4 ROTT;

Expediente: Z 03608O10  
Fecha: 29/12/2010  
Nombre: Velislavova Guguchkova Zlatomira  
Población: Murcia



Provincia: Murcia  
Sanción: 1.125,75 euros  
Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85; art. 141.5 LOTT, Art. 198.5 ROTT

Expediente: Z 03657110  
Fecha: 01/12/2010  
Nombre: Valpackaging Ibérica, S. L.  
Población: Alzira  
Provincia: Valencia  
Sanción: 750,75 euros  
Preceptos Infringidos: O.FOM 238/03 31.1 («Boletín Oficial del Estado» 13-02); art. 141.19 LOTT, Art. 198.19 ROTT

Expediente: Z 03665010  
Fecha: 17/12/2010  
Nombre: Cementos La Unión  
Población: Villamayor  
Provincia: Zaragoza  
Sanción: 1.167,00 euros  
Preceptos Infringidos: art. 141.4 LOTT, Art. 198.4 ROTT;

Expediente: Z 00060011  
Fecha: 05/01/2011  
Nombre: Eduardo Agustín Maño Climent  
Población: Gandía  
Provincia: Valencia  
Sanción: 301,00 euros  
Preceptos Infringidos: art. 142.2 LOTT, Art. 199.2 ROTT;

Expediente: Z 00113011  
Fecha: 14/01/2011  
Nombre: Aitor Express S. L.  
Población: Barcelona  
Provincia: Barcelona  
Sanción: 1.125,75 euros  
Preceptos Infringidos: art. 47 y 90 LOTT; art. 41 y 109 ROTT; art. 141.31 en relación con el art. 140.1.9 LOTT, Art. 198.31 relación 197.1.9

Expediente: Z 00121011  
Fecha: 24/01/2011  
Nombre: Interoasis S. L.  
Población: Valencia  
Provincia: Valencia  
Sanción: 750,75 euros  
Preceptos Infringidos: O.FOM 238/03 31.1 («Boletín Oficial del Estado» 13-02); art. 141.19 LOTT, Art. 198.19 ROTT

Expediente: Z 00129011  
Fecha: 14/01/2011  
Nombre: Aitor Express S. L.  
Población: Barcelona  
Provincia: Barcelona  
Sanción: 750,75 euros  
Preceptos Infringidos: art. 1 O.FOM 3399 20.12.02 («Boletín Oficial del Estado» 9.1.03); art. 141.19 LOTT, Art. 198.19 ROTT

Expediente: Z 00145P11  
Fecha: 12/01/2011  
Nombre: Alquivisa  
Población: María de Huerva  
Provincia: Zaragoza  
Sanción: 1.125,75 euros



Preceptos Infringidos: art. 47 y 90 LOTT; art. 41 y 109 ROTT; art. 141.31 en relación con el art. 140.1.9 LOTT, Art. 198.31 relación 197.1.9

Expediente: Z 00166O11

Fecha: 04/01/2011

Nombre: Aitor Express S. L.

Población: Barcelona

Provincia: Barcelona

Sanción: 750,75 euros

Preceptos Infringidos: art. 1 O.FOM 3399 20.12.02 («Boletín Oficial del Estado» 9.1.03); art. 141.19 LOTT, Art. 198.19 ROTT

Expediente: Z 00167O11

Fecha: 04/01/2011

Nombre: Aitor Express S. L.

Población: Barcelona

Provincia: Barcelona

Sanción: 1.125,75 euros

Preceptos Infringidos: art. 47 y 90 LOTT; art. 41 y 109 ROTT; art. 141.31 en relación con el art. 140.1.9LOTT, Art. 198.31 relación 197.1.9

Expediente: Z 00199O11

Fecha: 24/01/2011

Nombre: Interoasis S. L.

Población: Valencia

Provincia: Valencia

Sanción: 243,75 euros

Preceptos Infringidos: R(CE) 561/2006, art. 6.1; art. 142.3 LOTT y art. 199.3 ROTT

Expediente: Z 00200O11

Fecha: 24/01/2011

Nombre: Interoasis S. L.

Población: Valencia

Provincia: Valencia

Sanción: 243,75 euros

Preceptos Infringidos: R(CE) 561/2006, art. 6.1; art. 142.3 LOTT y art. 199.3 ROTT

Expediente: Z 00202O11

Fecha: 21/01/2011

Nombre: Aitor Express S. L.

Población: Barcelona

Provincia: Barcelona

Sanción: 1.125,75 euros

Preceptos Infringidos: art. 47 y 90 LOTT; art. 41 y 109 ROTT; art. 141.31 en relación con el art. 140.1.9LOTT, Art. 198.31 relación 197.1.9

Expediente: Z 00203O11

Fecha: 21/01/2011

Nombre: Aitor Express S. L.

Población: Barcelona

Provincia: Barcelona

Sanción: 750,75 euros

Preceptos Infringidos: O.FOM 238/03 31.1 («Boletín Oficial del Estado» 13-02); art. 141.19 LOTT, Art. 198.19 ROTT

Expediente: Z 00229O11

Fecha: 26/01/2011

Nombre: Pirocarga S. L. Almacén St Quirze

Población: Sant Quirze Safaja

Provincia: Barcelona

Sanción: 1.500,75 euros

Preceptos Infringidos: ADR 5.3 y tabla A; art. 140.25.16 LOTT



Expediente: Z 00230O11  
Fecha: 26/01/2011  
Nombre: Pirocarga S. L. Almacén St Quirze  
Población: Sant Quirze Safaja  
Provincia: Barcelona  
Sanción: 750,75 euros  
Preceptos Infringidos: ADR 5.4.1.;ART 141.24.2 LOTT

Expediente: Z 00232O11  
Fecha: 27/01/2011  
Nombre: Danytrans Sccl  
Población: Barcelona  
Provincia: Barcelona  
Sanción: 2.475,75 euros  
Preceptos Infringidos: art. 54 LOTT; art. 48 ROTT; art. 140.17.2 LOTT Art. 197.17.2 ROTT

Expediente: Z 00236O11  
Fecha: 26/01/2011  
Nombre: José Lino Costoya Fernández  
Población: Coruña (A)  
Provincia: La Coruña  
Sanción: 1.125,75 euros  
Preceptos Infringidos: art. 47 y 90 LOTT; art. 41 y 109 ROTT; art. 141.31 en relación con el art. 140.1.9 LOTT, Art. 198.31 relación 197.1.9

Expediente: Z 00241O11  
Fecha: 30/01/2011  
Nombre: Gbg Group Oceanic Internacional, S. L.  
Población: Sant Pere de Ribes  
Provincia: Barcelona  
Sanción: 1.500,75 euros  
Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85; art. 140.24 LOTT, Art. 197.24 ROTT

Expediente: Z 00248P11  
Fecha: 30/01/2011  
Nombre: Construcciones Maximovici S.L.U.  
Población: Calatayud  
Provincia: Zaragoza  
Sanción: 1.125,75 euros  
Preceptos Infringidos: art. 47 y 90 LOTT; art. 41 y 109 ROTT; art. 141.31 en relación con el art. 140.1.9LOTT, Art. 198.31 relación 197.1.9

Expediente: Z 00254O11  
Fecha: 31/01/2011  
Nombre: José Bernal Francia  
Población: Zaragoza  
Provincia: Zaragoza  
Sanción: 1.125,75 euros  
Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85; art. 141.5 LOTT, Art. 198.5 ROTT

Expediente: Z 00255O11  
Fecha: 26/01/2011  
Nombre: Comercial de Legumbres y Cereales  
Población: Cervello  
Provincia: Barcelona  
Sanción: 2.475,75 euros  
Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85; art. 140.22 LOTT, Art. 197.22 ROTT

Expediente: Z 00261O11  
Fecha: 27/01/2011  
Nombre: Danytrans Sccl  
Población: Barcelona



Provincia: Barcelona  
Sanción: 3.450,75 euros  
Preceptos Infringidos: art. 47 y 90 LOTT; art. 41 y 109 ROTT; art. 140.1.9 LOTT, Art. 197.1.9 ROTT

Expediente: Z 00264O11  
Fecha: 21/01/2011  
Nombre: Carolimar Sdad Coop.  
Población: Chiva  
Provincia: Valencia

Sanción: 3.450,75 euros  
Preceptos Infringidos: art. 47 y 90 LOTT; art. 41 y 109 ROTT; art. 140.1.9 LOTT, Art. 197.1.9 ROTT

Expediente: Z 00266O11  
Fecha: 26/01/2011  
Nombre: José Lino Costoya Fernández  
Población: Coruña (A)  
Provincia: La Coruña  
Sanción: 150,75 euros  
Preceptos Infringidos: art. 142.9 LOTT Art. 199.9 ROTT;

Expediente: Z 00268O11  
Fecha: 27/01/2011  
Nombre: Ica 2010 S. L.  
Población: Cuarte de Huerva  
Provincia: Zaragoza  
Sanción: 1.200,75 euros  
Preceptos Infringidos: art. 141.4 LOTT Art. 198 ROTT;

Expediente: Z 00271O11  
Fecha: 14/01/2011  
Nombre: Transportes Costoya  
Población: Nebrija  
Provincia: A Coruña  
Sanción: 1.125,75 euros  
Preceptos Infringidos: art. 47 y 90 LOTT; art. 41 y 109 ROTT; art. 141.31 en relación con el art. 140.1.9 LOTT, Art. 198.31 relación 197.1.9

Expediente: Z 00278O11  
Fecha: 21/01/2011  
Nombre: Antonio Iguacén Bastarós  
Población: Fuencalderas  
Provincia: Zaragoza  
Sanción: 278,25 euros  
Preceptos Infringidos: art. 142.2 LOTT, Art. 199.2 ROTT;

Expediente: Z 00284O11  
Fecha: 31/01/2011  
Nombre: Roberto Antonio Torres Sánchez  
Población: Barbastro  
Provincia: Huesca  
Sanción: 1.500,75 euros  
Preceptos Infringidos: ADR 5.3.1 y tabla A; art 140.25.6 LOTT

Expediente: Z 00286O11  
Fecha: 27/01/2011  
Nombre: Cantera Bulbiente  
Población: Bulbiente  
Provincia: Zaragoza  
Sanción: 750,75 euros



Preceptos Infringidos: O.FOM 238/03 31.1 («Boletín Oficial del Estado» 13-02); art. 141.19 LOTT, Art. 198.19 ROTT

Expediente: Z 00289O11  
Fecha: 27/01/2011  
Nombre: Josefa López Bolarín  
Población: Archena  
Provincia: Murcia  
Sanción: 285,75 euros  
Preceptos Infringidos: art. 142.2 LOTT, Art. 199.2 ROTT;

Expediente: Z 00340P11  
Fecha: 05/01/2011  
Nombre: Nicoleta Elisabeta Irimescu  
Población: Zaragoza  
Provincia: Zaragoza  
Sanción: 1.500,75 euros  
Preceptos Infringidos: ADR 5, 6 y tabla A; art. 140.25.6 LOTT

Expediente: Z 00343P11  
Fecha: 03/01/2011  
Nombre: David Zaldívar Marco  
Población: Zaragoza  
Provincia: Zaragoza  
Sanción: 1.125,75 euros  
Preceptos Infringidos: art. 47 y 90 LOTT; art. 41, 109 y 123 ROTT; art. 141.31 en relación con el Art. 140.1.9 LOTT

Expediente: Z 00373O11  
Fecha: 23/02/2011  
Nombre: Molinonubasur S. L.  
Población: Huelva  
Provincia: Huelva  
Sanción: 300,00 euros  
Preceptos Infringidos: R(CE) 561/2006 Art. 8.5; art. 142.3 LOTT Art. 199.3 ROTT

Expediente: Z 00399I11  
Fecha: 21/02/2011  
Nombre: Bon Ro, S. L.  
Población: Calella  
Provincia: Barcelona  
Sanción: 300,75 euros  
Preceptos Infringidos: art. 141.27 LOTT, Art. 198.27 ROTT;

Expediente: Z 00400I11  
Fecha: 21/02/2011  
Nombre: Estefanía Pedrosa González  
Población: Viladecans  
Provincia: Barcelona  
Sanción: 1.125,75 euros  
Preceptos Infringidos: art. 47 y 90 LOTT; art. 41 y 109 ROTT; art. 141.31 en relación con el art. 140.1.9LOTT, Art. 198.31 relación 197.1.9

Expediente: Z 00417O11  
Fecha: 22/02/2011  
Nombre: Contenedores Santa Isabel S.L.  
Población: Zaragoza  
Provincia: Zaragoza  
Sanción: 270,75 euros  
Preceptos Infringidos: art. 142.2 LOTT, Art. 199.2 ROTT;

Expediente: Z 00446O11



Fecha: 07/01/2011  
Nombre: Hinojo Herrero Salvador  
Población: Roquetas de Mar  
Provincia: Almería  
Sanción: 300,00 euros  
Preceptos Infringidos: R(CE) 561/2006 Art. 8.2; art. 142.3 LOTT Art. 199.3 ROTT

Expediente: Z 00460O11  
Fecha: 18/02/2011  
Nombre: Francisco Manuel Peñafiel Cruz  
Población: Linares  
Provincia: Jaén  
Sanción: 750,75 euros  
Preceptos Infringidos: ADR 8.1.5;ART. 141.24.8 LOTT

Expediente: Z 00467O11  
Fecha: 02/02/2011  
Nombre: Aitor Express S. L.  
Población: Barcelona  
Provincia: Barcelona  
Sanción: 150,75 euros  
Preceptos Infringidos: art. 142.9 LOTT, Art. 199.9 ROTT;

Expediente: Z 00471O11  
Fecha: 03/02/2011  
Nombre: María Dolores López Rillo  
Población: Almunia de Doña Godina (La)  
Provincia: Zaragoza  
Sanción: 1.125,75 euros  
Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85; art. 141.5 LOTT, Art. 198.5 ROTT

Expediente: Z 00473O11  
Fecha: 08/02/2011  
Nombre: D. Rafael Giménez Giménez  
Población: Caspe  
Provincia: Zaragoza  
Sanción: 225,75 euros  
Preceptos Infringidos: art. 142.2 LOTT, Art. 199.2 ROTT;

Expediente: Z 00486I11  
Fecha: 14/02/2011  
Nombre: Fernando J. Ortiz Navarro  
Población: La Almunia  
Provincia: Zaragoza  
Sanción: 13.803,00 euros  
Preceptos Infringidos: art. 33.3 y 4 LOTT, Art. 19 ROTT; art. 140.6 LOTT, Art. 197.6 ROTT

Expediente: Z 00589P11  
Fecha: 03/02/2011  
Nombre: Autocares Samar Buil, S. A.  
Población: Zaragoza  
Provincia: Zaragoza  
Sanción: 225,75 euros  
Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85; art. 141.5 LOTT, Art. 198.5 ROTT Art. 142.25 LOTT;



**NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, a las personas relacionadas en el anexo, de las audiencias-propuestas de resolución, por infracciones a la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre.**

No habiendo sido posible notificar la audiencia-propuesta de resolución de los expedientes sancionadores, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres («Boletín Oficial del Estado» nº 182 de 31 de julio), modificada por Ley 29/2003, de 8 de octubre («Boletín Oficial del Estado» nº 242, de 9 de octubre) y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, que aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley, («Boletín Oficial del Estado» nº 241, de 8 de octubre), se procede a la notificación, conforme determina el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» nº 285), a las personas que se detallan en anexo, haciendo constar:

1º Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones ante esta Subdirección de Transportes de Zaragoza.

2º En caso de abono de la sanción pecuniaria puede efectuarse en la cuenta corriente 2085 0103 92 0300731702 «Diputación General de Aragón, Sanciones de Transportes de Ibercaja, haciendo constar el número de expediente.

3º Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos. Dado que se trata de una notificación sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los art. 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, se le comunica que podrá tener conocimiento del texto íntegro de la notificación Ud. o su representante acreditado, a través de esta Subdirección de Transportes de Zaragoza, donde obra el expediente, sita en esta ciudad, en Paseo María Agustín nº 36, o bien consultando al teléfono de sanciones 976 714076 y fax 976 714020.

Zaragoza, 10 de mayo de 2011.—La Instructora del Expediente, Yolanda Alquézar Lite.

ANEXO

Expediente: Z 02611P10

Fecha: 21/08/2010

Nombre: Setrans Logística Aragón, S. L.

Población: La Cartuja Baja

Provincia: Zaragoza

Sanción: 1.501,00 euros

Preceptos Infringidos: art. 47 y 90 LOTT; art. 41 y 109 ROTT; art. 141.31 en relación con el art. 140.1.9LOTT, Art. 198.31 relación 197.1.9

Expediente: Z 02735O10

Fecha: 07/10/2010

Nombre: Ttes. Frigoríficos Zараpeco, S. L.

Población: Zaragoza

Provincia: Zaragoza

Sanción: 301,00 euros

Preceptos Infringidos: R(CE) 561/2006Art. 8.2; art. 142.3 LOTT. Art. 199.3 ROTT

Expediente: Z 02156O10

Fecha: 26/05/2010

Nombre: Ttes. Juzamar S. L.

Población: El Ejido

Provincia: Almería

Sanción: 2.001,00 euros

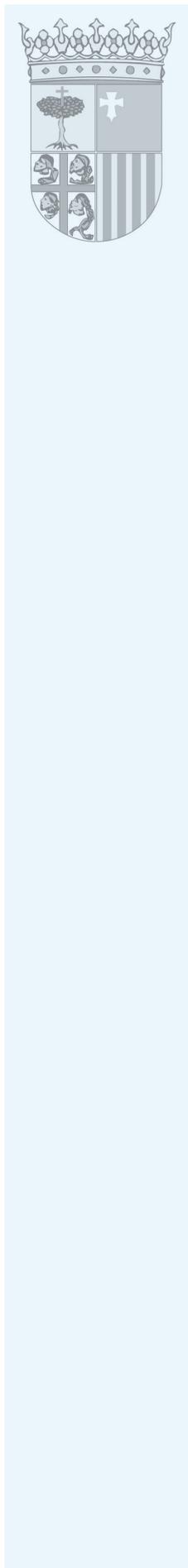
Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85; art. 140.24 LOTT, Art. 197.24 ROTT

Expediente: Z 04409O09

Fecha: 28/10/2009

Nombre: Hormigones Arga S. A.

Población: Orcoyen



Provincia: Navarra  
Sanción: 301,00 euros  
Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85; art. 141.5 LOTT, Art. 198.5 ROTT Art. 142.25 LOTT;

Expediente: Z 01945O10  
Fecha: 06/05/2010  
Nombre: Comercial Leframa S. L.  
Población: Tudela  
Provincia: Navarra  
Sanción: 2.001,00 euros  
Preceptos Infringidos: anexo 1 ATP, Art. 7 del RD 237/2000 («Boletín Oficial del Estado» 16-3); art. 140.26.2 LOTT Art. 197 ROTT



## DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL, JUSTICIA E INTERIOR

### **ANUNCIO del Servicio de Autorizaciones Administrativas y Sanciones de la Dirección General de Interior, a las personas relacionadas, de la resolución de desistimiento relativa a la inscripción de establecimiento público en el registro de empresarios de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.**

Habiéndose intentado notificar la resolución de desistimiento de la inscripción en el registro de empresarios de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, en el domicilio que hicieron constar en el expediente instruido al efecto, y no habiéndose podido practicar, se procede a realizar la notificación mediante anuncios, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que dicha resolución se encuentra a su disposición en la Dirección General de Interior, edificio Pignatelli, paseo de María Agustín 36, 50004 Zaragoza.

Una vez publicado este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibido en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, se le tendrá por notificado de la resolución citada a todos los efectos.

Nombre: Bar Desguaces S. L.

Denominación del establecimiento: Bar Desguaces

Localidad: Zaragoza

Zaragoza, 18 de mayo de 2011.—La Jefa del Servicio de Autorizaciones Administrativas y Sanciones, M.<sup>a</sup> Elena Pérez Aparicio.



## DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

**NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Desarrollo Rural, a los interesados relacionados en el anexo, de las resoluciones relativas a las ayudas previstas en el Real Decreto Ley 10/2005 de 20 de junio, por el que se adoptan medidas para paliar los daños producidos por la sequía.**

No habiéndose podido realizar la notificación personal a los interesados relacionados en el anexo y de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública la notificación, mediante su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio del interesado, correspondiente a resolución de denegación de subvención en materia de las ayudas previstas en el Real Decreto Ley 10/2005 de 20 de junio a los afectados por la sequía.

Los interesados podrán examinar el contenido íntegro de la citada notificación en las dependencias del Servicio de Modernización de Explotaciones, de la Dirección General de Desarrollo Rural, del Departamento de Agricultura y Alimentación sitas en la plaza San Pedro Nolasco, nº 7 de Zaragoza.

Se les da por notificados a todos los efectos, advirtiéndoles que contra las citadas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la última publicación de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 12 de mayo de 2011.—El Director General de Desarrollo Rural, Miguel Valls Ortiz.

### ANEXO

Expediente: 2005-22-16-0516  
Nombre: José Antonio Lázaro Bujalance  
Localidad: Alcubierre  
Motivo: resolución denegación

Expediente: 2005-22-12-0020  
Nombre: Alfredo Buil Serrat  
Localidad: Fonz  
Motivo: resolución denegación

Expediente: 2005-50-27-0017  
Nombre: Manuel Alfaro Goma  
Localidad: Escatrón  
Motivo: resolución denegación

Expediente: 2005-50-07-0788  
Nombre: Las Agudas, C.B.  
Localidad: Ejea de los Caballeros  
Motivo: resolución denegación

Expediente: 2005-22-12-0003  
Nombre: José Espuña Espuña  
Localidad: Monzón  
Motivo: resolución denegación



**NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Huesca, al interesado relacionado en el anexo, de la resolución dictada en el expediente sancionador por infracción a la normativa de Sanidad Animal.**

No habiendo sido posible notificar al interesado relacionado en el anexo la resolución dictada por el Director del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Huesca, por infracción de lo dispuesto en la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal de la Comunidad Autónoma de Aragón, y normativa reglamentaria relacionada, que ha recaído en el expediente que también se relaciona, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se procede a su notificación, haciendo constar que el interesado tiene a su disposición la correspondiente resolución en dicho Servicio Provincial, sito en la plaza Cervantes, nº 1, 3º, de Huesca.

En consecuencia, se le da por notificado a todos los efectos significándole que contra la resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Alimentación (edificio Pignatelli - paseo M<sup>a</sup> Agustín nº 36, 50071- Zaragoza) en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la fecha en que aparezca la última publicación de esta notificación, que se practica mediante la inserción de anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio del inculpado, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Las resoluciones no serán ejecutivas en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga, o bien en tanto no transcurra el plazo para su interposición sin que ésta se produzca.

En el supuesto de que no se interponga recurso, el importe total deberá ser ingresado en la cuenta de la Diputación General de Aragón nº 2085-2073-13-0330050702 de Ibercaja, agencia urbana nº 4, de Huesca, sita en la calle General Lasheras núm. 5, indicando sus datos personales, el concepto por el que es sancionado y el número de expediente. Asimismo, deberá enviar fotocopia del resguardo de dicho ingreso al Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación, plaza Cervantes, nº 1 planta 3ª, para su constancia en el expediente.

Dicho ingreso de acuerdo con el Reglamento General de Recaudación en relación con el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, deberá realizarse en los siguientes plazos:

a) Si recibe la notificación entre los días 1 y el 15 del mes, podrá pagar desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si recibe la notificación entre los días 16 y el último de cada mes, podrá pagar desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

De no abonar la multa en los citados plazos, no habiendo interpuesto recurso, y una vez transcurrido el plazo para hacerlo, se procederá a su exacción por la Vía de Apremio, según lo previsto en los artículos 95 y 97 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 1.684/1990, de 20 de diciembre.

Huesca, 12 de mayo de 2011.—El Director del Servicio Provincial, Ángel Martínez González.

**ANEXO**

Nombre y apellidos: S. A.T. Sangarrén.

Número de expediente: H-77/11

Preceptos infringidos: artículo 7.1.e) de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, en relación con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1980/1998, de 18 de septiembre, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina. Artículo 7.1.e) de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, en relación con los artículos 13.c) y 10.3 del Real Decreto 1980/1998, de 18 de septiembre, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina. Artículo 7.1.d) de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, en relación con lo dispuesto en los artículos 5 y 6 del Decreto 1980/1998, de 18 de septiembre, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina.

Sanción impuesta: seiscientos euros (600 €) y apercibimiento.



**ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación, relativo a dos «Cursos de Aplicador de Productos Fitosanitarios - Nivel Básico» organizados por Jóvenes Agricultores Alto Aragón a celebrar en Huesca.**

Conforme a lo establecido en la Orden de 8 de marzo de 1994, del Ministerio de la Presidencia («Boletín Oficial del Estado» nº 63, de 15 de marzo de 1994), modificada por la Orden PRE/2922/2005 de 19 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» nº 228 de 23 de septiembre), y de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: Jóvenes Agricultores Alto Aragón - ASAJA Huesca

Número de asistentes: 30.

Fechas: 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de junio de 2011.

Horario: de lunes a viernes de 19:00 horas a 23:00 horas. Sábado de 09:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de celebración: Salón de Jóvenes Agricultores Alto Aragón - ASAJA Huesca. Plaza López Allué, 3 4º - 22001 Huesca.

Participantes: dirigido al personal auxiliar de tratamientos terrestres y a los agricultores y personas que realicen tratamientos fitosanitarios en su propia explotación.

Solicitudes: se facilitarán, presentarán e irán dirigidas a Jóvenes Agricultores Alto Aragón ASAJA, calle Fernando El Católico, 16 Bajos - 22300 Barbastro (Huesca), conforme al modelo de instancia que figura como anexo I de este anuncio.

Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: la obtención del carné de «Manipulador de Productos Fitosanitarios - Nivel Básico». Dicha capacitación, que se entenderá justificada por la asistencia al curso y por la superación del oportuno examen, se acreditará con la concesión del adecuado carné por el Departamento de Agricultura y Alimentación.

Plazo de presentación de las solicitudes: desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta la fecha previa al inicio del curso.

Programa: el programa del «Curso de capacitación para la Aplicación de Productos Fitosanitarios - Nivel Básico» es el siguiente:

1. Las plagas. Métodos de control. Medios de defensa fitosanitarios.
2. Productos fitosanitarios: Descripción y generalidades.
3. Peligrosidad de los productos fitosanitarios y de sus residuos.
4. Riesgos derivados de la utilización de los productos fitosanitarios.
5. Intoxicaciones y otros efectos sobre la salud. Primeros auxilios.
6. Tratamientos fitosanitarios. Equipos de aplicación.
7. Limpieza, mantenimiento, regulación y revisión de los equipos.
8. Nivel de exposición del operario: medidas preventivas y de protección en el uso de productos fitosanitarios.
9. Relación trabajo-salud: Normativa sobre prevención de riesgos laborales.
10. Buenas prácticas ambientales. Sensibilización medioambiental.
11. Protección del medio ambiente y eliminación de envases vacíos: Normativa específica.
12. Principios de trazabilidad. Requisitos en materia de higiene de los alimentos y de los piensos.
13. Buena práctica fitosanitaria: Interpretación del etiquetado y fichas de datos de seguridad.
14. Normativa que afecta a la utilización de productos fitosanitarios. Infracciones y sanciones.

Prácticas (5 horas)

15. Prácticas de aplicación de productos fitosanitarios.

*Nota:* Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc., se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 12 de mayo de 2011.—El Director General de Alimentación, Ramón Iglesias Castellarnau.

**ANEXO I**

## MODELO DE INSTANCIA

CURSO DE APLICADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS  
(Nivel Básico)**DATOS GENERALES**

APELLIDOS Y NOMBRE .....

NIF O CIF .....

DIRECCIÓN .....

LOCALIDAD .....

COD. POSTAL.....PROVINCIA .....

TELEFONO DE CONTACTO .....

## SEÑALAR LA SITUACIÓN LABORAL

 Autónomo Agrario     Autónomo NO Agrario Fijo discontinuo en periodo de ocupación     Fijo discontinuo en periodo de NO ocupación Eventual agrario en periodo de ocupación     Eventual agrario en periodo de NO ocupación Régimen General     Desempleado/a     Pensionista Otra situación distinta (indique cual).....

FECHA DE ENTREGA DE LA INSTANCIA ...../...../.....

Fdo.:



**ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación, relativo a la celebración del Curso de aplicador de productos fitosanitarios (Nivel Cualificado), organizado por la Federación de Escuelas Familiares Agrarias de Aragón, a celebrar en la localidad de Zuera (Zaragoza).**

Conforme a lo establecido en la Orden de 8 de marzo de 1994, del Ministerio de la Presidencia («Boletín Oficial del Estado» nº 63, de 15 de marzo de 1994), modificada por la Orden PRE/2922/2005 de 19 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» 228 de 23 de septiembre) los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Sanidad y Consumo han homologado el presente curso, de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: Federación de Escuelas Familiares Agrarias de Aragón.

Número de asistentes: 16 personas.

Fechas: días 31 de mayo de 2011 y 2, 3, 6, 7, 8, 9, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29 y 30 de junio de 2011.

Horario: de 16.00 horas a 20.00 horas, todos los días. De 16:00 horas a 19:00 horas el día 30 de junio de 2011.

Lugar de celebración: «EFA El Salto» carretera de Huesca, Km. 28, en Zuera (Zaragoza). Teléfono - Fax 976680370.

Participantes: responsables de equipos de tratamiento terrestre y a los agricultores que los realicen en su propia explotación empleando personal auxiliar y utilizando plaguicidas que no sean o generen gases clasificados como tóxicos o muy tóxicos, según lo dispuesto en el Real Decreto 255/2003

Solicitudes: Se facilitarán, presentarán e irán dirigidas al lugar indicado de celebración, conforme al modelo de instancia que figura como anexo 1 de este anuncio. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: la obtención de la capacitación correspondiente al nivel definido. Dicha capacitación, que se entenderá justificada por la asistencia al curso y por la superación del oportuno examen, se acreditará con la concesión del adecuado carné por el Departamento de Agricultura y Alimentación

Plazo de presentación de las solicitudes: desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta la fecha previa al inicio del curso.

Programa: el programa del «Curso de Aplicador de Productos Fitosanitarios (nivel cualificado) es el siguiente:

1. Las plagas. Métodos de control. Medios de defensa fitosanitarios.
2. Métodos de control de las plagas.
3. Medios de protección fitosanitaria. Lucha integrada y lucha biológica.
4. Productos fitosanitarios: sustancias activas y preparados.
5. Métodos de aplicación de productos fitosanitarios.
6. Equipos de aplicación: Funcionamiento de los diferentes tipos.
7. Limpieza, regulación y calibración de los equipos.
8. Mantenimiento y revisiones de los equipos.
9. Peligrosidad de los productos fitosanitarios para la salud.
10. Residuos de productos fitosanitarios: riesgos para el consumidor.
11. Intoxicaciones y otros efectos sobre la salud. Primeros auxilios.
12. Tratamientos fitosanitarios. Preparación, mezcla y aplicación.
13. Riesgos derivados de la utilización de productos fitosanitarios.
14. Nivel de exposición del operario.
15. Medidas preventivas y de protección del operario.
16. Relajación trabajo-salud: normativas sobre prevención de riesgos laborales.
17. Buenas prácticas ambientales. Sensibilización medioambiental.
18. Riesgos para el medio ambiente: medidas de mitigación.
19. Eliminación de envases vacíos. Sistemas de gestión.
20. Principios de trazabilidad. Requisitos en materia de higiene de los alimentos y de los piensos.
21. Transporte, almacenamiento y manipulación de productos fitosanitarios.
22. Seguridad social agraria.
23. Buenas prácticas fitosanitarias.
24. Interpretación del etiquetado y de las fichas de datos de seguridad.
25. Normativas que afectan a la utilización de productos fitosanitarios.

26. Prácticas de aplicación.

27. Ejercicios de desarrollo de casos prácticos.

*Nota:* Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc... se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 12 de mayo de 2011.—El Director General de Alimentación, Ramón Iglesias Castellarnau.

**ANEXO I****SOLICITUD DE ADMISIÓN AL “CURSO DE APLICADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS (NIVEL CUALIFICADO)”****Datos personales:**

Nombre y apellidos: .....

D.N.I.: .....

Domicilio: .....

C.P.: ..... Localidad: .....

Provincia: .....

Teléfono: ..... Fax: .....

**Situación:** (marcar con X en el lugar que corresponda)- Desempleado ..... - Pensionista .....   
(por invalidez o jubilado)

- Activo

Agricultor

Régimen Especial Agrario Cuenta Propia ..... Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena ..... Autónomo ..... Otros ..... 

- Otra actividad:

Indicar cual: .....

En Zuera, a ..... de Mayo de 2011

*(Firma)***FEDERACIÓN DE E.F.A. DE ARAGON; EFA EL SALTO , ZUERA (ZARAGOZA)**



## DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

### **NOTIFICACIÓN del laudo dictado por la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, en el expediente que se detalla en el anexo.**

No habiendo sido posible notificar el laudo dictado por la Junta Arbitral de Consumo de Aragón en el expediente de referencia, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, a las personas o entidades que a continuación se detallan en el anexo, y se hace constar que los interesados tienen a su disposición en la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, adscrita al Departamento de Salud y Consumo, Dirección General de Consumo (Vía Universitat, 36, 6ª planta, de 50017. Zaragoza) y en el Servicio Provincial de Salud y Consumo de Huesca (C/ San Jorge, 65. 22071 Huesca) el texto del laudo dictado.

Se les da por notificados a todos los efectos, haciéndoles saber que el laudo arbitral tiene carácter vinculante y ejecutivo y es eficaz desde el día de su notificación.

Contra el laudo podrá ejercitarse la acción de anulación ante la Audiencia Provincial del lugar donde se dictó, dentro de los dos meses siguientes a su notificación o, en caso de que se haya solicitado corrección, aclaración o complemento del laudo, desde la notificación de la resolución sobre esta solicitud, o desde la expiración del plazo para adoptarla. Transcurrido el plazo que señala el laudo para su cumplimiento, desde que este fuera notificado, y no habiéndose cumplido lo que en el mismo se dispone, la parte afectada podrá pedir su ejecución forzosa ante el Juzgado de Primera Instancia del lugar donde se dictó. Todo ello, conforme a los Artículos 40 y siguientes y 44, 45 y concordantes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

Zaragoza, 17 de mayo de 2011.—El Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, Pablo Martínez Royo.

#### ANEXO:

Nº expediente: 1170 /10-JA

Nombre y apellidos: Abdela Kanda Mar

Domicilio indicado en el expediente: C/ Federico Mayo, 2, 2.º izda.

Población: 22006 Huesca.



**EDICTO de citación a las partes al acto de audiencia en la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, en el expediente que se indica.**

No habiendo sido posible hacer entrega de las notificaciones de citación al acto de audiencia, hechas por la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, se procede a su notificación a la parte interesada conforme determina el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y se hace constar que las partes tienen a su disposición en la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, adscrita al Departamento de Salud y Consumo, Dirección General de Consumo (Vía Universitat, 36, 6ª planta de Zaragoza) el texto de la citación, la designación del órgano arbitral y el expediente de referencia.

Empresa (reclamado): Técnica y Empleo Aragón, S. L..

Domicilios de la empresa reclamada que constan en el expediente:

Avenida de Madrid, 46. 50010 Zaragoza.

Calle San Juan de la Cruz, 19. 50010 Zaragoza.

Expte: 1420/10-JA.

Acto de audiencia: Día 30 de junio de 2011. Hora: 9,00 horas.

Lugar: Sala de Audiencias de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón. Dirección General de Consumo. Vía Universitat, 36, 6ª planta 50017. Zaragoza.

Se les da por notificados y citados a todos los efectos, haciéndoles saber que, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 del Real Decreto 231/ 2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, la no contestación, inactividad o incomparecencia injustificada de las partes en cualquier parte del procedimiento, incluida la audiencia, no impedirá que se dicte el laudo, ni le privará de eficacia.

Zaragoza, 18 de mayo de 2011.—El Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, Pablo Martínez Royo.



## DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

**ORDEN de 7 de marzo de 2011, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se declara la utilidad pública en concreto de la «Línea Aéreo-Subterránea de 25 Kv en el término municipal de Caspe». Expte. AT-140/2009 de la provincia de Zaragoza.**

Visto el expediente incoado en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, a petición de Sierra Ebro S. L. y Francisco Fillola Ferrer, con domicilio en Caspe, Paraje San Bartolomé, s/n y Coso, 10, 1º, solicitando la declaración en concreto de la utilidad pública para la instalación «Línea aéreo-subterránea de 25 kV en el término municipal de Caspe», y de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Resultando que por Resolución de fecha 21 de febrero de 2011, del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, se realiza la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de «Centros de transformación de 250 y 50 kVA, respectivamente y sus acometidas a 25 kV en el término municipal de Caspe» donde se incluye la línea indicada que incluye la instalación «Línea aéreo-subterránea de 25 kV en el término municipal de Caspe».

Resultando que tramitado el expediente de conformidad con el Capítulo V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, arriba citado, y abierto el trámite de información pública a los afectados por el trazado de la línea, se formulan alegaciones por D.ª Julia Pastor Miravete, que constan en el expediente.

Visto el informe del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza de fecha 21 de febrero de 2011, donde se consideran justificadas las razones que motivan la solicitud de 31 de julio de 2009, formulada por la empresa Sierra Ebro S. L. y Francisco Fillola Ferrer y resulta favorable a la misma.

Resultando que la valoración de los perjuicios de la instalación se realiza mediante la determinación del justo precio, regulado en la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa; Decreto de 26 de abril de 1957, Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y demás legislación concordante.

Resultando que las alegaciones presentadas no incurren en los supuestos de limitación a la constitución de servidumbre de paso establecidos en el artículo 161 del mencionado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Considerando que el apartado 6 del artículo 45 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica establece «...todas las instalaciones destinadas a más de un consumidor tendrán la consideración de red de distribución, debiendo ser cedidas a una empresa distribuidora, quién responderá de la seguridad y calidad del suministro,...».

Considerando que el apartado 1 del art. 140 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, establece que «De acuerdo con el artículo 52.1 de la Ley del Sector Eléctrico, se declaran de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso».

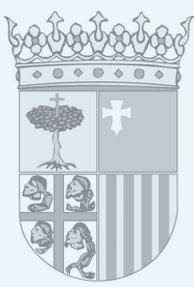
Considerando la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 y demás legislación concordante.

Considerando las competencias compartidas en materia de energía que, el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma, y de las funciones que conforme al artículo 11 del Decreto 114/2008, de 10 de junio del Gobierno de Aragón, por la que se aprobó la actual estructura orgánica del Departamento de Industria, Comercio y Turismo me corresponden, dispongo:

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas características son:

Peticionario: Sierra Ebro S. L. y Francisco Fillola Ferrer

Domicilio: Caspe, Paraje San Bartolomé, s/n y Coso, 10, 1º

**Línea de alta tensión**

Origen: Apoyo nº 6 de la línea ERZ Endesa RENFE Caspe, traza FWF055-002

Final: Apoyo nº 9 de la línea en proyecto.

Longitud: 1.085,15 metros.

Recorrido: término municipal de Caspe.

Tensión: 25 kV

Circuitos: 1, III

Conductores: LA-56

Apoyos: metálicos

Derivación: una, desde el apoyo nº 5, con una longitud de 90,48 metros en un solo vano.

Finalidad de la instalación: suministrar energía eléctrica a campamento público de turismo y almacén agrícola.

Presupuesto: 75.470,00 euros.

De acuerdo con el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la declaración de utilidad pública lleva implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Igualmente lleva implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Notifíquese a los interesados y publíquese en el Boletín Oficial de Aragón.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados a partir al de su notificación al interesado, conforme al art. 10 y ss. de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de que, pueda interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, también contado a partir de la notificación de la presente Orden, de conformidad con los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 7 de marzo de 2011.—El Consejero de Industria, Comercio y Turismo, Arturo Aliaga López.



**RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2011, de la Dirección General de Energía y Minas, por la que se autoriza el aprovechamiento de recursos de la Sección A) losas calizas, denominado «Soler», en el término municipal de La Iglesuela del Cid, provincia de Teruel, a favor de la empresa Piedras Robres, Sociedad Limitada.**

Vista la solicitud presentada con fecha 5 de septiembre de 2005 por la empresa Piedras Robres, Sociedad Limitada, para llevar a cabo el aprovechamiento de losas calizas en la parcela 265 del polígono 7 del término municipal de La Iglesuela de Cid, provincia de Teruel, con la denominación de «Soler», y resultando los siguientes,

*Antecedentes de hecho*

*Primero.*—Con fecha 5 de septiembre de 2005 son presentados por la peticionaria, junto a la solicitud de aprovechamiento de que se trata, proyecto de explotación, Plan de Restauración y Estudio de Impacto Ambiental, siendo remitidos estos últimos al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental del Departamento de Medio Ambiente para su tramitación el 4 de octubre de 2005.

Mediante resolución de 14 de agosto de 2006 del citado Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 103 el día 6 de septiembre de 2006, es formulada Declaración de Impacto Ambiental relativa a este aprovechamiento, resultando incompatible y desfavorable por encontrarse la zona de explotación en el ámbito de aplicación, como conjunto de interés etnográfico, de la denominada Arquitectura de Piedra Seca.

Mediante escrito de fecha 18 de marzo de 2008 el Ayuntamiento de La Iglesuela del Cid pone en conocimiento del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel que con fecha 5 de febrero de 2008 la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Teruel, resuelve autorizar la actuación relativa a la explotación proyectada, con los condicionantes técnicos precisos que aseguren la identificación de las áreas de protección, reposición y restauración de los elementos de la Piedra Seca especificadas en el proyecto.

Mediante resolución de 9 de diciembre de 2009 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 2 el día 5 de enero de 2010, y como consecuencia de la iniciación de un nuevo procedimiento, es formulada Declaración de Impacto Ambiental relativa a este aprovechamiento, resultando compatible y condicionada al cumplimiento de una serie de requisitos.

*Segundo.*—Con fecha 30 de abril de 2010 es emitido por este Instituto, conforme establece el Decreto 98/1994, de 26 de abril, de la Diputación General de Aragón, sobre normas de protección del medio ambiente de aplicación a las actividades extractivas en la Comunidad Autónoma de Aragón, informe favorable sobre el Plan de Restauración presentado, fijando en el mismo una fianza en materia de garantía para asegurar la restauración del espacio afectado por la actividad extractiva de 22.220 €, que es constituida el 17 de noviembre de 2010.

*Tercero.*—Con fecha 20 de octubre de 2010 es emitido informe favorable por parte del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel sobre la Autorización de explotación de que se trata.

*Cuarto.*—Mediante oficio de esta Dirección General de Energía y Minas de fecha de notificación 8 de febrero de 2011, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 162.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se da traslado al Ayuntamiento de La Iglesuela del Cid de cuantas circunstancias quedan reflejadas en la presente resolución con el fin de conocer el alcance y condiciones de la Autorización de que se trata, para la emisión del informe previo a que hace referencia la citada Ley, sin que hasta la fecha éste haya sido aportado.

*Fundamentos de derecho*

*Primero.*—La tramitación del expediente se ha llevado a cabo de acuerdo con lo determinado en el título III de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

*Segundo.*—El recurso mineral objeto de la explotación puede ser clasificado en la Sección A) de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, conforme lo establecido en su artículo 3º, ajustándose la documentación técnica presentada, y excediendo la requerida en el apartado d) del artículo 28.1 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería que la desarrolla.

Vistos la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas; el Reglamento General para el Régimen de la Minería aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto; el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por Real Decreto 863/1985, de 2 de abril; la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales; la Ley 30/1992, de



26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones reglamentarias.

Por cuanto antecede y de conformidad con las competencias atribuidas en el Decreto 114/2008, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, resuelvo:

*Primero.*—Autorizar a favor de la empresa Piedras Robres, Sociedad Limitada, con C.I.F. B44181758, y domicilio en Mosqueruela (Teruel), calle La Iglesia, nº 7, la explotación de recursos de la Sección A) losas calizas, cuyo aprovechamiento será conocido como «Soler», de acuerdo con el proyecto de explotación, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Minas de Aragón con el nº 28330 el 18 de diciembre de 2008, y sobre el que concurren las circunstancias que a continuación se relacionan.

- a) Volumen anual de recurso a extraer: 2.782 t.
- b) Utilización del producto: construcción y ornamentación.
- c) Número de empleados: 6.
- d) Término municipal: La Iglesuela del Cid (Teruel); Polígono 7, Parcela 265.
- e) Documento acreditativo de propiedad: Contrato de arriendo y cesión de derechos.
- f) Vigencia: 7 años, mientras se mantenga la disponibilidad de los terrenos y no se incurra en causa de caducidad.
- g) Superficie total autorizada: 1,8445 Hectáreas.
- h) Ubicación de los perímetros de explotación mediante coordenadas U.T.M. (Huso 30, Datum ED50), según las distintas fases proyectadas:

Perímetro 1 (Fases 1ª y 2ª) Vértice 1: x = 728954, y = 4485966; V. 2: x = 728911, y = 4486029;  
V. 3: x = 728852, y = 4485983; V. 4: x = 728869, y = 4485924.

Perímetro 2 (Fase 3ª) Vértice 1: x = 728971, y = 4486095; V. 2: x = 728954, y = 4486115;  
V. 3: x = 728893, y = 4486059; V. 4: x = 728910, y = 4486042.

Perímetro 1 (Fases 4ª a 7ª) Vértice 1: x = 729057, y = 4486023; V. 2: x = 728979, y = 4486093;  
V. 3: x = 728914, y = 4486037; V. 4: x = 729000, y = 4485920;  
V. 5: x = 729000, y = 4485955; V. 6: x = 729015, y = 4485980.

Los trabajos de explotación deberán comenzarse dentro del plazo de seis meses, contado a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, comunicándolo al Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, y dándose cuenta del nombramiento del Director Facultativo responsable de los mismos.

Asimismo se presentará en dicho Servicio Provincial, transcurridos diez meses del comienzo de los trabajos, el Plan de Labores correspondiente para el siguiente ejercicio, ajustado a modelo oficial y firmado por el Director Técnico responsable.

La explotación quedará delimitada mediante señales de advertencia y prohibido el paso. Las zonas de peligro serán además balizadas, disponiéndose caballones de altura suficiente si existiese riesgo de caídas. Se cortarán los accesos a la explotación cuando no se esté trabajando en la misma.

El ritmo de producción anual deberá ser acorde con el previsto en el Proyecto de Explotación presentado y asimismo aprobado, establecido en 2.782 t. La desviación en un 50% de dicho ritmo podrá ser considerada como un incumplimiento grave a los efectos del artículo 106.f) del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

Con el fin de preservar y garantizar la seguridad de las personas y los propios operarios encargados del desarrollo de los trabajos en la explotación y su entorno, éstos se llevarán a cabo siempre con la presencia mínima de 3 operarios, debidamente instruidos a los efectos.

Se pondrá en conocimiento del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel la contratación de cualquier tipo de trabajo desarrollado en la explotación.

La presente Autorización se expide para la ejecución de la actividad extractiva descrita, con las limitaciones impuestas en el artículo 5.1 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

Esta explotación queda sometida a los preceptos del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, e Instrucciones Técnicas Complementarias que lo desarrollan y sean de aplicación, así como lo relativo a la protección del Medio Ambiente, y a cuantas otras disposiciones puedan afectarle, especialmente en lo que se refiere a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Real Decreto 1389/1997, de 5 de septiembre), y prescripciones que puedan ser impuestas durante el desa-



rrollo de los trabajos por parte del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel.

*Segundo.*—Aprobar el Plan de Restauración, fechado en diciembre de 2009 e informado por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el 30 de abril de 2010, con el condicionado ambiental que a continuación se transcribe:

*Zonas y labores con restricciones a la explotación*

1. El proyecto informado favorablemente queda limitado a la parte de la parcela 265 del polígono 7, del catastro de rústica del municipio de La Iglesuela del Cid representada en los planos del plan de restauración y definida en el punto 1º del condicionado de la declaración de impacto ambiental de dicho proyecto, con los macizos de protección considerados en torno a elementos de la Arquitectura de la Piedra Seca. No se ocupará ninguna otra zona fuera de dicho perímetro, ni para acopios, ni para parque de palés, ni para parque de maquinaria, etc.

*Condiciones generales durante la explotación y la restauración*

2. Para el uso de las vías pecuarias que dan acceso a la explotación, como vía de acceso de maquinaria y vehículos, así como para cualquier actuación en ellas, se requerirá la autorización del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y cumplir las condiciones que se impongan, previa presentación de una memoria técnica en la que se deberán describir detalladamente dichas acciones, incorporando como mínimo: coordenadas UTM del punto o del perímetro de las zonas de actuación, extensión, maquinaria y medios a utilizar, volumen de movimiento de tierras (volumen de desmonte o volumen de relleno de tierras, aporte de materiales...), pendientes del nuevo firme, perfiles longitudinales y transversales, croquis, planos y todo lo necesario para la perfecta definición de las obras.

3. Se realizarán labores de mantenimiento y conservación del camino de acceso cuando se deteriore por la circulación de los camiones de transporte, manteniéndolo en condiciones idóneas para la circulación de vehículos. No se abrirán nuevas pistas.

4. Tal y como se establece en el condicionado de la DIA, las labores de cambios de aceite, grasas y el mantenimiento de la maquinaria o vehículos de la explotación, se deberán realizar siempre fuera de la explotación, en taller. En caso de vertidos accidentales de aceites o de sustancias peligrosas en la explotación, se retirará el suelo afectado y se gestionará por gestor autorizado.

5. Sólo en caso de una excesiva compactación del relleno con estéril del hueco de explotación, se realizará un subsolado del substrato previamente a la extensión de la capa de tierra vegetal. El perfilado definitivo del terreno se realizará sobre el estéril, previamente a la restitución de la tierra vegetal.

6. Una vez restituido el suelo y antes de la revegetación, se eliminarán manualmente los bloques y piedras grandes que hayan quedado en superficie.

7. La dosis mínima de la enmienda orgánica de los suelos restituidos, con compost o un estiércol maduro, será de 2.000 kg/ha.

8. Al objeto de que posibles usos ganaderos del entorno no interfieran en el proceso de revegetación, se deberán adoptar las medidas necesarias (cercado, acuerdo con pastores y ganaderos...) para que las zonas restauradas permanezcan libres de pastoreo hasta que el desarrollo de la vegetación sea tal que no se comprometa el éxito de la revegetación.

9. Se realizará un seguimiento continuo de la aplicación de las medidas preventivas y correctoras del plan de restauración, así como de las que se indican en el presente condicionado. En el caso de detectar problemas de germinación o de desarrollo en las plantas, se aplicarán las medidas tendentes a su solución (fertilización, riegos,...), o se realizará una resiembra en el caso de que el fracaso en la revegetación alcance un porcentaje del 25% o inferior si quedan superficies enteras sin cubrir de vegetación. Todas las labores, observaciones, datos, circunstancias, rectificaciones, etc. del proceso de seguimiento serán reflejados en las correspondientes memorias anuales del plan de restauración.

10. La fianza establecida de 22.220 € (veintidós mil doscientos veinte euros), lo es para hacer frente a las labores de restauración. Asimismo, se establece un periodo de garantía de dos años a partir de la notificación de finalización de las obras previstas en el Plan de Restauración.

Esta Autorización queda supeditada al cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la legislación medio-ambiental y de las condiciones impuestas en aquélla, en especial de las contenidas en la Declaración de Impacto Ambiental («Boletín Oficial de Aragón» nº 2, de 5 de enero de 2010), y se entenderá en vigor en tanto en cuanto no sufran modificación las circunstancias previstas en el Plan de Restauración y el proyecto de aprovechamiento para la explotación del recurso.

La Autorización de explotación concedida lo es sin perjuicio de terceros e independientemente de las demás licencias o autorizaciones necesarias para el desarrollo de la actividad



programada, y sólo será válida mientras persistan las condiciones impuestas en la misma, y no se incurra en causa de caducidad por incumplimiento de la legislación vigente sobre la materia.

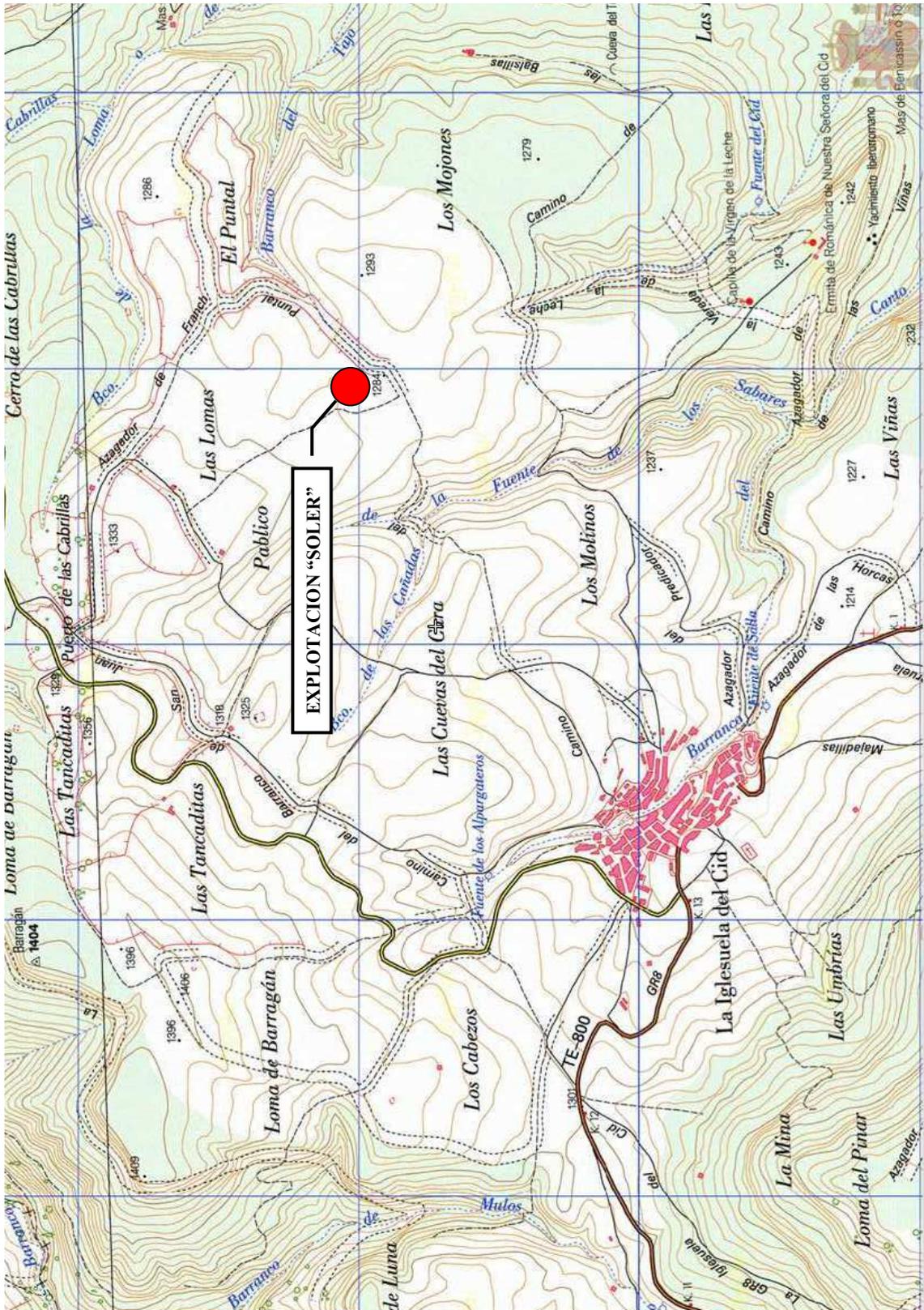
De acuerdo con el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la eficacia de la presente resolución quedará demorada mientras no se publique en el «Boletín Oficial de Aragón». Dicho condicionante es de aplicación tanto al titular del derecho como a terceras personas con derechos o intereses legítimos que pudieran verse afectados por la presente resolución, teniendo conocimiento de la misma. A este efecto, el citado titular, en el plazo de tres meses, realizará las gestiones precisas para que se efectúe la publicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 f) del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, el incumplimiento del condicionado relacionado en la presente resolución podrá ser objeto de caducidad de la Autorización de aprovechamiento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes según lo previsto en el artículo 58.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 8 de marzo de 2011.—La Directora General de Energía y Minas, Pilar Molinero García.

**EXPLOTACION DE LOSAS CALIZAS "SOLER"  
PLANO DE SITUACION**





## DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

**ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, relativo a expediente de declaración de utilidad pública del monte propiedad del Ayuntamiento de Teruel (Teruel), localizado en su término municipal, con la denominación de «Aguanaces» y número del Catálogo 421.**

En este Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel se instruye expediente de declaración de utilidad pública del monte propiedad del Ayuntamiento de Teruel (Teruel), localizado en su término municipal, con la denominación «Aguanaces» y número del Catálogo 421.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he acordado someter el expediente a un periodo de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo en las oficinas de este Servicio Provincial —Equipo de Defensa de la Propiedad—, sitas en calle San Francisco, 27, planta 1ª, de Teruel, de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas, y formular las alegaciones que estimen procedentes, por un plazo de 20 días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Aragón.

Teruel, 4 de mayo de 2011.—El Director del Servicio Provincial, José Antonio Gómez Sánchez.



**ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, relativo a expediente de declaración de utilidad pública del monte propiedad del Ayuntamiento de Teruel (Teruel), localizado en su término municipal, con la denominación de «Enebral y Barrancos» y número del Catálogo 420.**

En este Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel se instruye expediente de declaración de utilidad pública del monte propiedad del Ayuntamiento de Teruel (Teruel), localizado en su término municipal, con la denominación «Enebral y Barrancos» y número del Catálogo 420.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he acordado someter el expediente a un periodo de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo en las oficinas de este Servicio Provincial —Equipo de Defensa de la Propiedad—, sitas en calle San Francisco, 27, planta 1ª, de Teruel, de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas, y formular las alegaciones que estimen procedentes, por un plazo de 20 días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Aragón.

Teruel, 4 de mayo de 2011.—El Director del Servicio Provincial, José Antonio Gómez Sánchez.



## DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA

**NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Abedmalek Laamarti de la resolución recaída en el expediente nº Z-11-1968-02 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.**

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó resolución de fecha 5 de mayo de 2011 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 10 de mayo de 2011.—El Director Provincial, Jesús Sierra Sánchez.



**NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, a D. Rachid Assakkour y D.<sup>a</sup> Mercedes Miró Canalejo de la resolución recaída en el expediente número H/11/0355/07 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.**

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución (por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente) se procede, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado resolución del Director Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca de fecha 10 de mayo de 2011 en aplicación de las medidas de protección previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, Sección de Prevención, Protección del Menor, Reforma y Centros Colaboradores, plaza de la Inmaculada, nº 2, de Huesca de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Huesca, 13 de mayo de 2011.—El Director Provincial, Antonio Escartín Domingo.